

Sumario

Número 151 - Lunes, 6 de agosto de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

11

Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

45

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.

82

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA núm. 147, de 31.7.2018).

88



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM). 89

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital. 102

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018. 117

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM). 150

Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018, la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital. 151

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de julio de 2018. 153

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. 155

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 157

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 158

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 159

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 160/2018, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Herrera Medina como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva. 160

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100) 161

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010). 173

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, en el Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía (C1.1000). 182

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008). 237

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200). 245

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, con el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100). 254

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 276

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de julio de 2018, por la que se determinan puestos específicos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2018/19, que han de ser objeto de convocatorias públicas por las Delegaciones Territoriales. 278

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 281

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 283

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 285

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 911/18, y se emplaza a terceros interesados. 295

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 31/18 y se emplaza a terceros interesados. 296

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 316/17, y se emplaza a terceros interesados.

297

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 819/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

298

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se amplía el plazo de solicitud de los Ayuntamientos para permutar uno de los domingos o festivos en el que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018.

299

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2018, por la que se declara «La Ruta de la Tapa de Almería», de Interés Turístico de Andalucía.

300

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

303

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden por la que se aprueba el plan de acción a corto plazo para la Mejora de la Calidad del Aire de Villanueva del Arzobispo y su entorno.

304

Acuerdo de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2089/2018).

306

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 968/2012. (PP. 2125/2018).

307

Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 29/2016. (PP. 2127/2018).

309

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 782/2015. (PP. 1843/2018). 311

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 298/2018. 312

Edicto de 11 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 697/2016. 314

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1350/2016. (PP. 2126/2018). 316

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja, dimanante de autos núm. 59/2009. 317

Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (UPAD 4) dimanante de autos núm. 713/2017. 319

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 29/2018. 321

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 58/2018. 322

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2017. 324

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 979/2017. 326

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2018. 327

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014. 329

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018. 330

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2017. 335

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 507/2017. 336

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 148/2018. 337

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2013. 341

Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 515/2013. 344

Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2017. 347

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 348

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan. 349

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 351

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 352

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 353

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009. 354

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 355

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 356

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica requerimientos de subsanación de documentación relativos a la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 357

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 358

Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 junio de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado 120/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 360

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 361

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 362

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 363

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 364

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 365

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 366

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita. 367

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos e información pública sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2073/2018). 397

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 398

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan. 399

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan. 400

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Sanidad Animal. 402

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencias de procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima. 403

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 404

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 405

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 406

- Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 407

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 408

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de el proyecto planta de aglomerado asfáltico, en Loja (Granada). (PP. 2135/2018). 409

Acuerdo de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 410

Acuerdo de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 411

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la provisión del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de libre designación. (PP. 2055/2018). 412

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo de clasificación C, subgrupo C1. (PP. 2064/2018). 413

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2. (PP. 2065/2018). 414

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1. (PP. 2067/2018). 415

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1. (PP. 2069/2018). 416

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, de bases que han de regir la provisión de una plaza de personal laboral para la categoría de técnico de medio ambiente. (PP. 2189/2018). 417

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos puede otorgar subvenciones con cargo a fondos propios en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en su Capítulo VI sobre enseñanzas artísticas, y las organiza en ciclos de formación específica cuya finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño, estableciendo además para estas enseñanzas una semejanza con las enseñanzas de formación profesional en cuanto al nivel académico de los estudios, su organización en ciclos de grado medio y de grado superior, la estructura modular de sus enseñanzas, y su finalidad que es, en ambos casos, la incorporación al mundo profesional. El artículo 51.2 de dicha Ley Orgánica establece que los ciclos formativos de las enseñanzas de artes plásticas y diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo VI «Enseñanzas artísticas» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone que todos los ciclos formativos de artes plásticas y diseño incluirán entre sus aspectos módulos formativos relacionados con la orientación e inserción laboral, así como la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

En consonancia con lo anterior, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, establece en su artículo 8 las características de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

La Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, estableció en su artículo cuarto la posibilidad de que el alumnado pudiera solicitar ayudas en concepto de gastos de desplazamiento para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. El desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Orden de 31 de julio de 2001 se establece en la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo, resultando entonces de aplicación para el alumnado que cursaba enseñanzas de artes plásticas y diseño.

La Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, ha derogado la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo, por lo que se hace necesario regular las ayudas para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

El objeto de la presente Orden es regular las bases para la concesión de ayudas al alumnado de artes plásticas y diseño para su desplazamiento a empresas, estudios y talleres con objeto de realizar las actividades programadas en la fase práctica de su formación.

Estas ayudas se otorgarán en función de criterios objetivos como son la renta y el patrimonio de la unidad familiar del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.g) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y la distancia que el alumno o alumna tenga que recorrer entre el centro docente y el lugar de realización de las prácticas formativas. Con esta finalidad, se establece en la presente Orden una única línea de subvención para las ayudas al alumnado que realice la formación práctica en empresas, estudios y talleres en entidades situadas a una distancia superior a cinco kilómetros del centro docente en el que cursa el ciclo formativo de artes plásticas y diseño. La determinación de la cuantía de las ayudas se realizará en función de los criterios anteriormente citados, fijándose un importe máximo a percibir.

El objetivo de las subvenciones que se regulan por la presente orden, las razones de eficiencia y simplificación contable, la naturaleza de las personas beneficiarias a las que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos, justifican que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada.

Las ayudas para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres están justificadas por el interés social que cumplen al fomentar la incorporación a la vida activa del alumnado y mejorar la preparación del mismo para la actividad en un campo profesional. Conviene destacar que la actividad subvencionada está destinada a jóvenes que en su mayoría no disponen de ingresos propios con los que afrontar el sobrecoste que la realización de parte de su formación en las empresas les pueden suponer; por ello, atendiendo a la naturaleza y finalidad de la ayuda, y en virtud del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se establece la excepción a las personas beneficiarias, a efectos de su concesión, de algunas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

La presente orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En cuanto a las causas que justifican la elección del régimen de concurrencia competitiva para las ayudas objeto de la presente regulación, se considera la conveniencia de proceder a la comparación de la solicitudes presentadas en una misma convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo

con los criterios de valoración objetivos fijados (renta de la unidad familiar y número de kilómetros recorridos por el alumno o alumna en la fase de formación en las empresas) que determinen el importe de la ayuda a percibir. Por otra parte, se considera adecuada la tramitación, valoración y resolución de forma conjunta de todas las solicitudes presentadas en cada provincia para poder aplicar el prorrateo entre las personas solicitantes en función del límite de crédito disponible.

Asimismo, se considera que las personas destinatarias de estas ayudas son alumnos y alumnas que cursan enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros públicos y, por tanto, usuarios habituales de las tecnologías de la información y la comunicación en su proceso de enseñanza aprendizaje, para los que no debe suponer dificultad alguna realizar trámites administrativos por medios electrónicos. A esta consideración se une la circunstancia de que las ayudas objeto de esta regulación son solicitadas previo asesoramiento a las personas interesadas desde los centros docentes, por lo que se ha determinado la cumplimentación electrónica del formulario de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la gestión de las mismas mediante el Sistema de Información Séneca, evitando así que el previsiblemente elevado número de solicitantes provoque una dilación innecesaria de los plazos de tramitación y resolución. No obstante, si bien se contempla que la solicitud debe cumplimentarse mediante el formulario electrónico, se establece que esta se presentará preferentemente en el centro docente donde se encuentre matriculado el alumno o alumna.

Conviene considerar, además, que la regulación que ahora se establece conduce a tramitar conjuntamente todas las ayudas solicitadas en un mismo centro docente, con la finalidad de facilitar el trabajo del órgano instructor y el del propio centro. Esta circunstancia, unida al hecho de que haya de concluirse el periodo de estancia en las empresas, estudios y talleres para que los centros docentes puedan comunicar al órgano instructor, a través del Sistema de Información Séneca, las jornadas reales de estancias para la realización de la fase de prácticas formativas que el alumnado ha realizado, conlleva que el plazo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento sea superior a tres meses, ya que la solicitud de ayuda se formaliza una vez finalizado el periodo de estancia para la fase práctica, siendo el número de solicitantes muy elevado y requiriéndose comprobación exhaustiva de los requisitos que han de reunir las personas solicitantes para la concesión de la ayuda.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras no se ha considerado conveniente la inclusión de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las personas solicitantes y de la propia finalidad de las subvenciones.

La presente orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al proporcionar al alumnado de artes plásticas y diseño que realice la fase práctica en empresas, estudios y talleres ayudas para completar su formación y, por tanto, para fomentar su cualificación profesional y su empleabilidad, por lo que resultan justificadas por el interés social que cumplen, además de adecuarse la línea de ayudas al nuevo marco normativo del ordenamiento por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, la presente orden cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos

obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la presente orden se ha permitido y facilitado la participación activa de las personas potenciales destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública, y quedan justificados los objetivos que persigue la Ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

2. Estas bases reguladoras están integradas por el articulado establecido en las bases reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y por el cuadro resumen de la línea de subvención regulada.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

1. Se delega la competencia en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa, al amparo de lo establecido en las presentes bases reguladoras para dictar Resolución de convocatoria de las ayudas derivadas de la presente orden.

2. Se delega la competencia para otorgar las ayudas, para acordar el reintegro, en su caso, y resolver el procedimiento sancionador en la persona titular de cada Delegación Territorial competente en materia educación, al amparo de lo establecido en las presentes bases reguladoras, debiendo hacerse constar de manera expresa esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, que se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente orden.

Disposición adicional segunda. Información a la comunidad educativa.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán de la publicación de esta orden a todos los centros docentes públicos en los que resulte de aplicación.

2. Los directores y directoras de los centros docentes a los que afecte la presente orden dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición adicional tercera. Convocatoria anual.

1. Anualmente, durante el primer semestre del año, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas profesionales

de artes plásticas y diseño, una vez determinado en el programa de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio correspondiente el crédito destinado para las ayudas otorgadas a la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, se publicará la convocatoria de estas ayudas, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada para ello y su distribución inicial entre las provincias, así como la aplicación presupuestaria a la que se imputará.

2. Una vez recibidas las solicitudes correspondientes, la Dirección General con competencias en materia de ordenación educativa dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modificando, en su caso, la distribución inicial de la cuantía total máxima destinada a las ayudas en cada provincia, en función del número de alumnas y alumnos matriculados en la mencionada fase de formación práctica y que han solicitado las ayudas.

3. El plazo para convocar las ayudas correspondientes al curso 2017/18 comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases reguladoras hasta el 31 de diciembre de 2018.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**0. Identificación de la línea de subvención:**

Ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

1. Objeto (Artículo 1):

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos derivados de la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros del centro docente donde se encuentra matriculado.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17):

2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos de desplazamiento del alumnado necesarios para realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a una distancia superior a 5 kilómetros contados desde el centro docente en que está matriculado.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☒ No.

☐ Si.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☒ No.

☐ Si. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas:

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☐ La Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- ☒ No se establece.
- ☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas:

El alumnado matriculado en centros docentes públicos en los que se cursen enseñanzas de artes plásticas y diseño.

4.a).2º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- a) Estar matriculado en centros docentes públicos donde se impartan enseñanzas de artes plásticas y diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Estar cursando la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- c) Realizar la formación práctica en empresas, estudios o talleres ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados a una distancia superior a 5 kilómetros desde el centro docente en que el alumnado está matriculado o matriculada, y asistir, al menos, al 80% de las jornadas establecidas para el desarrollo de esta formación práctica.
- d) No poseer rentas superiores al setenta y cinco por ciento del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (IPREM) anual, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, correspondiente al año natural en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas, correspondientes al ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, al de la convocatoria, de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el 75% del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales y las rentas mínimas de inserción.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en las letras a) y b) y c) del apartado 4.a).2º deberán mantenerse desde el inicio del curso académico hasta la finalización de este.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- ☐ No se establecen.

- ☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:
- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - b) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

5.a) Cuantía:

- ☐ Porcentaje máximo de la subvención:
- ☒ Cuantía máxima de la subvención: Se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas: 210,00 euros para el alumnado que realice la formación práctica en empresas, estudios o talleres ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y situados a una distancia superior a 5 kilómetros e inferior a 20 kilómetros desde el centro docente en que el alumnado está matriculado o matriculada; y 240,00 euros si la distancia es igual o superior a 20 kilómetros. Estas cantidades podrán verse incrementadas en un 50% en el caso de que la formación práctica supere las 400 horas. El cálculo de la distancia se realizará empleando alguna herramienta de cálculo de distancias, preferentemente el mapa oficial de carreteras del Ministerio de Fomento cuando las distancias sean entre localidades distintas, o instrumentos similares facilitados por la Administración local para distancias en la misma localidad.
- ☐ Cuantía mínima de la subvención:
- ☐ Importe cierto:
- ☒ Otra forma: La cuantía de la subvención vendrá determinada por dos factores:
 - 1. Criterios económicos derivados de la renta de la unidad familiar. A tal efecto, la determinación de la renta y patrimonio familiar de las personas solicitantes se obtendrá en la forma establecida en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y normativa de desarrollo. Tendrán la consideración de miembros computables de la unidad familiar aquellas personas que se determinan en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, y normativa de desarrollo. A cada persona solicitante se le otorgará una puntuación acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Cuando la renta de la unidad familiar sea inferior al 25% del IPREM anual: 5 puntos.
 - b) Cuando la renta de la unidad familiar sea igual o superior al 25% y no supere el 50% del IPREM anual: 3 puntos.
 - c) Cuando la renta de la unidad familiar sea superior al 50% del IPREM anual: 1 punto.
 - 2. Criterios de distancia derivados del número de kilómetros totales recorridos en la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres. A cada persona solicitante se le otorgará una puntuación multiplicando el número de jornadas de permanencia en el lugar donde se realiza dicha formación práctica por el número de kilómetros de distancia entre el centro docente y el domicilio de la empresa, estudio o

taller, considerando el trayecto de ida. A tal efecto, se entiende como jornada de permanencia en la empresa, estudio o taller los días que el alumno o alumna asiste al mismo con independencia de la duración de dicha jornada.

Como consecuencia de la aplicación de estos dos factores, cada persona solicitante obtendrá una puntuación final, que será el resultado del producto de la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de renta y de la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de distancia derivados del número de kilómetros totales recorridos. Esta puntuación final constituirá el coeficiente de reparto para cada persona solicitante.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando las siguientes reglas:

1. Una vez recibidas las solicitudes correspondientes, la Dirección General con competencias en materia de ordenación educativa dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modificando, en su caso, la distribución inicial de la cuantía total máxima destinada a las ayudas en cada provincia, en función del número de alumnas y alumnos matriculados en la mencionada fase de formación práctica y que han solicitado las ayudas.
2. Una vez que resulten determinadas las jornadas realizadas por el alumnado, así como las distancias existentes entre el centro docente y las empresas, estudios o talleres donde se han realizado dichas jornadas, así como los datos de la renta de cada alumno o alumna, mediante la grabación de dichos datos en el Sistema de Información Séneca por los centros docentes, se obtendrán los dos factores especificados en el apartado 5.a) y el coeficiente de reparto como resultado de la multiplicación de estos dos factores.
3. Se distribuirá el crédito disponible proporcionalmente a los coeficientes de reparto de cada solicitante, de forma que la suma total de los importes de todo el alumnado solicitante de las ayudas a nivel regional no supere la cuantía del crédito presupuestario disponible.
4. Se dividirá el crédito presupuestario disponible a nivel provincial por la suma de los coeficientes de todas las personas solicitantes, obteniéndose así la cantidad unitaria. Se multiplicará finalmente esta cantidad unitaria por el coeficiente de cada alumno o alumna, garantizándose la uniformidad del reparto de cantidades a percibir entre todas las personas solicitantes de la provincia.
5. En todos los casos la cuantía se fija a posteriori, una vez se hayan realizado las jornadas en la empresa, estudio o taller, teniéndose en cuenta para el cálculo solamente las jornadas de asistencia a dicho lugar y sin que en ningún caso se superen las cuantías máximas permitidas.
6. No obstante, en ningún caso se podrán superar los importes máximos establecidos.

5.c).1º Gastos subvencionables:

Los ocasionados por los desplazamientos a las empresas, estudios o talleres en las que se realiza la formación práctica, teniéndose en cuenta para el cálculo sólo las jornadas de permanencia en el lugar de realización de dicha formación práctica.

5.c).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☒ No.

☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Año académico correspondiente a la fecha de realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☒ Se considera gasto realizado: Una vez que el alumnado concluya la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres y el centro docente así lo haya certificado.

5.g) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6. Régimen de control (Artículo 5):

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):

7.a) Aportación de fondos propios:

- ☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- ☐ Sí. Observaciones, en su caso:
☒ No. Estas ayudas serán incompatibles con las becas y ayudas otorgadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, según el artículo 38 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- ☒ No.
☐ Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- ☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: ..., en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
☐ La Administración General del Estado. Porcentaje:
☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:
☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- ☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- ☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☒ No.

10. Solicitud (Artículos 10, 11, 13 y 17).

10.a) Obtención del formulario:

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: se deberá cumplimentar mediante el formulario electrónico accesible por vía telemática en la Secretaría Virtual de los centros educativos

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/>

Previamente a la cumplimentación de dicha solicitud el alumnado podrá solicitar la generación de una clave ICAT mediante la utilización del Anexo II de dicha Secretaría Virtual, de aplicación en procedimientos telemáticos que requieren información de carácter tributario, disponible en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/icat>

Una vez obtenida la clave ICAT, la persona solicitante podrá firmar digitalmente el formulario de solicitud de ayuda en la Secretaría Virtual y realizar la presentación de la solicitud.

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación a la que pertenezca el centro docente en el que la alumna o alumno tenga formalizada la matrícula.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes: La solicitud, una vez cumplimentada mediante el formulario electrónico, se presentará preferentemente en el centro docente donde se encuentre matriculado el alumno o alumna o, en su defecto, en cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/>

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- ☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración.

- a) Nivel de renta de la unidad familiar.
- b) Kilómetros recorridos por el alumno o alumna para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

12.b) Priorización en caso de empate: En caso de que se produzcan empates entre la puntuación obtenida por varias solicitudes, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, en el siguiente orden:

- a) Mayor puntuación del nivel de renta de la unidad familiar.
- b) Mayor número de kilómetros recorridos por el alumno o alumna para la realización de la formación práctica en empresas, estudios o talleres.

13. Órganos competentes (Artículo 15):

- ☒ Órgano/s instructor/es:

La unidad administrativa competente de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación correspondiente al centro donde se encuentre matriculado el alumno o alumna. El órgano instructor actuará una vez que el centro docente haya realizado las funciones que se especifican en este mismo apartado.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☒ Análisis de las solicitudes, comprobando su correcta grabación en el Sistema de Información Séneca por parte de los centros docentes.
- ☒ Comprobación de las certificaciones que los centros docentes presenten a través del Sistema de Información Séneca, en las que conste el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptor de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumno o alumna en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa, estudio o taller.
- ☒ Propuesta provisional de Resolución, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias comunicadas por la Dirección General competente en materia de ordenación educativa.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- ☒ Propuesta definitiva de Resolución.

☒ Otras funciones:

El centro docente donde esté matriculado el alumnado solicitante asumirá las siguientes obligaciones: proporcionar los datos de los alumnos y alumnas solicitantes de las ayudas a través del Sistema de Información Séneca; verificar que cumplen los requisitos; y certificar la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Estas obligaciones se concretan en las funciones siguientes:

- a) Gestión y tramitación de las solicitudes comprobando que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado 4.a.) 2º, así como aportar al órgano instructor todos los datos necesarios para que el mismo pueda elaborar la propuesta de Resolución.
- b) Verificar la documentación y los datos aportados en las solicitudes y requerir la documentación necesaria para la aplicación del criterio de renta cuando no se hubiesen presentado junto con la solicitud ni se hubiesen otorgado las autorizaciones necesarias para su verificación.
- c) Grabar en el Sistema de Información Séneca las solicitudes recibidas y los datos necesarios para la gestión electrónica.
- d) Firmar digitalmente la relación de alumnado solicitante y la certificación de prácticas realizadas, empleando para ello el Anexo III.
- e) Custodiar los documentos de solicitud y la documentación acreditativa de los criterios de baremación y de alegaciones, si las hubiera.
- f) Enviar la documentación y cuantas certificaciones se les soliciten a su correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, a través del Sistema de Información Séneca.
- g) Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento, así como la realización del 80% de las jornadas de prácticas realizadas en empresas estudios o talleres, ya que se entenderá cumplida la finalidad de la ayuda cuando se hayan realizado como mínimo estas jornadas.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, conforme a las normas que se establezcan.

☒ Órgano /s competente/es para resolver:

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, que actuarán:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- ☒ Por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

☒ Órgano /s colegiado/s:

☒ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

- ☐ Análisis de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de Resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- ☐ Propuesta definitiva de Resolución.
- ☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano rector serán ejercidas por:

- ☐ Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16):

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento podrán conocer el estado de tramitación del mismo a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion>

15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículo 17):

- Fotocopia compulsada de DNI/NIE (si se ha hecho constar su oposición expresa a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante).
- Anexo I bis), por el cual se autoriza la verificación de información de carácter tributario de los miembros de la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante, en caso de que no haya optado por la generación de una clave ICAT para la presentación del formulario de la solicitud de ayuda.
- En el supuesto de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones tributarias no dispongan de datos, será la persona solicitante, o su representante legal, en caso de ser menor de edad, quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario.

16. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para la resolución y notificación de las subvenciones concedidas será de 6 meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes deberán entenderse desestimadas, según el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

17. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- ☐ Sí.
☒ No.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- ☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22):

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- ☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion>

Sin perjuicio de que las personas solicitantes puedan acceder a la información del estado de su solicitud en la sede electrónica que a tal fin establezca la Consejería competente en materia de educación.

- ☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- ☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- ☒ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud.
☐ No.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- ☐ Sí.
☒ No.

21. Modificación de la Resolución de concesión (Artículo 23):

21.a) Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión:

- ☒ No.
☐ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:
- ☐ La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- ☒ Otras determinaciones: Minoración de la cuantía concedida.

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- ☒ No.
☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

Aportar al centro docente en el que se encuentran matriculados o matriculadas antes del 30 de junio de cada año de convocatoria la documentación acreditativa de la asistencia a la empresa, verificada por el tutor o tutora laboral, con indicación expresa del número de jornadas realizadas.

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25):

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ ... formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos

☒ 24.a).1º Pago previa justificación:

- ☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, con justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- ☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☐ 24.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☐ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:

Establecido en el artículo: ... de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: ... del importe de la subvención.

☐ Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- ☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- ☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- ☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular dicha persona beneficiaria y, tratándose de menores, también de la persona cuya representación corresponda legalmente. Para ello será necesario tener actualizada la cuenta bancaria en el registro de cuentas de terceros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- ☐ Otra forma:

25. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- ☒ No se establecen.
- ☐ Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26. Justificación de la subvención (Artículo 27):

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- ☒ La persona beneficiaria a través del centro docente en el que se encuentre matriculada.
- ☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- ☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será hasta el 31 de julio de cada año de convocatoria
- ☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: Será establecido en la convocatoria anual.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- ☐ Documentos originales.
- ☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- ☐ No.
- ☒ Sí. Medios: Sistema de Información Séneca.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos: memoria justificativa de la realización de la formación práctica en empresas, estudios o talleres; certificación de la relación de alumnos y alumnas que han realizado dicha formación práctica con indicación de la puntuación obtenida por la renta de la unidad familiar y las jornadas realizadas en las empresas estudios o talleres, así como los kilómetros recorridos.

26.f) Modalidad/es de justificación:

☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- ☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
- ☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

La justificación de la subvención atenderá a la verificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede mediante la acreditación de la asistencia del alumno o alumna al 80%, al menos, de las jornadas de duración de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Razones motivadas para determinar el contenido de la memoria económica justificativa:

A efectos de dicha verificación, los centros docentes cumplimentarán la memoria justificativa de la realización de la formación práctica, a través del Sistema de Información Séneca, en la que se incluirán los documentos y certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que serán:

- La relación del alumnado solicitante que cumple los requisitos para solicitar la subvención, firmada digitalmente.
- Una relación de las actividades realizadas en el centro dirigidas a informar y asesorar al alumnado del procedimiento de solicitud de la subvención y de sus plazos.
- La certificación de las prácticas realizadas con indicación de las jornadas totales previstas y las efectivamente realizadas, haciendo constar aquellos alumnos y alumnas que no hubieran realizado, al menos, el 80% de las jornadas previstas. Para dicha certificación se considerará la documentación acreditativa de la asistencia del alumnado a las empresas, estudios o talleres, verificada por el tutor o tutora laboral, con indicación de las jornadas realizadas, conforme al Anexo III.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- ☐ No.
- ☐ Sí. Determinaciones:

- ☐ 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

La técnica de muestreo que se establece:

- ☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

- ☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

- ☐ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27. Reintegro (Artículo 28):

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- ☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:
- ☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- ☒ Otros criterios proporcionales de graduación: cuando el alumnado haya asistido al menos al 80% de las jornadas previstas, pero no haya asistido al 100% de las mismas, se aplicará el mismo porcentaje de asistencia a la cuantía de la ayuda correspondiente.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.
- Instruir el procedimiento de reintegro: La unidad administrativa correspondiente de la Delegación Territorial competente en materia de educación.
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

28. Régimen sancionador (Artículo 29):

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.
- Instruir el procedimiento sancionador: La unidad administrativa correspondiente de la Delegación Territorial competente en materia de educación.
- Resolver el procedimiento sancionador: La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE														
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002836D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones.	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
☐	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
☐	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002836D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002836D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

002836D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (*):

(*) Códigos de las Delegaciones Territoriales de Educación: Almería: A01015069, Cádiz: A01015071, Córdoba: A01015073, Granada: A01015075, Huelva: A01015077, Jaén: A01015079, Málaga: A01015082, Sevilla: A01015084

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretrejana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de solicitudes del alumnado de artes plásticas y diseño y/o demás trámites relacionados con las ayudas por desplazamiento para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002836D



ANEXO I-BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Como regla general se consideran miembros computables de la unidad familiar: la persona solicitante, el padre, la madre, el tutor o tutora, o persona encargada de la guarda y protección del o de la menor, en su caso; los hermanos y hermanas solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de finalización del período de presentación de la solicitud y los hermanos y hermanas de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar. Además de estos, solamente podrán incluirse otros miembros de la unidad familiar cuando se refieran a otras situaciones especificadas en el artículo 14 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Deberá estar firmado por todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenezca el o la solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del período de presentación de la solicitud.

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que **AUTORIZAN** expresamente a la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

						NIF/NIE

Número total de miembros de la unidad familiar (incluido el o la solicitante) a la que pertenezca el o la solicitante a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del período de presentación de la solicitud.

DATOS DE LOS O LAS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO O LA ALUMNA (Si es menor de edad)

CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO O LA ALUMNA Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA

CUIDADOR O CUIDADORA LEGAL 1

A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que **AUTORIZAN** expresamente a la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:
CUIDADOR O CUIDADORA LEGAL 2	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de solicitudes del alumnado de artes plásticas y diseño y/o demás trámites relacionados con las ayudas por desplazamiento para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002836/A040



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE													
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:										SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAIS:		CÓD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:										SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐	DESESTIMADA.
☐	DESESTIMADA pero aparezco como persona beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002836/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (*):**

(*) Códigos de las Delegaciones Territoriales de Educación: Almería: A01015069, Cádiz: A01015071, Córdoba: A01015073, Granada: A01015075, Huelva: A01015077, Jaén: A01015079, Málaga: A01015082, Sevilla: A01015084

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación Educativa cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretiriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación y/o demás trámites relacionados con las ayudas por desplazamiento para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002836/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

DIRECCIÓN: DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE: LOCALIDAD: PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:

CERTIFICA

Que los alumnos y alumnas que se relacionan a continuación han realizado las siguientes jornadas de formación en las empresas, estudios y talleres:

[illegible]

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación Educativa cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de solicitudes del alumnado de artes plásticas y diseño y/o demás trámites relacionados con las ayudas por desplazamiento para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información detallada, así como el formulario para la reclamación u/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002836/A03D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva sobre los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, entre otros. Asimismo, en el artículo 45 del texto estatutario se establece que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el Título III, Equidad en la Educación, regula en el artículo 113.1 que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y dentro del programa de apertura de los centros educativos a la sociedad, prevé la prestación de los servicios complementarios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, al objeto de compaginar la vida familiar y laboral de numerosas familias andaluzas y de favorecer la continuidad en el sistema educativo. En relación con lo anterior, el artículo 50 de la citada Ley dispone que los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, todo ello de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, recoge un conjunto de actuaciones que permite que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades y facilite el acceso al mismo al conjunto de la sociedad andaluza en condiciones de igualdad. A tal efecto, esta Ley ha establecido unos objetivos de mejora de las condiciones de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, motivadas tanto por condiciones sociales desfavorecidas como debidas a sus capacidades personales, que permitiesen, entre otras, la permanencia y continuidad en el sistema educativo. Para el cumplimiento de estos objetivos se han establecido programas de compensación educativa y social en aquellos centros que escolaricen alumnado procedente de sectores sociales o culturales desfavorecidos, dotándolos de los recursos humanos y materiales para propiciar la eficacia de los mismos. Asimismo, dicho texto normativo incluye en su artículo 5 actuaciones para la compensación de desigualdades y medidas específicas que faciliten los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia cuando sea necesario para la adecuada escolarización del alumnado.

La Ley de Solidaridad en la Educación ha sido desarrollada, en estos aspectos, por el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, y por el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. En este sentido, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, entre las actuaciones que contempla, para contrarrestar los riesgos de exclusión social y cultural y alcanzar el objetivo de compensación de las necesidades educativas que por desigualdades de partida presenta el alumnado, prevé la implantación de comedores escolares de centros o de zona.

Finalmente, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, determina en su artículo 29 que, excepcionalmente, podrán escolarizarse en los centros específicos de educación especial los alumnos y alumnas con edades correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, cuando en el dictamen de escolarización se proponga esta modalidad.

Así, por un lado, para proporcionar al alumnado escolarizado en centros docentes privados de educación especial sostenidos con fondos públicos, una respuesta educativa ajustada a sus necesidades educativas especiales, que garantice su escolarización y aprendizaje en condiciones adecuadas y, por otro, garantizar la permanencia y continuidad en los estudios, contrarrestando los riesgos de exclusión social del alumnado escolarizado en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con planes de compensación educativa, se hace necesario proporcionar la prestación del servicio de comedor escolar a este tipo de alumnado. Todo ello al objeto de equipararlos a quienes, con las mismas características, se encuentren escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, favoreciendo la inserción social y educativa de estos jóvenes.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se publicó la Orden de 28 de julio de 2016, que aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.

La experiencia adquirida a través de las convocatorias realizadas para los cursos 2016/17 y 2017/18 conduce a la actualización de las referidas bases reguladoras, estableciendo con esta Orden dos líneas de subvención para centros docentes privados sostenidos con fondos públicos: por un lado, una línea destinada a aquellos que cuentan con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación y por otro, otra para los centros docentes privados específicos de educación especial.

Las bases reguladoras recogidas en esta orden se ajustan a las aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten documento alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

Las subvenciones que se regulan en el marco de la presente orden están orientadas tanto a facilitar la permanencia en el sistema educativo al alumnado escolarizado en centros con planes de compensación educativa como a aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en centros de educación especial. Estos objetivos, razones de eficiencia y simplificación contable, la naturaleza de las entidades a las que van dirigidas estas subvenciones y la inmediatez en la aplicación de los fondos, justifican que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias, no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada.

Por otra parte, no se recogen entre los criterios de valoración los reseñados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en

la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación y Equidad, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, que se relacionan a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

2. Del mismo modo se considera parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional única. Delegación.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad, la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de norma.

Queda derogada la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, específicos de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnas y alumnos escolarizados en estos centros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva (a).**0. Identificación de la línea de subvención.**

Subvenciones a los centros docentes privados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, para llevar a cabo medidas específicas de atención a la diversidad y facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en dichos centros, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

1. Objeto (Artículo 1):

Las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones tienen por objeto hacer posible la escolarización, permanencia en el sistema educativo y aprendizaje en condiciones adecuadas del alumnado de los centros docentes privados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables.**

La prestación del servicio de comedor escolar en el propio centro docente al alumnado que, estando matriculado en unidades concertadas en centros docentes privados de educación especial sostenidos con fondos públicos, participe en la convocatoria anual de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias regulada en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, solicitando la ayuda de comedor escolar.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☒ No.

☐ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales/y o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia.

☐ Otro ámbito territorial.

☐ Otro ámbito funcional.

3. Régimen Específico aplicable (Artículo 2).

☒ No se establece ningún régimen jurídico específico.

☐ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras:

Personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados de educación especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir los centros docentes que soliciten la subvención:

- a) Estar inscrito de alta en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación, creado y regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.
- b) Estar acogido al régimen de conciertos educativos.
- c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.
- d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, de que el personal -tanto propio como subcontratado- que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual de los mismos al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).
- e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los centros docentes que resulten beneficiarios deberán mantener los requisitos exigidos desde el inicio de la actividad hasta la finalización de la misma.

4.c) Otras circunstancias previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).**5.a) Cuantía:**

- ☐ Porcentaje máximo de la subvención:
- ☐ Cuantía máxima de la subvención:
- ☐ Cuantía mínima de la subvención.
- ☐ Importe cierto.

X Otra forma: La cuantía de la subvención se determinará en función de:

- El número de días en los que el centro docente preste el servicio de comedor.
- El número de alumnos y alumnas matriculados en unidades concertadas del centro docente que sean usuarios del servicio de comedor escolar.
- El precio unitario del servicio de comedor, que será igual al precio público unitario fijado por Acuerdo de Consejo de Gobierno vigente en el momento de publicación de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, para los servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos, con un incremento del 15% para los centros específicos de educación especial.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

X No.

- ☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos no inventariables que se deriven del desarrollo de la actividad subvencionada por esta Orden, se hayan realizado en el plazo indicado en el apartado 5.e) y se encuentren entre los que se detallan a continuación:

- Gastos de productos alimenticios.
- Gastos de servicios de catering.
- Gastos de menaje de comedor y cocina.
- Gastos de suministro de energía eléctrica, agua y gas.
- Gastos de personal necesarios para el correcto desarrollo de la actividad: incluyendo nóminas, seguros sociales y retenciones fiscales.
- Gastos de limpieza, aseo e higiénico-sanitarios.
- Gastos de auditorías y controles higiénico-sanitarios.
- Gastos de seguros para cubrir el servicio de comedor escolar.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

X No.

- ☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se puede compensar:

- ☐ Porcentaje máximo:
- ☐ Porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haber sido realizados los gastos subvencionables:

Desde dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar hasta la finalización del mismo, en el marco del curso escolar.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se contempla la adquisición de bienes inventariables (artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6. Régimen de control (Artículo 5).

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de los fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☐ Sí. Observaciones en su caso:

☒ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

X No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

X La Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

☐ La Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

X No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora es:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al art. 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

X Sí. Porcentaje máximo: Hasta el 100%. Esta subcontratación deberá haberse formalizado por escrito y se considerará autorizada por el órgano concedente cuando la entidad solicitante la haya realizado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria.

☐ No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13, 17).

10.a) Obtención del formulario:

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☐ En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

X En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- ☐ En las sedes de los siguientes órganos:
- ☐ En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Participación y Equidad.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

X En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Plazo de presentación de solicitudes (Artículo 12).

- X El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Cuando atendiendo al límite presupuestario previsto en cada convocatoria no fuera posible atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará por orden de puntuación tras la aplicación de los siguientes criterios:

1.1. En atención al número de alumnos y alumnas que sean o vayan a ser usuarios del servicio de comedor escolar en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor de 95: 10 puntos.
- b) Mayor de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos.
- c) Mayor de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos.
- d) Mayor de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos.
- e) Mayor de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos.
- f) Mayor de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos.
- g) Mayor de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos.
- h) Mayor de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos.
- i) Mayor de 15 y menor o igual a 25: 1 punto.
- j) Menor o igual a 15: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo.

1.2. En función del porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, sobre el total de alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar, en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor del 80%: 10 puntos.
- b) Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- c) Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- d) Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- e) Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- f) Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- g) Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- h) Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- i) Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se justificará mediante certificación, sobre la base de los informes individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los informes individuales emitidos por los servicios sociales correspondientes.

1.3. En función del porcentaje de alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar organizado por la Consejería competente en materia de educación, sobre el total de alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar, en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor del 80%: 10 puntos.
- b) Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- c) Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- d) Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- e) Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- f) Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- g) Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- h) Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- i) Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate, se dilucidará el mismo priorizando las solicitudes de aquellos centros docentes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración del anterior apartado, por este orden: 1.1, 1.2, 1.3. De persistir el empate se priorizarán aquellos centros docentes que presten servicio de comedor escolar al mayor número de alumnado.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

X Órgano Instructor: Dirección General de Participación y Equidad.

Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

X Órgano competente para resolver: Dirección General de Participación y Equidad que actuará:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

X Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

X Órgano/s colegiado/s:

- ☐ No.

X Sí. Denominación: Comisión Regional

Funciones:

- X Evaluación de las solicitudes.
- X Propuesta provisional de resolución.
- X Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- X Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones.

Composición:

–Presidencia: Persona que ostente la titularidad del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.

–Vocalías: Cuatro funcionarios o funcionarias de la Consejería competente en materia de educación que se determinarán en la resolución de la correspondiente convocatoria, siendo al menos dos de ellos titulares de jefaturas de servicio.

–Secretaría: Será ejercida por una de las personas vocales.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la Dirección General de Participación y Equidad.

- ☐ Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar con el formulario Anexo II (Artículo 17).

Las personas y/o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional:

- A. Documentación acreditativa de la identidad del solicitante: DNI, en caso de que haya manifestado su oposición expresa a la consulta de los datos de identidad, del solicitante y del representante legal en su caso.
- B. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- C. Documentación que acredite la autorización de la correspondiente Delegación Territorial de Educación a los centros docentes privados concertados para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996.
- D. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, acreditativa del número de alumnos y alumnas matriculados en el centro docente y usuarios del servicio de comedor escolar indicado en la solicitud de subvención (criterio 1 de prioridad).
- E. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, en la que se haga constar el número de alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión y acreditativa de la existencia de los informes individuales de situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, emitidos por los servicios sociales correspondientes, indicado en la solicitud de subvención (criterio 2 de prioridad).
- F. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, en la que se haga constar el número de alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor que sean asimismo usuarios del servicio complementario de transporte escolar organizado por la Consejería competente en materia de educación, indicado en la solicitud de subvención (criterio 3 de prioridad).
- G. Declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, informando que el personal -tanto propio como subcontratado- que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual de los mismos al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

☒ No.

☐ Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (Artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 22.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☒ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del formulario de solicitud.

☐ No.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

☐ Sí.

☒ No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

a) La finalización y/o suspensión del servicio de comedor antes de la terminación del curso escolar.

b) La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado.

c) Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

d) En ningún caso se puede variar el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

☒ No.

☐ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

X La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: la minoración de la cuantía de la subvención en base a las disponibilidades financieras. Esta minoración se realizará de forma proporcional entre todas las entidades beneficiarias.

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias.

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a).2º. Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º. Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

23.b).2º. Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: Cinco años a contar desde el término del plazo fijado para justificar el importe total de la actividad subvencionada.

23.b).3º. Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1. Prestación del servicio de comedor escolar en el propio centro docente.
2. Dotar de personal necesario para el funcionamiento del servicio y para la atención al alumnado usuario. A todos los efectos la Consejería competente en materia de educación no mantendrá vínculo laboral alguno con este personal.

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

FORMAS DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
40%	Tras la resolución de concesión de la subvención.
60%	Una vez realizada la justificación de la actividad subvencionada, y descontadas, en su caso, las cuantías correspondientes a las siguientes circunstancias: a) La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado. b) Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado o el número de días de prestación del servicio sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

☐ 24.a).1º. Pago previa justificación:

☐ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria,

de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

- ☐ Pago fraccionado, mediante pago a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

X 24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar que los centros docentes puedan hacer frente a los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Garantías:

X No se establecen.

☐ Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

- ☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta un límite del 100% del importe de la subvención la subvención por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ☐ Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

X Con anticipo máximo del 40 % del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

NÚMERO DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	40%	Tras la resolución de concesión de la subvención.	Tres meses desde finalización de la actividad.	
2º	60%	Tras la justificación del 100% del importe de la subvención, una vez descontadas las ayudas, en concepto de comedor escolar, concedidas al alumnado usuario del servicio.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

X No se establecen.

- ☐ Antes de proponerse el pago a la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- ☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

X No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

- ☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

X El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

- ☐ Otra forma.

25. Medidas de garantía a favor de los intereses públicos (Artículo 26).

X No se establecen.

- ☐ Sí.

-Forma:.....

-Cuantía de las garantías:.....

-Órgano en cuyo favor se constituye:.....

-Procedimiento:.....

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).**26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

X La persona o entidad beneficiaria.

- ☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

X El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades de comedor escolar subvencionadas.

- ☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

X Documentos originales.

- ☐ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- ☐ No.

X Sí. Medios: Aplicación informática habilitada al efecto por la Consejería de Educación que se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias a través de la resolución de concesión.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.
No se establecen.

26.f) Modalidad de la justificación:

X 26.f).1º. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

X El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, así como certificado de la persona titular del centro docente en el que se indique el número de días en el que se ha prestado el servicio de comedor escolar y la relación del alumnado usuario del servicio de comedor escolar y solicitante de la beca de comedor convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con indicación de aquel que haya resultado beneficiario de la misma o de otra beca o ayuda en concepto de comedor escolar.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

X No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2º. Cuenta justificativa con aportación del informe del auditor:

Alcance de la revisión de cuentas del auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

X 26.f).3º. Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: Aleatoria simple sin reposición entre el conjunto de justificantes de cada entidad beneficiaria que deba presentar cuenta justificativa simplificada según el artículo 27.2.a).a).3ª del Texto Articulado. El tamaño muestral será el entero por exceso al cálculo del 20% del número total de justificantes de cada entidad beneficiaria.

☐ 26.f).4º. Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

☐ 26.f).5°. Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
- ☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adiciones al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
- ☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6°. Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☐ No se establecen.

X Se establecen las siguientes:

1. La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado.
2. Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado o el número de días de prestación del servicio sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

X Otros criterios proporcionales de graduación:

- a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida en los casos recogidos en las letras a), b), c), e), f) o h) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidos en la presente Orden.
- b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida en el caso recogido en la letra g) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidas en la presente Orden.
- c) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida en el caso recogido en la letra d) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidas en la presente Orden.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Participación y Equidad.
- Instruir el procedimiento de reintegro: la persona titular del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General de Participación y Equidad.

28. Régimen Sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Participación y Equidad.
- Instruir el procedimiento sancionador: la persona titular del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.
- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General de Participación y Equidad.

Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva (b).**0. Identificación de la línea de subvención.**

Subvenciones a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

1. Objeto (Artículo 1):

Las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones tienen por objeto facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, mediante la prestación del servicio de comedor escolar, favoreciendo así la inserción social y educativa de estos jóvenes.

2. Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables.**

La prestación del servicio de comedor escolar en el propio centro docente para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria matriculado en unidades concertadas en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con planes de compensación educativa autorizados.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☒ No.

☐ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales/y o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La Provincia.

☐ Otro ámbito territorial.

☐ Otro ámbito funcional.

3. Régimen Específico aplicable (Artículo 2).

☒ No se establece ningún régimen jurídico específico.

- ☐ Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras:

Personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir los centros que soliciten la subvención:

- a) Estar inscrito de alta en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación, creado y regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.
- b) Estar acogido al régimen de conciertos educativos.
- c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.
- d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, de que el personal -tanto propio como subcontratado- que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual de los mismos al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).
- e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

4.b) Período durante el que deben mantenerse:

Los centros docentes que resulten beneficiarios deberán mantener los requisitos exigidos desde el inicio de la actividad hasta la finalización de la misma.

4.c) Otras circunstancias previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- X No se establecen.
- ☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- ☐ Porcentaje máximo de la subvención:
- ☐ Cuantía máxima de la subvención:
- ☐ Cuantía mínima de la subvención.
- ☐ Importe cierto.

X Otra forma: La cuantía de la subvención se determinará en función de:

- El número de días en los que el centro docente preste el servicio de comedor.
- El número de alumnos y alumnas matriculados en unidades concertadas del centro docente que sean usuarios del servicio de comedor escolar, siempre que este número no supere el ochenta por ciento del alumnado matriculado en el total de las unidades concertadas con el centro docente.
- El precio unitario del servicio de comedor, que será igual al precio público unitario fijado por Acuerdo de Consejo de Gobierno vigente en el momento de publicación de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente orden, para los servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

X No.

- ☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a gastos no inventariables que se deriven del desarrollo de la actividad subvencionada por esta Orden, se hayan realizado en el plazo indicado en el apartado 5.e) y se encuentren entre los que se detallan a continuación:

- Gastos de productos alimenticios.
- Gastos de servicios de catering.
- Gastos de menaje de comedor y cocina.
- Gastos de suministro de energía eléctrica, agua y gas.
- Gastos de personal necesarios para el correcto desarrollo de la actividad: ~~incluyendo~~ nóminas, seguros sociales y retenciones fiscales.
- Gastos de limpieza, aseo e higiénico-sanitarios.
- Gastos de auditorías y controles higiénico-sanitarios.
- Gastos de seguros para cubrir el servicio de comedor escolar.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

X No.

- ☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se puede compensar:

- ☐ Porcentaje máximo:
- ☐ Porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

X No serán subvencionables costes indirectos.

- ☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- ☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haber sido realizados los gastos subvencionables:

Desde dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar hasta la finalización del mismo, en el marco del curso escolar.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

No se contempla la adquisición de bienes inventariables (artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6. Régimen de control (Artículo 5).

☒ Fiscalización previa.

☐ Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de los fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☐ Sí. Observaciones en su caso:

☒ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ La Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

☐ La Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora es:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al art. 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (Artículo 8).

☒ Sí. Porcentaje máximo: Hasta el 100%. Esta subcontratación deberá haberse formalizado por escrito y se considerará autorizada por el órgano concedente cuando la entidad solicitante la haya realizado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria.

☐ No.

10. Solicitudes (Artículos 10, 11, 13, 17).

10.a) Obtención del formulario:

☐ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☐ En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Participación y Equidad.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- ☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

X En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Plazo de presentación de solicitudes (Artículo 12).

- X El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- ☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12. Criterios de valoración (Artículo 14).

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Cuando atendiendo al límite presupuestario previsto en cada convocatoria no fuera posible atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará por orden de puntuación tras la aplicación de los siguientes criterios:

1.1. En atención al número de alumnos y alumnas que sean o vayan a ser usuarios del servicio de comedor escolar en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor de 95: 10 puntos.
- b) Mayor de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos.
- c) Mayor de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos.
- d) Mayor de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos.
- e) Mayor de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos.
- f) Mayor de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos.
- g) Mayor de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos.
- h) Mayor de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos.
- i) Mayor de 15 y menor o igual a 25: 1 punto.
- j) Menor o igual a 15: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo.

1.2. En función del porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, sobre el total de alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor

escolar, en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor del 80%: 10 puntos.
- b) Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- c) Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- d) Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- e) Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- f) Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- g) Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- h) Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- i) Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se justificará mediante certificación, sobre la base de los informes individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los informes individuales emitidos por los servicios sociales correspondientes.

1.3. En función del porcentaje de alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar organizado por la Consejería competente en materia de educación, sobre el total de alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar, en el curso académico de cada convocatoria: máximo 10 puntos.

- a) Mayor del 80%: 10 puntos.
- b) Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- c) Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- d) Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- e) Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- f) Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- g) Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- h) Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- i) Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate, se dilucidará el mismo priorizando las solicitudes de aquellos centros docentes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración del anterior apartado, por este orden: 1.1, 1.2, 1.3. De persistir el empate se priorizarán aquellos centros docentes que presten servicio de comedor escolar al mayor número de alumnado.

13. Órganos competentes (Artículo 15).

X Órgano Instructor: Dirección General de Participación y Equidad.

Además de las funciones de instrucción le corresponden las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

X Órgano competente para resolver: Dirección General de Participación y Equidad que actuará:

- ☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- X Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

X Órgano/s colegiado/s:

☐ No.

X Sí. Denominación Comisión Regional

Funciones:

- X Evaluación de las solicitudes.
- X Propuesta provisional de resolución.
- X Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- X Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones.

Composición:

- Presidencia: Persona que ostente la titularidad del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.
- Vocalías: Cuatro funcionarios o funcionarias de la Consejería competente en materia de educación que se determinarán en la resolución de la correspondiente convocatoria, siendo al menos dos de ellos titulares de jefaturas de servicio.
- Secretaría: Será ejercida por una de las personas vocales.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por: la Dirección General de Participación y Equidad.

☐ Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de las anteriores:

14. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

15. Documentación acreditativa a presentar con el formulario-anexo II (Artículo 17).

Las personas y/o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional:

- A. Documentación acreditativa de la identidad del solicitante: DNI, en caso de que haya manifestado su oposición expresa a la consulta de los datos de identidad, del solicitante y del representante legal en su caso.
- B. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- C. Documentación que acredite la autorización de la correspondiente Delegación Territorial de Educación a los centros docentes privados concertados para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996.
- D. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, acreditativa del número de alumnos y alumnas de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria matriculados en unidades concertadas y usuarios del servicio de comedor escolar, indicado en la solicitud de subvención (criterio 1 de prioridad).
- E. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, en la que se haga constar el número de alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión y acreditativa de la existencia de los informes individuales de situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, emitidos por los servicios sociales correspondientes, indicado en la solicitud de subvención (criterio 2 de prioridad).
- F. Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el visto bueno de la Dirección del mismo, en la que se haga constar el número de alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor que sean asimismo usuarios del servicio complementario de transporte escolar organizado por la Consejería competente en materia de educación, indicado en la solicitud de subvención (criterio 3 de prioridad).
- G. Declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, informando que el personal -tanto propio como subcontratado- que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual de los mismos al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaría General de la Administración Pública).

16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19).

Tres meses.

17. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19).

- ☒ No.
- ☐ Sí.

18. Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (Artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 22.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☒ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del formulario de solicitud.

☐ No.

20. Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21).

☐ Sí.

☒ No.

21. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

a) La finalización y/o suspensión del servicio de comedor antes de la terminación del curso escolar.

b) La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado.

c) Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

d) En ningún caso se puede variar el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

☒ No.

☐ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en: la minoración de la cuantía de la subvención en base a las disponibilidades financieras. Esta minoración se realizará de forma proporcional entre todas las entidades beneficiarias.

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

22. Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º. Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias.

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes medidas:

23.a).2º. Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º. Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

23.b).2º. Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: Cinco años a contar desde el término del plazo fijado para justificar el importe total de la actividad subvencionada.

23.b).3º. Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1. Prestación del servicio de comedor escolar en el propio centro docente.

2. Dotar de personal necesario para el funcionamiento del servicio y para la atención al alumnado usuario. A todos los efectos la Consejería competente en materia de educación no mantendrá vínculo laboral alguno con este personal.

24. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

FORMAS DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
74%	Tras la resolución de concesión de la subvención.
26%	Una vez realizada la justificación de la actividad subvencionada, y descontadas, en su caso, las cuantías correspondientes a las siguientes circunstancias: a) La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado. b) Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado o el número de días de prestación del servicio sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

☐ 24.a).1º. Pago previa justificación:

☐ Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pago a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Facilitar que los centros docentes puedan hacer frente a los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Garantías:

X No se establecen.

☐ Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta un límite del 100% del importe de la subvención la subvención por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

X Con anticipo máximo del 74 % del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

NÚMERO DE PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	74%	Tras la resolución de concesión de la subvención.	Tres meses desde finalización de la actividad.	
2º	26%	Tras la justificación del 100% del importe de la subvención, una vez descontadas las ayudas, en concepto de comedor escolar, concedidas al alumnado usuario del servicio.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

X No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago a la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma.

25. Medidas de garantía a favor de los intereses públicos (Artículo 26).

☒ No se establecen.

☐ Sí.

-Forma:.....

-Cuantía de las garantías:.....

-Órgano en cuyo favor se constituye:.....

-Procedimiento:.....

26. Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades de comedor escolar subvencionadas.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

☐ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☐ No.

☒ Sí. Medios: Aplicación informática habilitada al efecto por la Consejería de Educación que se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias a través de la resolución de concesión.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

No se establecen.

26.f) Modalidad de la justificación:

☒ 26.f).1º. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

X El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, así como certificado de la persona titular del centro docente en el que se indique el número de días en el que se ha prestado el servicio de comedor escolar y la relación del alumnado usuario del servicio de comedor escolar, con indicación de aquel que haya resultado beneficiario de beca o ayuda en concepto de comedor escolar.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

X No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2º. Cuenta justificativa con aportación del informe del auditor:

Alcance de la revisión de cuentas del auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

X 26.f).3º. Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: Aleatoria simple sin reposición entre el conjunto de justificantes de cada entidad beneficiaria que deba presentar cuenta justificativa simplificada según el artículo 27.2.a).a).3ª del Texto Articulado. El tamaño muestral será el entero por exceso al cálculo del 20% del número total de justificantes de cada entidad beneficiaria.

☐ 26.f).4º. Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5°. Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- ☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adiciones al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- ☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6°. Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27. Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- ☐ No se establecen.

X Se establecen las siguientes:

1. La obtención de ayuda, en concepto de comedor escolar, por parte del alumnado usuario del servicio de comedor subvencionado.

2. Que el número de alumnado beneficiario del servicio de comedor escolar subvencionado o el número de días de prestación del servicio sea inferior al utilizado para la determinación de la cuantía de la subvención.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

X Otros criterios proporcionales de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida en los casos recogidos en las letras a), b), c), e), f) o h) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidos en la presente Orden.

b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida en el caso recogido en la letra g) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidas en la presente Orden.

c) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida en el caso recogido en la letra d) del punto 1 del artículo 28 del Texto Articulado recogidas en la presente Orden.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General de Participación y Equidad.
- Instruir el procedimiento de reintegro: la persona titular del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección General de Participación y Equidad.

28. Régimen Sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Dirección General de Participación y Equidad.
- Instruir el procedimiento sancionador: la persona titular del Servicio competente en materia de orientación educativa y atención a la diversidad.
- Resolver el procedimiento sancionador: Dirección General de Participación y Equidad.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2018.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 17, de 25 de febrero). Asimismo, la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras, la competencia para establecer las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales, así como los criterios y las fórmulas de coordinación general del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. De igual manera la referida Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, entre otras, la competencia para adoptar las medidas necesarias para ejecutar las directrices que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales y para desarrollar y ejecutar sus disposiciones y acuerdos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 136, de 15 de julio), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de de Igualdad y Políticas Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En la actualidad existe disponibilidad presupuestaria de los créditos financiados por la Junta de Andalucía, mientras que la distribución resultante entre las Comunidades y Ciudades Autónomas de los créditos correspondientes a la Administración General del Estado han sido aprobados en el pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el pasado día 26 de julio de 2018, formalizándose posteriormente por parte del Consejo de Ministros.

Conforme al artículo 5 del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2018 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. Establecer para el ejercicio 2018 la distribución de la aportación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes en los términos previstos en el Anexo II, realizándose la transferencia a los mismos en el momento que se celebre el pertinente Acuerdo de Consejo de Ministros que formalice la distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Tercero. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2018 serán abonadas conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Para proceder a las transferencias de fondos, las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2018 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

c) Los pagos correspondientes a créditos procedentes de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre) se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pagos, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

Corporación Local	Distribución Consejería Igualdad y Políticas Sociales 2018
Ayuntamiento de Almería	813.783,09
Diputación Provincial de Almería	1.038.281,66
Ayuntamiento de Adra	90.555,07
Ayuntamiento de El Ejido	360.565,92
Ayuntamiento de Níjar	109.330,64
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	354.387,82
Ayuntamiento de Vícar	123.259,11
Ayuntamiento de Cádiz	623.970,77
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	817.315,29
Diputación Provincial de Cádiz	815.458,00
Ayuntamiento de Algeciras	476.015,26
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	111.893,04
Ayuntamiento de Barbate	97.173,70
Ayuntamiento de Los Barrios	121.989,81
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	328.280,77
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	117.357,21
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	229.474,85
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	357.261,29
Ayuntamiento de Puerto Real	155.183,77
Ayuntamiento de Rota	109.053,25
Ayuntamiento de San Fernando	390.212,34
Ayuntamiento de San Roque	109.231,66
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	252.280,65
Ayuntamiento de Córdoba	1.252.526,54
Diputación Provincial de Córdoba	1.078.132,82
Ayuntamiento de Baena	78.132,93
Ayuntamiento de Cabra	75.579,24
Ayuntamiento de Lucena	172.074,12
Ayuntamiento de Montilla	87.840,50
Ayuntamiento de Palma del Río	119.661,83
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	86.295,47
Ayuntamiento de Puente Genil	115.513,94
Ayuntamiento de Granada	1.108.537,35
Diputación Provincial de Granada	1.894.417,32
Ayuntamiento de Almuñécar	104.234,86
Ayuntamiento de Armilla	118.013,75
Ayuntamiento de Baza	79.861,34
Ayuntamiento de Guadix	74.161,23
Ayuntamiento de Loja	76.091,08
Ayuntamiento de Maracena	117.908,19
Ayuntamiento de Motril	252.367,34
Ayuntamiento de Huelva	526.037,19
Diputación Provincial de Huelva	971.269,49
Ayuntamiento de Aljaraque	81.516,39
Ayuntamiento de Almonte	120.490,50
Ayuntamiento de Ayamonte	116.693,88
Ayuntamiento de Isla Cristina	118.620,09
Ayuntamiento de Lepe	96.565,39
Ayuntamiento de Moguer	81.949,86
Ayuntamiento de Jaén	603.771,94
Diputación Provincial de Jaén	1.306.040,34

Corporación Local	Distribución Consejería Igualdad y Políticas Sociales 2018
Ayuntamiento de Alcalá la Real	80.577,23
Ayuntamiento de Andújar	157.341,24
Ayuntamiento de Linares	241.943,32
Ayuntamiento de Martos	90.009,37
Ayuntamiento de Úbeda	126.662,66
Ayuntamiento de Málaga	2.259.123,48
Diputación Provincial de Málaga	1.010.598,42
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	176.853,20
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	125.001,87
Ayuntamiento de Antequera	180.479,59
Ayuntamiento de Benalmádena	246.037,56
Ayuntamiento de Cártama	120.839,85
Ayuntamiento de Coín	119.998,56
Ayuntamiento de Estepona	275.151,83
Ayuntamiento de Fuengirola	304.456,67
Ayuntamiento de Marbella	592.548,90
Ayuntamiento de Mijas	309.293,53
Ayuntamiento de Nerja	120.292,60
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	196.536,44
Ayuntamiento de Ronda	143.332,51
Ayuntamiento de Torremolinos	299.690,29
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	286.424,15
Ayuntamiento de Sevilla	2.843.568,87
Diputación Provincial de Sevilla	2.300.152,26
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	263.533,04
Ayuntamiento de Bormujos	78.687,17
Ayuntamiento de Camas	97.885,39
Ayuntamiento de Carmona	108.417,16
Ayuntamiento de Coria del Río	108.238,43
Ayuntamiento de Dos Hermanas	507.241,74
Ayuntamiento de Écija	152.718,01
Ayuntamiento de Lebrija	94.192,09
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	82.392,30
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	173.427,27
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	106.997,90
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	143.618,57
Ayuntamiento de La Rinconada	148.402,61
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	73.445,59
Ayuntamiento de Tomares	123.274,42
Ayuntamiento de Utrera	193.523,02
TOTALES	33.979.529,00

ANEXO II

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2018
Ayuntamiento de Almería	250.467,99
Diputación Provincial de Almería	205.267,16
Ayuntamiento de Adra	24.127,55
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2018
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60
Ayuntamiento de Rota	27.273,11
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91
Ayuntamiento de Baena	21.061,47
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52
Ayuntamiento de Granada	332.712,64
Diputación Provincial de Granada	450.575,40
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21
Ayuntamiento de Baza	24.052,20
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14
Ayuntamiento de Loja	23.729,30
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45
Ayuntamiento de Motril	47.056,99
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97
Ayuntamiento de Linares	56.756,25
Ayuntamiento de Martos	25.366,76
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2018
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19
Ayuntamiento de Coín	6.142,71
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29
Ayuntamiento de Camas	26.750,11
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39
Ayuntamiento de Écija	39.655,58
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30
TOTALES	7.797.636,00

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA núm. 147, de 31.7.2018).

Advertido error en el texto de la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social (BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 16, en el anexo, en el Ayuntamiento de Almuñécar, en la casilla importe 2018, donde dice: «12.487», debe decir: «12.478».

En la página 16, en el anexo, en subtotales de la provincia de Cádiz, en la casilla importe 2018, donde dice: «374.604», debe decir: «374.605».

En la página 16, en el anexo, en subtotales de la provincia de Córdoba, en la casilla importe 2018, donde dice: «299.683», debe decir: «299.684».

En la página 16, en el anexo, en subtotales de la provincia de Granada, en la casilla importe 2018, donde dice: «324.657», debe decir: «324.648».

En la página 16, en el anexo, en subtotales de la provincia de Huelva, en la casilla importe 2018, donde dice: «187.302», debe decir: «187.303».

En la página 17, en el anexo, en subtotales de la provincia de Málaga, en la casilla importe 2018, donde dice: «424.551», debe decir: «424.554».

En la página 17, en el anexo, en subtotales de la provincia de Sevilla, en la casilla importe 2018, donde dice: «661.800», debe decir: «661.803».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Mediante la Orden de 29 de julio de 2016 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto de 2016), se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

La disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio ambulante, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención, y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215, de 5 de noviembre de 2015), en aquellos casos en los que existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta. Es el caso de la presente convocatoria, cuyo crédito disponible será distribuido territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En esta modalidad de subvención, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con la Orden de 29 de julio de 2016.

El porcentaje máximo de la subvención es, con un límite cuantitativo para cada concepto, hasta el 100% del coste incentivable en todos los conceptos subvencionables.

De otro lado, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Resolución.

La disposición final única de la Orden de 29 de julio de 2016 establece que se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio ambulante para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la citada Orden.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y atendiendo a lo

establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Se aprueba la convocatoria para el año 2018, de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 14 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Lugares de presentación de la solicitud.

La solicitud se cumplimentará a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio.

Tercero. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2018 los formularios que se indican y que constan como Anexos a la presente Resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Cuarto. Presupuesto.

1. La cuantía total del crédito disponible será distribuida territorialmente, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 10 y 27 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Quinto. Financiación.

1. Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (Modalidad CAM) en los ejercicios 2018 y 2019, serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/76A/76400/0001/1993000299, siendo la cuantía disponible en el crédito vinculante de 1.258.574,61 euros.

2. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso del gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gasto podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

Partida Presupuestaria	2018	2019	TOTAL
1500010000G/ 76A/76400/0001/1993000299	943.930,96 €	314.643,65 €	1.258.574,61 €

Sexto. Redistribución de crédito.

La cuantía disponible en el crédito vinculante será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, en proporción al número total por provincias de Ordenanzas Municipales de Comercio Ambulante informadas favorablemente por el Consejo Andaluz de Comercio (CAC) conforme al Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la siguiente distribución territorial:

ANUALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
2018	943.930,96 €	39.330,46 €	84.279,55 €	185.415,01 €	95.516,82 €	84.279,55 €	151.703,19 €	106.754,10 €	196.652,28 €
2019	314.643,65 €	13.110,15 €	28.093,18 €	61.805,01 €	31.838,94 €	28.093,18 €	50.567,73 €	35.584,70 €	65.550,76 €
TOTAL	1.258.574,61 €	52.440,61 €	112.372,73 €	247.220,02 €	127.355,76 €	112.372,73 €	202.270,92 €	142.338,80 €	262.203,04 €

Séptimo. Régimen Jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM).

Octavo. Eficacia de la Resolución.

La eficacia de la presente Resolución se producirá con la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, (P.D. Orden de 29.7.2016) Raúl Perales Acedo.

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO AMBULANTE

MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE(MODALIDAD CAM) (Código procedimiento 8759)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI/NIE: _____	
Correo electrónico: N° teléfono móvil: _____	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]	
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][]	
Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal [][][][]	

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



002462/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. ☐ Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2º del Cuadro Resumen. ☐ Otra/s (especificar):			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENTIMIENTO y aporoto copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002462/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN Actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante contempladas en la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, que a continuación se relacionan:		
	ORDEN PRIORIDAD	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO
☐		a) Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento de los espacios públicos donde se celebre el mercadillo, aseos fijos o desmontables, fuentes de agua, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, balanzas de reposo, probadores, servicios de primeros auxilios, adaptación de accesos a las personas con discapacidad con un límite máximo de 30.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
☐		b) Adquisición e instalación de marquesinas y pérgolas, con un límite máximo de 12.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
☐		c) Habilitación o rehabilitación, en su caso, de zonas para aprovisionamiento, carga y descarga en zonas habilitadas para mercadillos, con un límite máximo de 9.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
☐		d) Campañas de difusión y promoción del comercio ambulante, con un límite máximo de 1.500 euros por presupuesto máximo aceptado.	
☐		e) La puesta en marcha de herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento, así como puntos de encuentro con la participación de las entidades representantes de las personas consumidoras, con un límite máximo de 1.000 euros por presupuesto máximo aceptado.	
6.2	ACTIVIDAD		
A) TÍTULO O DENOMINACIÓN:			
B) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Objeto que se persigue con esta actuación y la descripción de la misma, explicando detalladamente la forma en que se pretende alcanzar el objeto. Por ejemplo, en el caso de la actividad a) han de detallarse las calles afectadas y adjuntar un plano de las mismas. En el caso de las actuaciones b), d) y f) se describirá pormenorizadamente además del objeto que se pretende alcanzar, la forma en que se va acometer la campaña o el sistema de fidelización, incluyendo el público destinatario, los medios y herramientas por los que se efectuará. En el supuesto de la actuación e) puesta en marcha de herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento, así como puntos de encuentro con la participación de las entidades representantes de las personas consumidoras, se especificará además del objeto que se persigue, la programación concreta en horas, los contenidos o programas de formación, lugar y fecha prevista de celebración, perfil y número de ponentes o formadores y potenciales personas destinatarias de la actividad). Importante: con la información contenida en este apartado se valorará el carácter subvencionable de la actuación solicitada. En caso de que la información contenida en este apartado no describa la actividad para la que se solicita subvención, se considerará no subvencionable.			

002462/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
B) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Continuación)	

002462/1D

ANEXO I

[illegible]

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
	- La información contenida en este apartado ha de ser completa, ya que no es susceptible de subsanación. La puntuación otorgada al proyecto se basará exclusivamente en la información contenida en este apartado, que posteriormente ha de ser acreditada documentalmente. - Importante: En el supuesto de que la acreditación documental de estos criterios que ha de realizar la entidad junto con el Anexo II no se realice, se procederá por el órgano instructor a la no consideración de tales criterios y la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
	CRITERIO a): NÚMERO DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE AFECTADOS RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES: Hasta 15 puntos. Para otorgar puntuación por el criterio a) se tendrá en cuenta: 1.) Número de puestos ambulantes, según la ordenanza en vigor. 2.) Número de habitantes del municipio (según el último Padrón Municipal publicado).
	CRITERIO b) ESFUERZO INVERSOR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: Hasta 15 puntos Para otorgar puntuación por el criterio b) se ha de tener en cuenta los proyectos llevados a cabo por el municipio para la mejora y modernización del comercio ambulante.
	CRITERIO c) MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y AHORRO ENERGÉTICO: Hasta 15 puntos. Para obtener puntuación por el criterio c) señale en la siguiente relación las medidas de protección del medioambiente y ahorro energético que incluye el proyecto. Este criterio se valorará íntegramente en base a la información contenida en el apartado 6.2.B). ☐ 1.) Instalación de elementos para la recogida y tratamiento de basuras y residuos propios de la actividad del mercado ambulante. ☐ 2.) Tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto. ☐ 3.) Suficientes contenedores de basura. ☐ 4.) Servicios de primeros auxilios. ☐ 5.) Balanza de repeso. ☐ 6.) Probadores. ☐ 7.) Aseos fijos. ☐ 8.) Aseos desmontables. ☐ 9.) Aseos de algún edificio público localizado en los alrededores, por no disponer el municipio de dichos servicios. ☐ 10.) Otros.
	CRITERIO d) ACTUACIONES QUE CONTENGAN MEDIDAS PARA MEJORAR EL ACCESO DEL TRANSPORTE PÚBLICO AL MERCADO AMBULANTE. Hasta 15 puntos. Para obtener puntuación por el criterio d) se tendrán que se hacer constar: (Este criterio se valorará en base a la información contenida en el apartado 6.2.B), pues está vinculado al proyecto. 1.) ¿Se dispone de medio de transporte público de acceso al mercadillo para la población en general?. Se valorará positivamente si ya se dispone de él. 2.) ¿Se dispone de medio de transporte público de acceso al mercadillo, especialmente adaptado, para personas con discapacidad (movilidad reducida)? 3.) Señalar medidas que mejoren el acceso al transporte público.
	CRITERIO e) MEDIDAS DE ACCESO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS AL COMERCIO AMBULANTE: Hasta 10 puntos. Para obtener puntuación por el criterio e), se valorará que el proyecto subvencionable contenga medidas de acceso de las mujeres emprendedoras al comercio ambulante. (Este criterio de valorará en base a la información contenida en el apartado 6.2.B), pues está vinculado al proyecto).
	CRITERIO f) UBICACIÓN DEL PROYECTO EN LA TRAMA URBANA DEL MUNICIPIO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL: Hasta 10 puntos. Para obtener puntuación por el criterio f), se tendrá en cuenta la ubicación del mercadillo en la trama urbana. 1.) ¿Se ubica el mercadillo en la trama urbana? 2.) ¿Existe cerca del mercadillo una estructura comercial (tiendas, establecimientos comerciales)?
	CRITERIO g) ACTUACIONES QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA EL APOYO E IMPULSO DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES: Hasta 10 puntos.

002462/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIO h) CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO: Hasta 5 puntos.	
En este apartado se incluirá la siguiente información relativa a la Comisión Municipal de Comercio. (Insertar datos)	
1.) Fecha de constitución de la Comisión Municipal de Comercio.	
2.) Número de miembros que lo integran.	
2.1. Representantes de asociaciones de comerciantes ambulantes.	
2.2. Representantes de asociaciones de consumidores.	
2.3. Representantes de la Administración Local.	
3.) Número de reuniones al año	
4.) Fecha de celebración de la última reunión de la Comisión.	
CRITERIO i) MEDIDAS DE IMPULSO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.	
Este criterio está vinculado al proyecto, y se valorará en función de la información contenida en el apartado 6.2.B).	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de: €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.41092 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, cuya base jurídica se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.iuntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002462/1D



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM) (Código procedimiento: 8759)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
DOMICILIO:															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:				PAÍS:		CÓD. POSTAL: 			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:					
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002426/1/A02D

ANEXO II

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente orgánicamente de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene entre sus funciones la «planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía» y «el desarrollo de programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación». El artículo 12.2.m) del mismo establece que en particular, son competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, «desarrollar programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación».

En el ejercicio de estas competencias, la Consejería, mediante la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al servicio del interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda Digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión Europea.

El origen del proyecto Andalucía Compromiso Digital se encuentra en el citado Plan Andalucía Sociedad de la Información que incluía entre las Medidas de la Línea Estratégica de Ciudadanía Digital, en concreto en su Medida núm. 8, la «Creación de la Red de Voluntariado Digital: Andalucía Compromiso Digital».

Andalucía Compromiso Digital es una iniciativa innovadora de gran envergadura y movilización social, basada en la acción conjunta de los diferentes agentes implicados que la componen: personas voluntarias, administraciones públicas, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades públicas y privadas. Es un proyecto construido desde el compromiso de personas, empresas y organizaciones que prestan sus recursos y esfuerzos para contribuir al desarrollo de una sociedad andaluza con opciones renovadas gracias a la adquisición de competencias digitales, que ya no solo son necesarias para ejercer cualquier profesión, sino que forman parte de nuestra vida cotidiana.

Su objetivo principal es facilitar el acercamiento, la divulgación y promoción de los servicios y beneficios de la sociedad de la información, a través de servicios especializados y adaptados a las necesidades de cada persona, con presencia en las 8 provincias de Andalucía, y en los 83 municipios objetivo del proyecto.

Tanto la Estrategia de Lisboa como la Estrategia Digital para Europa incluyen a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como uno de los elementos esenciales de la actividad económica y social. Asimismo, la Agenda Digital para Europa posiciona a la competencia digital como una de las competencias clave que han de adquirir las personas que viven en una sociedad basada en el conocimiento. Por tanto,

desde la Unión Europea se plantea el uso de las TIC, y esencialmente Internet, como una herramienta clave, estableciendo como objetivo principal maximizar su capacidad de influir en el desarrollo económico y social de la población.

La visión de Andalucía Compromiso Digital es contribuir a consolidar una sociedad andaluza inclusiva y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TIC para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional.

Ser competente digital es imprescindible para desarrollarnos plenamente como ciudadanas y ciudadanos. Andalucía Compromiso Digital pone al alcance de los andaluces y andaluzas una variada oferta de servicios que persiguen contribuir al desarrollo de estas competencias digitales, y así:

Mejorar las condiciones de empleabilidad: Si garantizamos que las personas puedan adquirir fácilmente estas nuevas habilidades estamos contribuyendo a que puedan encontrar nuevos empleos y a que la economía y la sociedad andaluza sean más competitivas.

Mejorar el nivel de confianza y seguridad en el uso de las TIC: Contribuir a sensibilizar y aportar conocimientos para fomentar el uso seguro de Internet y las TIC supone un paso fundamental para romper la barrera del miedo ante las nuevas tecnologías.

Fomentar la e-Inclusión: Asegurar la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad de la Información, particularmente de aquellas personas pertenecientes a los colectivos que presentan un mayor riesgo de exclusión y dificultad de acceso a las mismas.

Mejorar la calidad de vida: Avanzar en la mejora de la calidad de vida y el bienestar social gracias a las nuevas posibilidades que ofrecen las TIC: superar los obstáculos que limitan la movilidad, la atención a la salud o el bienestar de las personas, comunicación, acceso a información y servicios.

Los principales valores del proyecto son:

El Compromiso: Andalucía Compromiso Digital ha construido una Red basada en el compromiso de personas, empresas y organizaciones que prestan sus recursos y esfuerzos para contribuir al desarrollo de la sociedad andaluza, siendo una de las piezas clave la Red de Voluntariado Digital.

La Innovación: Andalucía Compromiso Digital busca la innovación de forma continua, generando nuevas fórmulas de acercamiento de las TIC a la ciudadanía. En cada periodo de ejecución se ponen en práctica nuevos contenidos y se implementan nuevas metodologías y servicios. Evaluando sus resultados y extendiéndolos por todo el territorio.

La Inclusión: Nuestro compromiso está basado en la igualdad, nuestro objetivo fundamental es que ninguna persona que resida en Andalucía se quede fuera de la sociedad digital. Se realiza un esfuerzo especial en los colectivos más vulnerables como: personas en situación de desempleo; personas con bajo nivel de estudios; personas paradas de larga duración; jóvenes con menor nivel de cualificación; personas del entorno de la infancia (ej. profesorado o padres/madres); profesionales de baja tecnificación; inmigrantes; mujeres en dificultad social; personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables o donde suele haber un menor acceso a las TIC.

La Cercanía: El lema de nuestra última campaña de difusión del programa ha sido “Las redes Sociables. Tecnología de persona a persona”. Podríamos decir que “humanizamos la tecnología”, ofreciendo un servicio en cercanía y personalizado, de persona a persona, permitiendo de este modo que sectores más reacios a sacarles partido a las TIC se incorporen a la sociedad del conocimiento.

Andalucía Compromiso Digital es hoy día una realidad en el territorio andaluz y un referente en lo que respecta a la información, sensibilización y formación de la ciudadanía

en TIC. Su amplia trayectoria y el más de medio millón de usuarios y usuarias atendidos hasta hoy, hacen que el programa sea una realidad consolidada en Andalucía.

Mediante Orden de 27 de julio de 2015, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectuó su convocatoria para 2015.

La Orden de 27 de julio de 2015, en su disposición adicional primera faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a efectuar la convocatoria de subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Orden de 27 de julio de 2015 establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 27 de julio de 2015, la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, una subvención destinada a gestionar la Red de Voluntariado Digital en el territorio andaluz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Tercero. Entidades Beneficiarias.

Las Entidades de voluntariado que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que tengan presencia territorial en al menos, las 8 capitales de provincia de Andalucía así como un órgano de coordinación autonómico, que se hayan constituido al menos con tres años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y, por último, que cuenten entre los colectivos beneficiarios de sus actividades a la población en general.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será 1.687.090,00 euros.

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

Gastos subvencionables. La cuantía subvencionada para cada una de las categorías de gasto, será como máximo, la siguiente:

a) Gastos asociados a los Centros:

- Alquileres de los centros y gastos de comunidad: 80.600,00 euros.
- Limpieza de los centros: 23.450 euros.
- Seguro de los locales, tasas municipales y otros gastos administrativos asociados a los mismos: 1.000 euros.
- Adaptación de locales: 8.000 euros.

- Sistemas de vigilancia de los centros: 5.340 euros.
- Mantenimiento de los centros: 2.000 euros.
- Licencias de programas informáticos: 12.000 euros.
- Gastos derivados del transporte del material informático suministrado por el órgano concedente a la entidad beneficiaria: 1.000 euros.
- Mantenimiento del equipamiento informático: 26.500 euros.
- Gastos de correos y/o mensajería: 3.000 euros.
- Seguros del material informático: 10.000 euros.
- Mobiliario asociado a los centros y necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto : 2.700 euros.
- Agua y luz: 19.900 euros.
- Teléfono/internet/wifi: 21.000 euros.

b) Gastos asociados al personal:

- Nóminas y Seguros Sociales: 1.060.000 euros.
- Dietas y gastos de desplazamientos: 40.000 euros.
- Gastos de capacitación a los voluntarios y voluntarias y agentes del proyecto: 20.000 euros.
- Material fungible y papelería: 14.000 euros.
- Material necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de los voluntarios y voluntarias: 15.000 euros.
- Renting de vehículos: 49.500 euros.

c) Gastos encuentros de voluntariado y apoyo en labores de difusión:

- Encuentros provinciales: 60.000 euros.
- Un encuentro autonómico: 100.000 euros.
- Apoyo a difusión: 20.000 euros.

d) Gastos de gestión:

- Gastos de gestión de personal indirecto y costes asociados a la ejecución y gestión del proyecto: 82.100 euros.
- Gastos de auditoría: 10.000 euros.

Sexto. Período de ejecución.

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La subvención se concederá con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

2018	1500018073 G/72A/78001/00 01 2006002517	1.265.317,50 euros
2019	1500018073 G/72A/78001/00 01 2006002517	421.772,50 euros

La concesión de la subvención prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El régimen de control de la subvención será el de fiscalización previa.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se atenderá a lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadro resumen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de julio de 2015, en lo referente a los lugares y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que se incorporan como anexos a la presente resolución.

Noveno. Objetivos a alcanzar.

A continuación se detallan los objetivos a alcanzar durante el periodo de ejecución del proyecto, los cuales habrán de estar desagregados por sexo:

- Número de personas voluntarias: 750 (375 mujeres y 375 hombres).

Se entiende por personas voluntarias, aquellas que pertenecen a la Red de Voluntariado Digital de Andalucía dispuestas a compartir sus conocimientos con los beneficiarios y beneficiarias del proyecto sobre el uso de Internet y las nuevas tecnologías a través de acompañamientos y/o jornadas.

- Número de personas beneficiarias del proyecto: 20.000 (11.000 mujeres y 9.000 hombres).

Se entiende por personas beneficiarias, aquellas que reciben de los voluntarios y voluntarias algún servicio (acompañamiento o jornada).

- Número de acompañamientos: 35.000.

Se entiende por acompañamiento, la capacitación y apoyo personalizado a personas con un nivel nulo o escaso de conocimientos TIC, ya sea de forma individual o en pequeños grupos a través de la labor de la red de voluntarios y voluntarias digitales.

- Número de jornadas: 800.

Se entiende por jornadas, las sesiones formativas de corta duración sobre cuestiones relacionadas con el uso y la confianza en la tecnología.

Décimo. Municipios objetivo del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

A continuación, se detallan los municipios objetivo de Andalucía Compromiso Digital, con indicación de la población según datos del Instituto Nacional de Estadística 2017.

PROVINCIAS	LOCALIDADES	POBLACIÓN
ALMERÍA	Adra	24.697
ALMERÍA	Almería (capital)	195.389
ALMERÍA	Ejido (El)	88.096
ALMERÍA	Níjar	28.996
ALMERÍA	Roquetas de Mar	93.363
ALMERÍA	Vícar	25.149
CÁDIZ	Algeciras	121.133
CÁDIZ	Arcos de la Frontera	30.983
CÁDIZ	Barbate	22.548
CÁDIZ	Barrios (Los)	23.374
CÁDIZ	Cádiz (capital)	118.048
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	83.148
CÁDIZ	Conil de la Frontera	22.369
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	212.915
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	63.146
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	88.430
CÁDIZ	Puerto Real	41.472
CÁDIZ	Rota	28.996
CÁDIZ	San Fernando	95.643
CÁDIZ	San Roque	29.969
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	67.640
CÓRDOBA	Baena	19.523

PROVINCIAS	LOCALIDADES	POBLACIÓN
CÓRDOBA	Cabra	20.557
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	325.916
CÓRDOBA	Lucena	325.916
CÓRDOBA	Montilla	23.209
CÓRDOBA	Palma del Río	21.162
CÓRDOBA	Priego de Córdoba	22.697
CÓRDOBA	Puente Genil	30.173
GRANADA	Almuñécar	27.135
GRANADA	Armillá	24.028
GRANADA	Baza	20.642
GRANADA	Granada (capital)	232.770
GRANADA	Guadix	18.799
GRANADA	Loja	20.469
GRANADA	Maracena	22.071
GRANADA	Motril	60.420
HUELVA	Aljaraque	20.836
HUELVA	Almonte	23.272
HUELVA	Ayamonte	20.714
HUELVA	Huelva (capital)	145.115
HUELVA	Isla Cristina	21.175
HUELVA	Lepe	26.931
HUELVA	Moguer	21.514
JAÉN	Alcalá la Real	21.758
JAÉN	Andújar	37.611
JAÉN	Jaén (capital)	114.238
JAÉN	Linares	58.449
JAÉN	Martos	24.207
JAÉN	Úbeda	34.733
MÁLAGA	Alhaurín de la Torre	39.153
MÁLAGA	Alhaurín el Grande	24.720
MÁLAGA	Antequera	41.104
MÁLAGA	Benalmádena	68.859
MÁLAGA	Cártama	25.317
MÁLAGA	Coín	21.562
MÁLAGA	Estepona	66.863
MÁLAGA	Fuengirola	74.929
MÁLAGA	Málaga (capital)	569.002
MÁLAGA	Marbella	141.172
MÁLAGA	Mijas	77.151
MÁLAGA	Nerja	21.047
MÁLAGA	Rincón de la Victoria	45.138
MÁLAGA	Ronda	34.268
MÁLAGA	Torremolinos	67.701
MÁLAGA	Vélez-Málaga	79.878
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	75.106
SEVILLA	Bormujos	21.667
SEVILLA	Camas	27.293
SEVILLA	Carmona	28.540
SEVILLA	Coria del Río	30.535
SEVILLA	Dos Hermanas	132.551
SEVILLA	Écija	40.087
SEVILLA	Lebrija	27.410
SEVILLA	Mairena del Alcor	23.222
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	45.471

PROVINCIAS	LOCALIDADES	POBLACIÓN
SEVILLA	Morón de la Frontera	27.930
SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	38.246
SEVILLA	Rinconada (La)	38.339
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	21.458
SEVILLA	Sevilla (capital)	689.434
SEVILLA	Tomares	25.042
SEVILLA	Utrera	52.701

Undécimo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago, correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago, correspondiente al 25% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2019, una vez justificado el 25% del total del proyecto.

Decimosegundo. Justificación.

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 25% del importe total de la subvención se aportará hasta el 28 de febrero de 2019.

La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 75% del importe total de la subvención se aportará hasta el 31 de octubre de 2019.

Decimotercero. Notificación y publicación.

La notificación y publicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Nº REGISTRO. FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL (Código procedimiento: 7442)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:									NIF:		
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:						PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:											
DOMICILIO:											
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:						PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- ☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- ☐ **AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:
DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:

3	DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- ☐ Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
 - ☐ DNI del representante.
 - ☐ Estatutos de la entidad.
 - ☐ Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía.
 - ☐ Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF o equivalente) de la entidad solicitante.
 - ☐ Proyecto que recoja todos los apartados a valorar.



(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)
☐	Curriculum Vitae del equipo propuesto.
☐	Proyectos de similares características, objeto de valoración.
☐	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil para el personal voluntario.
☐	Otras:
AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:	
☐	Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
☐	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
☐	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayuda para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐	He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
€	€
€	€
€	€
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Cofinanciado con Fondos Europeos
€	€
€	€
€	€
☐	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
☐	ACEPTO mi inclusión, en su caso, en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del REGLAMENTO (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Me COMPROMETO a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por el importe máximo que corresponda.	
En a de de	
LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	0	9

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, n° 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma, cuya base jurídica es la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002297/2



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 Datos del proyecto			
I. Estructura y capacidad de gestión de la entidad.			
I.I Descripción del equipo de trabajo propuesto (número, perfil y funciones)			
I.II Descripción de los recursos técnicos y materiales propuestos			
II. Datos específicos para el desarrollo del proyecto.			
Descripción de las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto:			
II.I Actividades a desarrollar.			
II.II Cronogramas.			
II.III Programas formativos.			
II.IV Presentación de informes.			
Otras características reseñables:			
Horario de apertura:			
III. Datos específicos de los locales propuestos.			
Dirección de los locales propuestos para el desarrollo del proyecto:			
Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad: Provincia: Código Postal: Teléfono:			
Condiciones de cesión o alquiler del local:			
Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.)			
Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un centro plenamente funcional.			
6.2 Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención solicitada	Fondos Propios
1. Partida gastos asociado al local			
Alquileres de los centros y gastos de comunidad			
Limpieza de los centros			
Seguros de los locales, tasas municipales y otros gastos administrativos			
Adaptación de los locales			
Sistemas de vigilancia			
Mantenimiento de los centros			
Licencias informáticas			
Mantenimiento del equipamiento informático			
Gastos de correos y/o mensajería			
Seguro del material informático			
Mobiliario			
Gastos de agua y luz			
Gastos de teléfono y conexión a Internet			
Transporte material informático			

002297/2

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
	Presupuesto total	Subvención solicitada	Fondos Propios
2. Partida gastos asociados al personal			
Nóminas y seguros sociales			
Dietas y gastos de desplazamiento			
Gastos de capacitación			
Material fungible			
Material para el desarrollo actividad personal voluntario			
Renting de vehículos			
3. Partida gastos encuentro de voluntariado y comunicación			
Gastos encuentros provinciales			
Gasto encuentro autonómico			
Gastos de difusión			
4. Partida gastos de gestión			
Gastos de personal y de gestión			
Gastos de auditoría			
TOTAL			

002297/2

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
CRITERIO (somera descripción del criterio)	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- 2.- 3.-	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL (Código procedimiento: 7442)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporla copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
☐ NO CONSIENTE y aporla copia del Certificado de Empadronamiento.	

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la gestión de la Red de Voluntariado Digital de proyecto Andalucía Compromiso Digital, efectuada mediante de de de de	
(BOJA número de , mi solicitud ha sido:	
☐ CONCEDIDA por un importe de:	
☐ DESESTIMADA	



002297/2/A02D



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)												
4.1	Por lo que formulo las siguientes alegaciones:												
4.2	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.												
4.2.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:												
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*									
1													
2													
3													
4.2.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:												
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano									
1													
2													
3													
4.2.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):												
	Documento	Breve descripción											
1													
2													
3													
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.													
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.													
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE													
Fdo.:													
ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN													
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>5</td><td>0</td><td>9</td></tr></table>					A	0	1	0	0	4	5	0	9
A	0	1	0	0	4	5	0	9					
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS													
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:													
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla													
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es													
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma, cuya base jurídica es la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.													
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos													

002297/2/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL (Código procedimiento: 7442)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a.: con DNI/NIE nº:

en calidad de de la Entidad

CERTIFICA QUE:

D./D^a.: con DNI/NIE nº:

ostenta el cargo de

actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio expido el siguiente certificado

En a de de

Fdo.:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma, cuya base jurídica es la Orden de 27 de julio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002297/2/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 7 de julio de 2018 (BOJA 135, de 13 de julio de 2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el marco de la referida orden se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

La disposición adicional primera de la citada Orden de 7 de julio de 2018 delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución, y en la que al menos se determinarán: el plazo de presentación de las solicitudes de subvención, la cuantía máxima destinada a la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias, así como los proyectos y actividades que se determinen prioritarios en la misma.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional primera de la Orden de 7 de julio de 2018,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, radicadas en el ámbito territorial de Andalucía que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

2. La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2018), por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/310/48300 y G/310/44100 del programa 3.1.O. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detalla a continuación.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
1531010000 G/31O/48300/00 01 2018 1531010000 G/31O/48300/00 01 2019 MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y PARA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, PREVENCIÓN RR.LL.	150.000 euros 50.000 euros
1531010000 G/31O/44100/00 01 2018 1531010000 G/31O/44100/00 01 2019 UNIVERSIDADES ANDALUZAS CONVENIOS	150.000 euros 50.000 euros

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2018 y 2019. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Conforme al artículo 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación

CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
40.000 euros	20.000 euros	100%

4. La distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

5. En el supuesto de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible, conforme a lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, éstos se distribuirán de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

Esta redistribución será aprobada por resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. No tendrán la consideración de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesiones, o los sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas, que posibiliten una resolución complementaria en la misma convocatoria.

Tercero. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del Cuadro Resumen, el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto

subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo Cuadro Resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas en el Anexo A de esta resolución, de acuerdo con el apartado 2.a) y 15 del Cuadro Resumen.

De conformidad con el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y quedará fijado en la resolución de concesión.

2. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, se consideran prioritarios en la presente convocatoria en primer lugar aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, y en segundo lugar aquellos relacionados con las enfermedades profesionales, especialmente con la silicosis, sin que ello suponga exclusión de otras materias.

3. El plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionables es de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

Quinto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 7 de julio de 2018, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 7 de julio de 2018 anteriormente referida, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/15042/datos-basicos.html>, disponible en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía (en papel).

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 10 de septiembre al 28 de septiembre de 2018. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

3. A la presente convocatoria, cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un solicitante presente más de una solicitud durante el plazo de presentación de solicitudes establecido, la última solicitud que tenga entrada en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía anulará a las anteriores, a los efectos de tramitación de la convocatoria.

Sexto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban, para la convocatoria del año 2018, los formularios que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y que se considera parte integrante de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 7 de julio de 2018.

a) Anexo I, formulario de solicitud de subvención.

b) Anexo II, formulario de alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de los documentos estipulados en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Séptimo. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/procedimientos/detalle/15042/datos-basicos.html>, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en relación con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

2. Conforme a lo estipulado en el apartado 20 del Cuadro Resumen, las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán de forma obligatoria mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director Gerente, Jesús González Márquez.

(Página 1 de)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código procedimiento: 15042)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INNOVADORAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal [][][][]	

4 DECLARACIONES							
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas							
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							



002842W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar)
5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002842W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN(Anexo IIA)
(Desarrollando los siguientes apartados)

TÍTULO:

6.1.1 Resumen del proyecto de investigación.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.2 Antecedentes y estado actual de la materia. Se deberá describir el estado actual de los conocimientos, productos, procesos y tecnologías en relación con los objetivos del proyecto, identificando las desventajas y/o limitaciones de lo ya existente, así como los avances que supondrían el logro de los objetivos.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.2 Antecedentes y estado actual de la materia. Se deberá describir el estado actual de los conocimientos, productos, procesos y tecnologías en relación con los objetivos del proyecto, identificando las desventajas y/o limitaciones de lo ya existente, así como los avances que supondrían el logro de los objetivos.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.2 Antecedentes y estado actual de la materia. Se deberá describir el estado actual de los conocimientos, productos, procesos y tecnologías en relación con los objetivos del proyecto, identificando las desventajas y/o limitaciones de lo ya existente, así como los avances que supondrían el logro de los objetivos.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.3 Bibliografía más relevante.

6.1.4 Hipótesis – Objetivos generales y operativos.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.4 Hipótesis – Objetivos generales y operativos.

6.1.5 Interés del proyecto –Metodología.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.5 Interés del proyecto –Metodología.

6.1.6 Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles para realizar el proyecto.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.6 Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles para realizar el proyecto.

6.1.7 Plan de trabajo. Cronograma.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.7 Plan de trabajo. Cronograma.

6.1.8 distribución de tareas y responsabilidades.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.9 Experiencia del equipo investigador sobre el tema.
Utilidad práctica de los resultados en relación con la Prevención de riesgos laborales.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.9 Experiencia del equipo investigador sobre el tema.

Utilidad práctica de los resultados en relación con la Prevención de riesgos laborales.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.1.10 Justificación de la ayuda solicitada.

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.2 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA (Anexo II B)		
	CONCEPTOS	PRESUPUESTO
	6.2.1 Gastos de ejecución del proyecto.	euros
	6.2.1.1 Compra de material fungible destinado a la ejecución del proyecto.	euros
	6.2.1.2 Material bibliográfico y documental.	euros
	6.2.1.3 Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto.	euros
	6.2.1.4 Gastos correspondientes a viajes y dietas, debiendo consignarse lugar, duración e interés del viaje para el proyecto de investigación, si se dispone de esta información en el momento de cursar la solicitud y su porcentaje máximo no podrá sobrepasar el 20% de la cuantía total del presupuesto del proyecto	euros
	6.2.1.5 Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, que deberá acreditar el número de horas dedicadas al proyecto y coste de las mismas. Su porcentaje máximo no podrá sobrepasar el 30% de la cuantía total del presupuesto del proyecto	euros
	6.2.2 Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo del proyecto. En este supuesto, quien solicite deberá acreditar que el personal es contratado de forma expresa para el proyecto y justificar su necesidad en la memoria del proyecto, con el compromiso de aportar el correspondiente contrato	euros
	TOTAL DEL PROYECTO	euros
6.3 INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO (Anexo II C)		

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todas las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículum de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todos las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículum de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todas las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículum de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todos las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículo de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todos las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículo de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todos las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículo de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
(Continuación)

6.4 Relación de todos las personas investigadoras que participen en el proyecto, con el compromiso de aportar el currículo de los mismos (Anexo II D)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios con una puntuación máxima de 110 puntos:

a.- calidad científica del proyecto: interés científico, originalidad y carácter innovador de los objetivos, viabilidad del proyecto y aplicabilidad. Hasta 20 puntos con las siguientes especificaciones:

1. la finalidad del proyecto es crear conocimiento nuevo e innovador: si/no. Hasta 2 puntos.
 2. se expresa la finalidad del proyecto de forma concisa, precisa y claramente alcanzable al final del proyecto tras el cumplimiento de los objetivos: si/no. Hasta 2 puntos.
 3. Se ha planteado correctamente la hipótesis: es precisa, original, innovadora y viable: si/no. Hasta 2 puntos.
 4. los objetivos son concretos, precisos, medibles, alcanzables y permiten llegar hasta el logro de la finalidad del proyecto. Se definen las características específicas o requerimientos de los hitos que configuran el proyecto, matizando las prescripciones y características técnicas de cada objetivo (meta) que se señala, de manera que cuando se termine se tenga la certeza de haberlo logrado: si/no. Hasta 2 puntos.
 5. se manifiestan los beneficios que se esperan obtener de los resultados de la investigación y son éstos proporcionales a los costes de la investigación: si/no. Hasta 2 puntos.
 6. la investigación tiene claro interés científico, más allá de planteamientos locales: si/no. Hasta 2 puntos.
 7. existe riesgo investigador; están medidos calibrados los riesgos de fracaso de alguno de los objetivos y existen alternativas para superar la eventualidad: si/no. Hasta 2 puntos.
 8. se aprecia claramente la utilidad y aplicaciones en prevención de riesgos laborales del proyecto: si/no. Hasta 2 puntos.
 9. existe la posibilidad de realizar alguna publicación científica en revistas especializadas de la materia como consecuencia del proyecto: si/no. Hasta 2 puntos.
 10. el proyecto puede ser aplicable al sector al que pertenece la empresa, a otros sectores o puede ser de aplicación general: si/no. Hasta 2 puntos.
- (este apartado se valorará con el contenido de la memoria y el informe de viabilidad del proyecto recogidos en el apartado 6.1 y 6.3 anterior).

b.- conocimiento del estado de la cuestión, de los antecedentes y planteamiento de las alternativas existentes. Hasta 20 puntos con las siguientes especificaciones:

1. se manifiesta un conocimiento expreso del estado de la cuestión: si/no. Hasta 2,50 puntos
 2. las citas bibliográficas de referencia son actuales y de relevancia, marcando las claves del conocimiento actual, incluyendo diversidad de autorías y que sena tanto de hombres como de mujeres: si/no. Hasta 2,50 puntos.
 3. se pone de manifiesto los trabajos mas actuales de los grupos más relevantes a nivel mundial en los temas objeto de la investigación: si/no. Hasta 2,50 puntos .
 4. se manifiestan las hipótesis y metodologías en uso por estos grupos relevantes, así como los logros obtenidos: si/no. Hasta 2,50 puntos.
 5. a partir del conocimiento expresado en los antecedentes se anticipa la hipótesis de la presente investigación como consecuencia lógica del desarrollo tanto del conocimiento en general como del trabajo realizado hasta ahora por el grupo: si/no. Hasta 2,50 puntos.
 6. el grupo tiene unos antecedentes científicos que le permiten abordar la temática con bases sólidas y a nivel del estado actual del conocimiento: si/no. Hasta 2,50 puntos.
 7. se expresan las alternativas que existen para resolver el problema que aborda el proyecto y que se utilizan en la ciencia actual valorando los diversos grados de eficiencia y éxito: si/no. Hasta 2,50 puntos.
 8. se definen los factores más innovadores de la alternativa elegida, manifestándose las ventajas científico-tecnológicas que resultan ser notables: si/no. Hasta 2,50 puntos.
- (este apartado se valorará con el contenido de la memoria y el informe de viabilidad del proyecto recogidos en el apartado 6.1 y 6.3 anterior)

c.- plan de gestión del proyecto. Hasta 20 puntos con las siguientes especificaciones:

1. se describen adecuadamente las tareas asociadas a cada uno de los objetivos y con relación a la metodología a emplear. Son suficientes, completas y claramente diferenciadas: si/no. Hasta 2 puntos.
2. se planifican las tareas en el tiempo a través de un cronograma. Su distribución es adecuada por la secuencia y la duración: si/no. Hasta 2 puntos.
3. se manifiesta la asignación de cada persona investigadora a las tareas que se generan. Se ve claramente cuál es la función y las obligaciones de cada una. Se hace una distribución de funciones considerando a hombres y mujeres de manera igualitaria. No se admite la sistemática adscripción de varias personas investigadoras a las mismas tareas por indefinición de responsabilidades: si/no. Hasta 2 puntos.
4. está capacitada cada una de las personas investigadoras para realizar las tareas que se le han asignado: si/no. Hasta 2 puntos.
5. la dedicación de las personas investigadoras es correcta, la necesaria, es decir ni insuficiente ni excesiva y no existe falta de previsión. Está equilibradamente repartida entre hombres y mujeres: si/no. Hasta 2 puntos.
6. se determinan los hitos del proyecto tras el logro parcial de objetivos o grupos de objetivos: se prevé la realización de informes intermedios asociados al logro de los hitos: si/no. Hasta 2 puntos.
7. se prevé la revisión del proyecto (objetivos, métodos...) tras el logro de los hitos: si/no. Hasta 2 puntos.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria y el informe de viabilidad del proyecto recogidos en el apartado 6.1 y 6.3 anterior, así como incluyendo en la Relación de las personas investigadoras que participen en el proyecto del apartado 6.4 anterior, la información necesaria para dicha valoración)

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**d.- metodología innovadora y adecuación de las técnicas. Hasta 10 puntos con las siguientes especificaciones:**

1. la metodología y técnicas instrumentales están claramente asociadas a cada uno de los objetivos planteados: si/no. Hasta 1,25 puntos.
2. se diferencian claramente los métodos empleados para los distintos objetivos: si/no. Hasta 1,25 puntos.
3. se describen suficientemente los métodos para dar idea clara de su precisión y alcance: si/no. Hasta 1,25 puntos.
4. se justifica el uso de determinada metodología: si/no. Hasta 1,25 puntos.
5. las metodologías a utilizar son actuales, las adecuadas y garantizan la obtención y producción de resultados necesarios para el logro de los objetivos: si/no. Hasta 1,25 puntos.
6. estas metodologías y técnicas han sido empleadas anteriormente por el grupo investigador y las conocen como para utilizarlas con éxito: si/no. Hasta 1,25 puntos.
7. se manifiestan los requerimientos técnicos de las técnicas de trabajo tales como muestreos (selección de la muestra, determinación de influencia de los medios de toma de datos, etc.) así como del resto de técnicas: si/no. Hasta 1,25 puntos.
8. se describen con detalle las técnicas de tratamiento de los datos: si/no. Hasta 1,25 puntos.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria y el informe de viabilidad del proyecto recogidos en el apartado 6.1 y 6.3 anterior)

e.- calidad científica de las personas investigadoras, así como de sus publicaciones científicas y patentes expresadas en el Curriculum Vitae. Hasta 10 puntos con las siguientes especificaciones:

1. quien investigue o el grupo de investigación participa en redes de investigación de índole autonómico, estatal o europeo. Alguna se ha considerado red de excelencia: si/no. Hasta 1 punto.
2. la/s persona/s investigadoras han realizado su formación o parte de ella en diversos centros de prestigio internacional ya sea en el estado o en centros extranjeros: si/no. Hasta 1 punto.
3. los proyectos con que se financia preferentemente quien investigue o grupo proceden de convocatorias competitivas estatales o europeas o por el contrario son de carácter local y poco competitivo: si/no. Hasta 1 punto.
4. cuál es la calidad de las publicaciones que viene realizando quien investigue o grupo con relación a la media de su área científica: si/no. Hasta 1 punto.
5. tiene publicaciones en revistas de relevancia en área de Prevención de Riesgos Laborales o en otras áreas: si/no. Hasta 1 punto.
6. presenta ponencias y/o conferencias en Congresos importantes de su área. Con qué frecuencia: si/no. Hasta 1 punto.
7. la persona investigadora principal ha dirigido con éxito otros proyectos con el grupo de investigación a través de financiaciones públicas y tiene un nivel científico técnico suficiente: si/no. Hasta 1 punto.
8. las publicaciones que presenta quien investigue o grupo tienen interés y relevancia y muestran una capacitación científica técnica suficiente que garantice el éxito de abordar nuevos proyectos: si/no. Hasta 1 punto.
9. cuál es la consideración que le merece la calidad científica de quien investigue o grupo con relación a la media de los de su área científica: por encima, en la media o por debajo: si/no. Hasta 1 punto.
10. quien investigue o grupo tienen suficiente capacidad para desarrollar el proyecto con provecho y da garantía de una buena calidad de resultados, así como el logro de la finalidad: si/no. Hasta 1 punto.

(este apartado se valorará incluyendo en la Relación de las personas investigadoras que participen en el proyecto del apartado 6.4 anterior, la información necesaria para dicha valoración).

f.- experiencia previa de las personas investigadoras en el tema. Hasta 10 puntos con las siguientes especificaciones:

1. quien investigue o el equipo de investigación ha trabajado previamente en el tema objeto del proyecto a través de financiación pública o contratos: si/no. Hasta 2 puntos.
2. quien investigue o el equipo investigador manifiesta publicaciones que ha realizado sobre el tema, colaboraciones con otros centros o ha obtenido algún tipo de resultados previos: si/no. Hasta 2 puntos.
3. a través de la documentación aportada se puede decir que quien investigue o el equipo investigador dispone de conocimiento suficiente como para abordar el proyecto: si/no. Hasta 2 puntos.
4. la solicitud del proyecto presenta un buen conocimiento de la bibliografía y antecedentes sobre el tema: si/no. Hasta 2 puntos.
5. las metodologías que se pretenden abordar han sido utilizadas por el investigador o equipo de investigación en trabajos anteriores: si/no. Hasta 2 puntos.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria y el informe de viabilidad del proyecto recogidos en el apartado 6.1 y 6.3 anterior, así como incluyendo en la Relación de las personas investigadoras que participen en el proyecto del apartado 6.4 anterior, la información necesaria para dicha valoración).

g.- adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos propuestos. Hasta 10 puntos

1. si se contrata personal expresamente para el proyecto la dedicación que se le asigna es necesaria en función del reparto de trabajos y funciones, y se tiene en consideración el equilibrio entre hombres y mujeres: si/no. Hasta 2 puntos.
2. existe una proporción adecuada entre la dedicación de las personas investigadoras y las personas contratadas expresamente, con equilibrio entre hombres y mujeres (al menos 1 equivalente de jornada completa (EJC) de persona investigadora por 1 equivalente de jornada completa (EJC) de personal contratado colaborador): si/no. Hasta 2 puntos.
3. la previsión de costes de material fungible asociados a las tareas es correcta. Se ha hecho una previsión y valoración específica de las necesidades que tiene el proyecto más que una estimación genérica: si/no. Hasta 1,50 puntos.
4. la previsión de costes de viaje asociados a las tareas es correcta. Son viajes necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto: si/no. Hasta 1,50 puntos.
5. si prevé la participación en algún foro, seminario, o congreso: se especifica de qué se trata y dónde. Son oportunos, por la utilidad para el proyecto, y por las fechas en que se celebrará frente al estado del proyecto en ese momento: si/no. Hasta 1,50 puntos.
6. la valoración económica de unos y otros viajes es adecuada. Se podrían reducir los costes... es necesario el número de personas para los que se solicita asistencia: si/no. Hasta 1,50 puntos.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria, el informe de viabilidad y el presupuesto del proyecto recogidos en el apartado 6.1, 6.2 y 6.3 anterior, así como incluyendo en la Relación de las personas investigadoras que participen en el proyecto del apartado 6.4 anterior, la información necesaria para dicha valoración).

002842W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)**h.- La integración de la perspectiva de género en el diseño del proyecto de investigación. Hasta 10 puntos.**

1. al describir el estado de la cuestión, los antecedentes, la delimitación del problema y el marco teórico conceptual se expresa como afecta el tema a estudiar de forma diferencial a mujeres y hombres y a la situación de igualdad de mujeres y hombres. si/no. Hasta 2 puntos.
2. se ha contemplado en las hipótesis de trabajo aspectos relacionados con el impacto diferencial en mujeres y hombres y la construcción social de género (roles de género, división sexual del trabajo) en relación con el tema a estudiar. si/no. Hasta 2 puntos.
3. se ha incorporado al equipo de investigación personas expertas en género o se contempla la posibilidad de solicitarles asesoramiento. si/no. Hasta 1,50 puntos.
4. el personal del equipo de investigación tiene formación en materia de género, certificada por una universidad o por la administración. si/no. Hasta 1,50 puntos.
5. el equipo de investigación tiene una representación equilibrada de mujeres y hombres y se hace un reparto equitativo de las tareas entre las investigadoras y los investigadores. si/no. Hasta 1,50 puntos.
6. se realiza un uso inclusivo del lenguaje y la comunicación. si/no. Hasta 1,50 puntos.

(este apartado se valorará con el contenido de la memoria, el informe de viabilidad y el presupuesto del proyecto recogidos en el apartado 6.1, 6.2 y 6.3 anterior, incluyendo en todo caso los datos referidos a la perspectiva de género que correspondan, así como incluyendo en la Relación de las personas investigadoras que participen en el proyecto del apartado 6..4 anterior, la información necesaria para dicha valoración).

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 1ª planta 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de investigación innovadores en prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- ☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- ☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

002842W



N° REGISTRO: FECHA Y HORA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud.	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

☐ **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad:

- ☐ Tarjeta de identificación fiscal, CIF
- ☐ Escritura de constitución y estatutos de la entidad

2. Acreditación de la representación:

- ☐ Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso
- ☐ Documento nacional de identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.
- ☐ 3. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo IBAN

4. Documentación técnica: los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden en que se relacionan en este apartado, lo siguiente:

- ☐ A. Memoria del proyecto de investigación (Anexo II A) con los siguientes apartados:

- * Resumen del proyecto de investigación.
- * Antecedentes y estado actual del tema. Se deberá describir el estado actual de los conocimientos, productos, procesos y tecnologías en relación con los objetivos del proyecto, identificando las desventajas y/o limitaciones de lo ya existente, así como los avances que supondrían el logro de los objetivos.
- * Bibliografía más relevante.
- * Hipótesis-Objetivos generales y operativos.
- * Interés del proyecto
- * Metodología.
- * Medios, Instalaciones, instrumentos y técnicas disponibles para realizar el proyecto.
- * Plan de trabajo. Cronograma.
- * Distribución de tareas y responsabilidades.
- * Experiencia del equipo investigador sobre el tema.
- * Utilidad práctica de los resultados en relación con la prevención de riesgos laborales.
- * Justificación de la ayuda solicitada.
- * Presupuesto del proyecto desglosado (Anexo II B).

- ☐ B. Informe de viabilidad del proyecto de investigación en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos (Anexo II C).

- ☐ C. Currículos normalizados de todas las personas investigadoras que participen en el proyecto, limitando las publicaciones a los últimos seis años (Anexo II D).

002842/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 1ª planta 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de investigación innovadores en prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002842/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

BDNS (Identif.): 410369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante.

Segundo. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales, de conformidad con el apartado segundo del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos (Modalidad CAM) en los ejercicios 2018 y 2019, serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G /76A/76400/0001/1993000299, siendo la cuantía disponible en el crédito vinculante de 1.258.574,61 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 14 de septiembre de 2018, según lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General de Comercio (P.D. Orden de 29.7.2016), Raúl Perales Acedo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018, la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

BDNS: 410612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca, para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, una subvención destinada a gestionar la Red de Voluntariado Digital en el territorio andaluz.

Segundo. Beneficiarios.

Las Entidades de voluntariado que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, que tengan presencia territorial en al menos, las 8 capitales de provincia de Andalucía así como un órgano de coordinación autonómico, que se hayan constituido al menos con tres años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y, por último, que cuenten entre los colectivos beneficiarios de sus actividades a la población en general.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta línea es la gestión de la Red de Voluntariado Digital y de los Centros de Coordinación del proyecto Andalucía Compromiso Digital con el objetivo primordial de acercar, movilizar y capacitar a la ciudadanía andaluza en torno a la Sociedad de la Información, todo ello bajo el principio de igualdad de género.

La Red de Voluntariado Digital mediante servicios de acompañamiento digital y de jornadas de sensibilización facilitan a la ciudadanía el acceso, uso y aprovechamiento de la tecnología, posibilitando la mejora de las condiciones de empleabilidad, la mejora de los niveles de confianza y seguridad en el uso de las TIC, el fomento de la e-inclusión y la mejora la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas.

Los acompañamientos digitales suponen la cara más humana y personalizada del programa Andalucía Compromiso Digital. Voluntarios y voluntarias digitales acercan las nuevas tecnologías a personas o pequeños grupos (máximo 5 personas) con especiales dificultades de acceso al mundo digital. Se trata de un servicio a medida de las necesidades específicas de las personas beneficiarias.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2015, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,

destinadas a la gestión de la red de voluntariado digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital.

Quinto. Importe.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será 1.687.090,00 euros.

La subvención se hará efectiva acorde con el siguiente calendario de pagos:

- Un primer pago, correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

- Un segundo pago, correspondiente al 25% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2019, una vez justificado el 25% del total del proyecto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

El Director General, Manuel Ortigosa Brun.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de julio de 2018.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de investigación innovadores en prevención de riesgos laborales, en la cuantía total máxima de 400.000,00 euros, con cargo a las anualidades y posiciones presupuestarias que a continuación se detallan, del programa 3.1.O. Seguridad y Salud Laboral, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019	TOTAL
G/31O/48300	150.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €
G/31O/44100	150.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL			400.000,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, lleven a cabo proyectos de investigación, desarrollo e innovación en prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º.b) del Cuadro Resumen de dichas bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones, según se establece en las bases reguladoras, es ayudar a las universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de investigación innovadores en materia prevención de riesgos laborales, que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se consideran prioritarios en la presente convocatoria en primer lugar aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, y en segundo

lugar aquellos relacionados con las enfermedades profesionales, especialmente con la silicosis, sin que ello suponga exclusión de otras materias.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 135, de 13 de julio 2018).

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación:

CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
40.000,00 €	20.000,00 €	100%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 10 y el 28 de septiembre de 2018.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (P.D. Orden de 7 de julio de 2018, BOJA núm. 135, de 13.7.2018), el Director Gerente del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, Jesús González Márquez.

1. Disposiciones generales

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura la Oferta de Empleo Público como el instrumento mediante el que habrá de articularse la incorporación de personal de nuevo ingreso en las Administraciones Públicas, atribuyendo a sus órganos de Gobierno la competencia para su aprobación. En el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aprobar la oferta de puestos de trabajo vacantes a cubrir.

El artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, habilita a la Cámara de Cuentas de Andalucía para la incorporación de personal de nuevo ingreso que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a esta Institución.

Además de lo anterior, el artículo 1 de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicado en BOJA de 20 de abril de 2018, establece que la misma puede ser ampliable a lo largo del ejercicio.

Debe destacarse, que el presente acuerdo tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, previa negociación con la Junta de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con el artículo 37.1.I) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2018, acuerdo que esta Presidencia hace público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22.a) del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, en los siguientes términos:

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 de octubre, se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al año 2018, en los términos que se establecen en la presente resolución.

Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

En la ampliación de la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso que figuran en el anexo.

Artículo 3. Ejecución de la Oferta de Empleo Público.

La ejecución de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2018 se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Acceso Libre personal funcionario

AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018		Plazas adicionales ofertadas
Subgrupo A2	Técnicos de Auditoría	4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de junio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

A N E X O

DNI: 14635430-R.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Araque.
Nombre: Dolores Macarena.
Código P.T.: 416410.
Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de junio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

A N E X O

DNI: 48815300-P.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Rocío.

Código P.T.: 415610.

Puesto de trabajo: Jf. Secretaría Consejero/a.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de junio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

A N E X O

DNI: 53283660-C.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Amparo.

Código P.T.: 415810.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 160/2018, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Herrera Medina como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Herrera Medina como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, con efectos del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100)

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018 para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público, a través de

la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, CP 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente Resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente Resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta, habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A21100															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID.															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPL. SEVILLA															
9067510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 1															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR															
683210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE															
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEP AND. SEVILLA															
11450110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36				ADS. FON. ASSIDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO: 2															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO															
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO EL EJIDO															
8569510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL															
8636010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO GRANADA-CENTRO															
93141110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.656,68				JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
LISTAS COMPLEMENTARIAS A21100														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO /SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA-LA ORDEN HUELVA														
8721510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO JAÉN														
9227310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.656,68				JORNADA TARDE	
11608410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UBEDA														
9229110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.656,68				JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO														
8709910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-CAPUCHINOS														
9246310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE														
8651210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUIS MONTOTO														
11600810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD														
11192710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	4.971,36					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA														
9316410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X-X-	5.656,68				JORNADA TARDE	



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A21100															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO															
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-MACARENA SEVILLA															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CENTRO SEVILLA															
9249210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA SEVILLA															
9249610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA															
9348110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO Y VIVIENDA															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN															
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. JAÉN JAÉN															
261410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE HU															
1497810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAÉN															
26010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18	X----			4.971,36	CONTACTO HAB. MENOR.	

ANEXO 1

Código	Denominación	Nº Vacantes	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp.	Formación	

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A21100

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN

1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

25

PLAZAS TOTALES:

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

002669/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: **D.N.I.:**

[illegible]

PERSONAL FUNCTIONARIO

002669/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (Código procedimiento: 1548)
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos de la persona solicitante							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/PASAPORTE:
PAÍS DE NACIONALIDAD:				PAÍS DE NACIMIENTO:				FECHA NACIMIENTO: / /
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):								
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración responsable							
☐ A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.								
1.4	Consentimiento expreso							
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)								
☐ La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.								
☐ NO CONSIENTE y aporta Certificación negativa del Registro.								

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.
(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN
La persona solicitante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 4 5 3 5**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 10 de agosto de 2018, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015, y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de

la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 10 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la Base Octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N.º de Vacantes	A.º de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
											RFIDP	EUROS	
LISTA COMPLEMENTARIA A1 2010													
CONVOCATORIA:													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ													
7825710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A12	SEGURIDAD			22	X----	5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO HUELVA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA													
7826310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A12	SEGURIDAD			22	X----	5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. SEVILLA													
560710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A12	SEGURIDAD			22	X----	5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA													
CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA. SEVILLA													
6664710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A12	ADM. PESQUERA			22	X----	5.319,00	BIOLOGICAS LDO. CIENCIAS DEL MA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CAD													
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CA. CÁDIZ													
322010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	Al	P-A12	ADM. AGRARIA			22	X----	5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR													
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR. GRANADA													
8826610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A12	ADM. PESQUERA			22	X----	5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SEV													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación

LISTA COMPLEMENTARIA A1 2010

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA

8427010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. PESQUERA 22 X---- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

6

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA

8410910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.319,00

INGENIERO MONTES
LDO. C. BIOLÓGICAS
LDO. CIENCIAS AMBIEN

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

1

PLAZAS TOTALES:

10

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER		DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO: / /		PERSONA CON DISCAPACIDAD: ☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PUERTA:		PLANTA:		NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2) ☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN: / /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: D.N.I.:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

PERSONAL FUNKIONARIO

002669/1D

[illegible]

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002669/1/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, en el Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía (C1.1000).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018 para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que

se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta, habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución.

Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Persona Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), La Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	RFDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.														
CENTRO DIRECTIVO.....: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA														
CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA														
13262810	ADMINISTRATIVO/A.....	5	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. ALMERIA ALMERIA														
12337810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
12247810	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			FUNCIONES ATRIBUAN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CÁDIZ CADIZ														
6687010	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. CÁDIZ CADIZ														
151210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. GRANADA GRANADA														
11523810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA														
12090410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN.PUB. HUELVA HUELVA														
486210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA														



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO L.A.-SEVILLA SEVILLA

9492910 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.390,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA SEVILLA

12250610 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.390,56
12252310 ADMINISTRATIVO..... 8 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

9

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 31

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFPD	EUROS	Exp	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUZA

CENTRO DIRECTIVO:..... INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUZA

CENTRO DESTINO: INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUZA SEVILLA

11830810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC/SG CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMÓN. PÚBLICA SEVILLA

86210 ADMINISTRATIVO 1 F PC/SG C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.FONDOS EUROPEOS														
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS SEVILLA														
2649910 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA														
9396010 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS														
CENTRO DESTINO: D.G. FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS SEVILLA														
9396110 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			FUNCIONES ATRIB.
12247510 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. RR.HH. Y FUNCION PÚBLICA														
CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PÚBLICA SEVILLA														
12104710 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-		7.390,56			
9602410 ADMINISTRATIVO.....		3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-		7.390,56			
11520410 ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-		7.390,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														
CENTRO DIRECTIVO.....: INTERVENCION GENERAL JUNTA ANDALUCIA														
CENTRO DESTINO: INTERVENCION GENERAL SEVILLA														
131610 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C.JA														
CENTRO DESTINO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECURSOS C. JA SEVILLA														
11592010 ADMINISTRATIVO/A.....		1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-		7.390,56			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														

ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 17

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

461710 ADMINISTRATIVO..... 9 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 9

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO JAÉN

9062410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO JAÉN

12743410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

509710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

8866610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

8945510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

519410 ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

9067710 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR

553310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 24

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
1046610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS														
CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA														
2581910	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. FORM. PROF. INCI. Y EDUC. PERMAN.														
CENTRO DESTINO: INST. ENSEÑANZAS DISTANCIA ANDALUCÍA CÁDIZ														
13257310	ADMINISTRATIVO/A.....	4	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-		7.390,56		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA ALMERÍA														
11278110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
12686910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ CÁDIZ														
11262110	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA GRANADA														
11531010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
12117010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
12413110	ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----		4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp		Formación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN JAÉN														
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN JAÉN JAÉN														
1147310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA MÁLAGA														
1241310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
1211910	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERÍA I" ALMERÍA														
10757810	ADVO. - ZONA.....	2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN GÓYTISOLO" CARBONERAS														
12118010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERÍA II" CUEVAS DEL ALMANZORA														
10758010	ADVO. - ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERÍA II" ELJIDO (EL)														
10757910	ADVO. - ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS HUÉRCAL-OVERA HUÉRCAL-OVERA														
10764810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS VELEZ RUBIO VELEZ RUBIO														
11318710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ALGECIRAS ALGECIRAS														
11531710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX----	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DESTINO: ESCUELA DE ARTE DE ALGECIRAS ALGECIRAS														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VENTURA MORÓN" ALGECIRAS														
12052710 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV" ALGECIRAS														
10758910 ADMVO. - ZONA		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE														
11294810 ADMINISTRATIVO		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL CONVENTO" BORNOS														
12067810 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CADIZ CADIZ														
10762410 ADMINISTRATIVO		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS CADIZ														
12054110 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CALETA" CADIZ														
11286610 ADMINISTRATIVO		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DRAGO" CADIZ														
12053610 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
11559510 ADMINISTRATIVO		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I" CADIZ														
10758610 ADMVO. - ZONA		2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ II" JEREZ DE LA FRONTERA														
10758710 ADMVO. - ZONA		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENENDEZ TOLOSA" LINEA DE LA CONCEPCION I LAI														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENÉNDEZ TOLOSA" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]													
11286910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]													
2236210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA" LINEA DE LA CONCEPCION [LA]													
2236710	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS S FERNANDO SAN FERNANDO													
11956210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LA BAHIA" SAN FERNANDO													
12054010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS SALINAS" SAN FERNANDO													
12078810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS SAN ROQUE SAN ROQUE													
12101610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM SAN ROQUE													
1229410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ III" VILLAMARTIN													
10758810	ADMO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DON DIEGO DE BERNI" BENAMEJ													
11293110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Formación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUENTE DE ALCOLEA" ALCOLEA														
11548710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. ZOOC CORDOBA														
11956410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORDOBA CORDOBA														
11280010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTA ROSA DE LIMA" CORDOBA														
12088510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FIDANA" CORDOBA														
11287210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDINA AZAHARA" CORDOBA														
12055010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BLAS INFANTE" CORDOBA														
11535310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
12054710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA														
12071610	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TRASSIERRA" CORDOBA														
10760510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ALVARO" CORDOBA														
10760610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I" CORDOBA														
10759210	ADMVO. - ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LUCENA LUCENA														
11319210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OF IDIOMAS BALMA PALMA DEL RIO														
11319410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FLORENCIO PINTADO" PEÑARROYA-PUEBLONUEVO														
11279610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA II" PEÑARROYA-PUEBLONUEVO														
10759310	ADMOV. - ZONA	2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS PEDROCHES" POZOBLANCO														
11279710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA III" PRIEGO DE CORDOBA														
10759410	ADMOV. - ZONA	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DT. EDUCACIÓN GRANADA														
CENTRO DESTINO: I.E.S."MARQUESADO DEL ZENETE" ALQUEJE														
12075910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA IV" BAZA														
10765410	ADMOV. - ZONA	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ARABILLEJA" CULLARVEGA														
12096510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "FRANCISCO AYALA" GRANADA														
12065610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION ADULTOS GRANADA														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION ADULTOS GRANADA													
11535910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANGEL CANIVET" GRANADA													
12102010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
11532410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I" GRANADA													
10765110	ADVO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PADRE POVEDA" GUADIX													
11280110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA III" GUADIX													
10765310	ADVO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CONSEL.MUS. "CARMEN ROMERO AVELLANEDA" LOJA													
2248910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALFAGUARA" LOJA													
11540510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HIPONOVA" MONTEBLO													
11285410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II" MOTRIL													
10765210	ADVO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ORGIVA													
11320810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TREVENQUE" ZUBIA													
11536010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Formación			
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN HUELVA														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ALMONTE														
11321010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA III" ARACENA														
10766110	ADMVO. -ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II" BOLLULLOS PAR DEL CONDADO														
10766010	ADMVO. -ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S."ALTO CONQUERO" HUELVA														
12068110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: I.E.S."FUENTEPIÑA" HUELVA														
12080010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I" HUELVA														
10765910	ADMVO. -ZONA.....	2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN JAÉN														
CENTRO DESTINO: I.E.S."HERMANOS MEDINA RIVILLA" BAILEN														
12418010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC."MARIA BELLOD" BAILEN														
11280810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S."ACABE" BEDMAR														
12076110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S."RIO DE LOS GRANADOS" GUARROMAN														
11549110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC."GARCIALORCA" JAÉN														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Racional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "GARCIALORCA" JAEN													
12076410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN" JAEN													
12057410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS FUENTEZUELAS" JAEN													
12057510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
1334310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN I" JAEN													
11292010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56		CONTACTO HAB. MENOR.
10766610	ADMO.-ZONA	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV" ORCERA													
10766910	ADMO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMIGERAN" PEAL DE BECERRO													
11547010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VILLA DE SANTIAGO" SANTIAGO DE LA ESPADA													
11285510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS CERROS" UBEDA													
1341410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN III" UBEDA													
10766810	ADMO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEDRO ESPINOSA" ANTEQUERA													
11559810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.789,28		CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp	Formación		
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA TORRILLOS"													
12092910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLINDA"													
11549310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTO DE LA TORRE"													
12080410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "HUELIN"													
11281610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICTORIA KENT"													
11542210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II"													
12059010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56				CONTACTO HAB. MENOR.
10767110	ADMVO. - ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEREZ DE GUZMAN"													
10762010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA III"													
10767210	ADMVO. - ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ALFAGUAR"													
12076610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAYA DEL MAR"													
11543410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												
	CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA V"													
10767410	ADMVO. - ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28				CONTACTO HAB. MENOR.
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1												



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IV" ALCALA DE GUADIRA														
10763610	ADMVO. - ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "OLONITIGI" AZNALCAZAR														
11560610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TARTESOS" CAMAS														
12059210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SIERRA NORTE CONSTANTINA														
11321610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CANTEL" DOS HERMANAS														
11549910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "OLIVAR DE LA MOTILLA" DOS HERMANAS														
11549610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ESTEPA														
11321810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAGO LIGUR" ISLA MAYOR														
11537310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA VI" LORA DEL RIO														
10763810	ADMVO. - ZONA.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OF IDIOMAS AL-XARAF MAIRENA DEL ALJARAFE														
11322010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARMEN LAFFON" SAN JOSE DE LA RINCONADA														
11548110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFDP	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JOSE DE LA RINCONADA" SAN JOSE DE LA RINCONADA													
11288110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: ESC. OFICIAL IDIOMAS SEVILLA-MACARENA SEVILLA													
10762310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS AGUAS" SEVILLA													
11282610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ISIDORO" SEVILLA													
12068410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO" SEVILLA													
9503410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ALEXANDRE" SEVILLA													
12059710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON CARANDE" SEVILLA													
12081610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PABLO PICASSO" SEVILLA													
11288210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA I" SEVILLA													
10763310	ADMVO.-ZONA	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL AGUILA" PALMAR DE TROYA [E]													
12077410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	XX---	5.789,28			CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 158													



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Racional C.E.	RFDP	G. Específico	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO..... DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL

CENTRO DESTINO: DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL ALMERIA

2065010 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA

11455210 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ADS. FUN. ASSDA

CENTRO DIRECTIVO..... DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ

12234410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

680710 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CADIZ

11455510 ADMINISTRATIVO..... 4 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

ADS. FUN. ASSDA

CENTRO DIRECTIVO..... DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO

CENTRO DESTINO: DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA

12684110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

12234710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CORDOBA

11456110 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ADS. FUN. ASSDA

CENTRO DIRECTIVO..... DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR

CENTRO DESTINO: DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA

684710 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

1603010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

11540110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... DT. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	RFDP	C. Específico EUROS	Exp	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERIA/ ENT. INSTRUMENTAL: SALUD														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU. HUELVA														
1560310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
817310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA														
11452910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN														
11453210	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA														
11449810	ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE. SEVILLA														
1560410	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
1621510	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13														
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA														
11450310	ADMINISTRATIVO.....	8	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL														
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALMERIA														
11296510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA														
839510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFPD	EUROS	Exp	Titulación		Formación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI															
CONVOCATORIA:															
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ															
873510 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: C. DE PROTECCION INMACULADA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION [LA]															
9543910 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20			CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA															
903510 ADMINISTRATIVO		4	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION GRANADA															
928410 ADMINISTRATIVO		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
12115610 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU															
CENTRO DESTINO: CENTRO DIA TERCERA EDAD I MORACIAROS HUELVA															
9542910 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA															
12443410 ADMINISTRATIVO		1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
12686810 ADMINISTRATIVO		1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
951810 ADMINISTRATIVO		2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA		15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DESTINO: C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ HUELVA															



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación		Titulación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI															
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD															
CENTRO DESTINO: C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ HUELVA															
11296710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20		CONTACTO HAB. MENOR.		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION JAEN															
970010	ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DESTINO: RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS LINARES															
972410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS MALAGA															
994310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA															
997810	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS MONTEQUINTO DOS HERMANAS															
1027210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS SEVILLA															
1032410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA															
1036310	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 91															

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

HUELVA

3020610 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
13076310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56				ADS. FUN. A.A.C.I.D.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
1581110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: S.G. SERVICIOS SOCIALES														
CENTRO DESTINO: S.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA														
11447210	ADMINISTRATIVO/A.....	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				ADS. FUN. ASSDA
9490010	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS														
CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS SEVILLA														
9543610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
11447110	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT.														
CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT. SEVILLA														
9595610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD														
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVILLA														
9597210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 19														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI															
CONVOCATORIA:															
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: JUSTICIA E INTERIOR															
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
12536410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56					
12588110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL															
CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL SEVILLA															
11286210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN															
CENTRO DESTINO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN SEVILLA															
12624310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. INTERIOR EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL															
CENTRO DESTINO: D.G. INTERIOR EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL SEVILLA															
11520610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56					
7792410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.495,20					
11561010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.495,20					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL:		9													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA														
12365710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA														
9350410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CADIZ														
12483610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
8943710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN JAÉN														
12485710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
12113210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA MÁLAGA														
12486810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA ALMERIA														
10975910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12				JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALBOX														
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALBOX														
9561910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1:1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO LOS BARRIOS BARRIOS [LOS]														
9562510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO JIMENA DE LA FRA. JIMENA DE LA FRONTERA														
9560010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TARIFA TARIFA														
9560810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E SIERRA DE CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA														
11618410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALGODONALES ALGODONALES														
9562210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ARCOS DE LA FRA. ARCOS DE LA FRONTERA														
9562310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BORNOS BORNOS														
11003910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E BAHIA DE CÁDIZ CÁDIZ														
11620310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-ANDALUCÍA CÁDIZ														
12099110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
12146010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ-PORTUGAL CÁDIZ														
9562610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PUERTO STA. MARÍA PUERTO DE SANTA MARÍA [EL]														
10980410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														



CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFDP	G. Específico	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C1:1000 PI														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: A.T.E. CÓRDOBA-CAPITAL CORDOBA														
11622110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-COLÓN CORDOBA														
11554310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-SECTOR SUR CORDOBA														
9152410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-ZONA NORTE CORDOBA														
9559310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA-OCCIDENTE CORDOBA														
9559410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CABRA CABRA														
9559010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO PALMA DEL RÍO														
9569910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E. GUADALUPE PEDROCHES POZOBLANCO														
11623210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO														
11047510	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA														
CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE BAZA BAZA														
11621210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E. ZONA DE GRANADA-NORTE GRANADA														



CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	RFDP	G. Específico EUROS	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA

12445210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: A.T.E. HUELVA-CAPITAL HUELVA

11616910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA/VARGAS HUELVA

9569010	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	-X-	4.818,12		JORNADA TARDE
12145910	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO HUELVA/ORDEN HUELVA

9569010	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	-X-	4.818,12		JORNADA TARDE
11554010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LA PALMA CONDADO PALMA DEL CONDADO (LA)

9569310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POZO ALCÓN POZO ALCÓN

11289610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: A.T.E. INTERIOR ANTEQUERA

11617910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARCHIDONA ARCHIDONA

9567110	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: A.T.E. MÁLAGA-CAPITAL MÁLAGA

11617810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	G. Específico RFDP	EUROS	Exp		Titulación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C11000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN MÁLAGA														
11607310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-AV/ANDALUCÍA MÁLAGA														
11607810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO RONDA RONDA														
9567610	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E. AXARQUÍA VELEZ-MÁLAGA														
11620210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ARAHAL ARAHAL [EU]														
8732810	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20			PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DOS HERMANAS-MURILLO DOS HERMANAS														
11615010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP.DOS HERMANAS-REYES C. DOS HERMANAS														
11114710	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO S.JUAN DE AZNALFARACHE SAN JUAN DE AZNALFARACHE														
11623710	ADMINISTRATIVO	2	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: A.T.E. BAJO GUADALQUIVIR-SEVILLA PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]														
11621410	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF. PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]														
11107710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-X-	4.818,12			JORNADA TARDE	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: A.T.E. VEGA-SIERRA NORTE SAN JOSE DE LA RINCONADA														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	G. Específico	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: A.T.E. VEGAS JERRA NORTE SAN JOSE DE LA RINCONADA													
11619010	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E. ALJAFAR MARISMAS SAN LUCAR LA MAYOR													
11619810	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CAMAS CAMAS													
11614710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.818,12	JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E. SEVILLA SUR SEVILLA													
11618310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-AMATE SEVILLA													
11292710	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	-X-	4.818,12	JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-LUS MONTOTO SEVILLA													
11290010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-HUERTA SALUD SEVILLA													
11290210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-REMEDIOS SEVILLA													
11289510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: A.T.E. SEVILLA NORTE SEVILLA													
11618210	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SEVILLA-ESTE SEVILLA													
11290310	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-CRUZ ROJA SEVILLA													
12446110	ADMINISTRATIVO	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	---	4.495,20	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 90

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO.....:

CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES

CENTRO DESTINO: CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES SEVILLA

9563510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC.														
CENTRO DESTINO: D.G. VIVIENDA REHABILITACIÓN ARQUITEC. SEVILLA														
208310 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INFRAESTRUCTURAS														
CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS SEVILLA														
1961110 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. ALMERÍA ALMERÍA														
221210 ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
11791510 ADMINISTRATIVO.....		2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. CÁDIZ CÁDIZ														
11792910 ADMINISTRATIVO.....		2	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. CÓRDOBA CÓRDOBA														
11794610 ADMINISTRATIVO.....		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. GRANADA GRANADA														
11796510 ADMINISTRATIVO.....		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
244510 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----			4.495,20		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. JAÉN JAÉN

11800510 ADMINISTRATIVO	6	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA MÁLAGA

12101010 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA

11806010 ADMINISTRATIVO	16	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 36

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE														
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
11544810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.390,56				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
2583410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTE														
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE SEVILLA														
8757910	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR														
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR GRANADA														
2720610	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL														
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO ALMERIA														
1509110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR														
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO GRANADA														
11539310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 10														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: CULTURA / PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DIRECTIVO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE

CENTRO DESTINO: PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE GRANADA

9294710 ADMINISTRATIVO/A	5	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	G. E s p e c i f i c o	R F I D P	E U R O S	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO SEVILLA

6923210 ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X	---	4.495,20			JEREZ DE LA FRONTERA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV.FORMAG.PESCA. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO.....: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.OCC) SEVILLA

11282810 ADMINISTRATIVO.....: 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.390,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.I.N.V.Y FORMAG. "LAS TORRES-TOMEJIL" ALCAJA DEL RIO

304410 ADMINISTRATIVO.....: 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFDP	EUROS	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX

3067910 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA SIDONIA

8030610 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE

6801110 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE SANTA FE

11533710 ADMINISTRATIVO 1 F SO, PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA CARTAYA

2413410 ADMINISTRATIVO/A 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX- 5.789,28

2413210 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX- 5.789,28

A EXTINGUIR C. E.
A EXTINGUIR C. E.
A EXTINGUIR C. E.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA CAZORLA

394810 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN

395610 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES

6815210 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE CAZALLA DE LA SIERRA

4067710 ADMINISTRATIVO 1 F SO, PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 10



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	G. Específico	EUROS	Exp	
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1 1000 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
2314610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN														
CENTRO DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN SEVILLA														
11760710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA														
CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
11561610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL														
CENTRO DESTINO: D.G.DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL SEVILLA														
6722610	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CADIZ														
323110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR														
327210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL JAEN														
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL JAEN														



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de vacantes	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL JAEN
 331710 ADMINISTRATIVO 2 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL MAL
 CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL MALAGA
 334410 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SEV
 CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SEVILLA
 337310 ADMINISTRATIVO 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.495,20

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 13

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	RFDP	G. Específico	Exp	Titulación		Formación
LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI															
CONVOCATORIA:															
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.															
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
1710 ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN															
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SEVILLA															
12443210 ADMINISTRATIVO.....		1	F	SO, PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA CADIZ															
11410 ADMINISTRATIVO.....		1	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA															
17810 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA															
2543910 ADMINISTRATIVO.....		2	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MALAGA															
2547510 ADMINISTRATIVO.....		5	F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----		4.495,20				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE															
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE SEVILLA															



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	G. Específico RFPD	Exp	Titulación	Formación

LISTAS COMPLEMENTARIAS C1.1000 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE SEVILLA

2549110 ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20					
12645310 ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.495,20					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 15

PLAZAS TOTALES: 536

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)	
☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, o en la Oficina de correos con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.	
☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro o en la oficina de correos con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6	RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA						
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 4 5 3 5**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

PERSONAL FUNKIONARIO

002669/1D

[illegible]

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1/A01D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (Código procedimiento: 1548)
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)						
1.1	Datos de la persona solicitante						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:
						☐ H ☐ M	
PAÍS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO:	
						/ /	
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):			
1.2	Domicilio						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
1.3	Declaración responsable						
☐ A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	Consentimiento expreso						
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
☐ La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
☐ NO CONSENTE y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.
(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN
La persona solicitante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A2.2008).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BOJA número 224, de 22 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 10 de agosto de 2018 para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 16 de noviembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 10 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base Octava de la Resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente Resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A22008

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

8829910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X--- 4.971,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR HUE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR HU HUELVA

8830110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X--- 4.971,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO.....

D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR MAL

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR MA MALAGA

8830210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 18 X--- 4.971,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

3

PLAZAS TOTALES:

3

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)	
☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.	
☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5	SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

PERSONAL FUNCIONARIO



002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: **D.N.I.:**

[illegible]

PERSONAL FUNCTIONARIO

002669/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002669/1/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018 para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al

procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A2 1200 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID.														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ														
9088610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA														
9093110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTÓNOMO: 3														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO..... VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA														
2055510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA														
809110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE														
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE														
826110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTÓNOMO: 3														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
732410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	4.971,36				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIAORG. AUTÓNOMO: 1														

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A2 1200 PI

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA

7091010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.971,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA

7154110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 HACIENDA PÚBLICA 18 X---- 4.971,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 9

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)	
☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)	
☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.	
☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.	
☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

... D.N.I.:

PERSONAL FUNCTORIO

[illegible]

002669/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002669/1/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, con el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1100).

Propuesto por la correspondiente Comisión el listado complementario a la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de septiembre de 2016 (BOJA número 180, de 19 de septiembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes a las personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, figuran en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018 para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 502/2015, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2015 y en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, la petición de destino habrá de efectuarse mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la siguiente dirección: <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al

procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la Base Octava, apartado 4, de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa; si se accede desde ésta, puede utilizar usuario y clave.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, que habrá de presentarse por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la Base Octava contenida en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día 16 de agosto de 2018. A tal efecto, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo mediante aportación de original o copia compulsada de la misma, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. No obstante, las copias de aquellos documentos electrónicos que se encuentren en soporte papel y contengan un código seguro de verificación generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad, deberán ser presentadas mediante la utilización de medios electrónicos junto al formulario de petición de destinos, en las mismas condiciones y por el mismo conducto que éste último.

5. En cualquier caso, la declaración jurada o promesa a la que hace referencia la letra c) del apartado 4 contenido en la base octava de la resolución de convocatoria deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo obligatoria su presentación mediante utilización de medios electrónicos.

6. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberá formular la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente Resolución. Si presta consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B. Si no autoriza la consulta, habrá de aportar certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, haciéndolo constar en el apartado correspondiente del formulario de petición de destinos, Anexo II. En tal caso quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d e Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN. LOCAL Y MEM. DEMOCR.														
CENTRO DIRECTIVO..... GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA														
CENTRO DESTINO: GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA														
7153610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X-XX-	22	8.714,64				
13262410	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. ALMERÍA ALMERÍA														
144810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. CÁDIZ CÁDIZ														
158410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. GRANADA GRANADA														
163810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. JAÉN JAÉN														
498110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. JUST. INT. SEVILLA SEVILLA														
2643710	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	25	12.473,52	2	LDO.	DERECHO	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN. PUB. SEVILLA SEVILLA														
6695810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
12251910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	22	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
FUNCIONES ATRIBUAN														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Formación	
LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONVOCATORIA:														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMÓN LOCAL Y MEM. DEMOCR.														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA														
CENTRO DIRECTIVO..... INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA														
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA SEVILLA														
2574110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
115810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
6672710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: S.G. HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD														
CENTRO DIRECTIVO..... S.G. HACIENDA, FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD														
8748410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO..... SEC.GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA														
8702410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN														
2219910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. RR.HH. Y FUNCION PUBLICA														
38210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														



ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

LISTAS COMPLEMENTARIAS A1-1100 PI

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO:

11

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID.

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ

9061910 TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					ALGECIRAS
11421910 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					
8684910 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					
461410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

7

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÓRDOBA

471910 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					
9064010 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

3

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO GRANADA

9066010 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO HUELVA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO HUELVA

9059810 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA

9064110 TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					
12693610 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00					

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

5

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a c e s o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Relacional	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID.															
CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPL. SEVILLA SEVILLA															
519310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
9066810	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5															
CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIM. Y EMPLEO SEVILLA SEVILLA															
13157310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 23															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
13209310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL ALMERIA															
1589410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA CADIZ															
1594110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP AND. CADIZ CADIZ															
11456010	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	Al	P-A111 LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA				23 XX--			7.267,92	1 LDO. DRECHO	AUS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA															
682510	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	
1598710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA				22 X----				5.319,00	CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C.D. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI															
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO CORDOBA															
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR GRANADA															
1602810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA															
686710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00		
1607210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4															
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEP.AND. HUELVA HUELVA															
11452210	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		23	XX---		1 LDO. DERECHO		ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU HUELVA															
1605510	ASESOR TÉCNICO-MENORES.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ASUNTOS SOCIALES		25	XXXX-		2 LDO. DERECHO		CONTACTO HAB. MENOR.	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA JAEN															
688610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS DEP.AND.JAEN JAEN															
11453910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		23	XX---		1 LDO. DERECHO		ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA															
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA MALAGA															
690610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00		
1616510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----			5.319,00	CONTACTO HAB. MENOR.	



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA MALAGA

1616610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP AND. MÁLAGA MALAGA

11454010 ASesor TÉCNICO..... 3 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.267,92 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA

690910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

825310 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP AND. SEVILLA SEVILLA

11451010 ASesor TÉCNICO..... 3 F PC A1 P-A111 LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA 23 XX--- 7.267,92 1 LDO. DERECHO ADS. FUN. ASSDA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMO: 37

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J. SEVILLA

1468910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ CADIZ

2568910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA CORDOBA

2569310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMO: 37



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
11451110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	23	XX---	7.267,92	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA	
3202110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3												
CENTRO DIRECTIVO: S.G. SERVICIOS SOCIALES														
CENTRO DESTINO: S.G. SERVICIOS SOCIALES SEVILLA														
1783210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.319,00				
11445510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	23	XX---	7.267,92	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS														
CENTRO DESTINO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS SEVILLA														
11445310	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	23	XX---	7.267,92	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD														
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVILLA														
11445410	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	23	XX---	7.267,92	1	LDO. DERECHO	ADS. FUN. ASSDA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA E INTERIOR														
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
12587310	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL														
CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL SEVILLA														
9268610	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.319,00				

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA E INTERIOR														
CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL SEVILLA														
11135010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL SEVILLA														
12491410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA														
1671610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
9368010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ CADIZ														
12483510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO MEDINA SIDONIA MEDINA SIDONIA														
9256410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X-X-		6.503,52			JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO FERNÁN NÚÑEZ FERNÁN NÚÑEZ														
9239510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----		5.319,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LINARES LINARES														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico R.FIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LINARES														
9227610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO														
9242910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X--X-	6.503,52				JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA														
3302710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13179710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
8867010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
CENTRO DESTINO: D.G. REL. LAB. SEGURIDAD SALUD LABORAL SEVILLA														
424610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA														
13099610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X-XX-	8.714,64				
13167210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13167110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13100110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13100010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13099910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				



ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d a s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional R.D.P.	C. Específico Euros	Titulación	Exp	Formación	

LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI

CONVOCATORIA:

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA

11203710	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
8760010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
8759010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
8759110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
3298510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
2182210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
2166710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
1782510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
8760110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
8760210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
9183210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
9183810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
9479010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
12740910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13091110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13091210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13099810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
13099710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

32

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO:

37

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA ALMERÍA

3096310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. FOMENTO Y VIVIENDA CÓRDOBA

3296810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
11794010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

2



ANEXO 1

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Relacional	C.D. C.E.	RFDP	C. Específico	Exp	
										EUROS		
LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI												
CONVOCATORIA:												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO Y VIVIENDA												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA HUELVA												
	CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. HUELVA											
	11798610 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA JAÉN												
	CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. JAÉN											
	261310 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA MÁLAGA												
	CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. MÁLAGA											
	3098110 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA												
	CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA											
	277410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA ORG. AUTÓNOMO:	9										
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA												
	CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CA											
	1487710 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	1										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CO												
	CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE CO											
	2176310 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	1490310 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	2										

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE															
CENTRO DESTINO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SE SEVILLA															
1504010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
2722510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
1262610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6															
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL															
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
7123610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		25	XXXX-	12.473,52	2	LDO. DERECHO		
8344210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
282910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR CAD															
CENTRO DESTINO: D.T.AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA CADIZ															
2365810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
2363210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR GRA															
CENTRO DESTINO: D.T.AGRIC., PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA															
2400710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
2393810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR JAE															
CENTRO DESTINO: D.T.AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA JAEN															
6817110	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV															
CENTRO DESTINO: D.T.AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA															
2459610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.319,00				



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a s m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL														
CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ALMERÍA														
11093210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MÁLAGA														
11096810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL														
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL ALMERIA														
9710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA														
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CA CADIZ														
13010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO														
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. CO CORDOBA														
16710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.319,00				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR														
CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA														



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CONVOCATORIA: LISTAS COMPLEMENTARIAS A1.1100 PI

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRIT.

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA
 19510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU
 CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA
 23110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA
 CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAÉN
 25910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA
 CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MÁLAGA
 30810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE
 CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. SE SEVILLA
 32510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO Al P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.319,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 190

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 4 5 3 5**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

N° de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE: **D.N.I.:**

PERSONAL FUNCTORIO

002669/1D

[illegible]

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002669/1/A01D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (Código procedimiento: 1548)
(PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de de de (BOJA nº de fecha)
para el acceso al Cuerpo

1	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)							
1.1	Datos de la persona solicitante							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/PASAPORTE:
PAÍS DE NACIONALIDAD:			PAÍS DE NACIMIENTO:			FECHA NACIMIENTO: / /		
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):								
NOMBRE DEL PADRE (2):				NOMBRE DE LA MADRE (2):				
1.2	Domicilio							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	Declaración responsable							
☐ A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.								
1.4	Consentimiento expreso							
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)								
☐ La persona abajo firmante PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.								
☐ NO CONSENTI e aporta Certificación negativa del Registro.								

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.
(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

2	DECLARACIÓN
La persona solicitante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 4 5 3 5**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.
Código P.T.: 12881510.
Denominación del puesto: Sv. Comercio.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Comercio.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 19.616,52.
Exp.: 3.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de julio de 2018, por la que se determinan puestos específicos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso académico 2018/19, que han de ser objeto de convocatorias públicas por las Delegaciones Territoriales.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en su artículo 20 los puestos objeto de provisión. En el apartado f) del artículo 20 de la citada orden se indica que también podrán ser objeto de provisión otros puestos específicos que se determinen por orden de la Consejería competente en materia de educación o por normas de superior rango.

La evolución tecnológica está teniendo una importante incidencia en las enseñanzas de formación profesional, lo que obliga a realizar un esfuerzo importante en la formación permanente del profesorado. Sin embargo, aunque dicho esfuerzo se viene realizando en la Consejería de Educación, existen situaciones excepcionales que hay que atender para que la calidad de la oferta formativa permita al alumnado alcanzar las cualificaciones profesionales exigidas en los sectores productivos.

De acuerdo con lo anterior, es necesario determinar puestos específicos vinculados al desarrollo de las enseñanzas de formación profesional cuando se trata de enseñanzas que requiere un profesorado que cuente con una concreta formación o experiencia laboral, al objeto de que puedan convocarlos las Delegaciones Territoriales correspondientes.

Al mismo tiempo procede determinar otros puestos específicos vinculados al programa de transición a la vida adulta y laboral en centros específicos de educación especial.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 302/2010, de 1 de julio,

D I S P O N G O

Artículo único. Puestos específicos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 20.1.f) de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, se determinan, para el curso académico 2018/2019, los puestos específicos que se indican en el anexo de la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades/ Bolsas de acceso	Requisitos
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos)	00591209	- Experiencia acreditada de al menos un año en montaje e instalación de estructuras aeronáuticas o - 2 Cursos académicos en el correspondiente cuerpo y especialidad En ambos casos titulación de ingeniería aeronáutica o equivalente.
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del CFGS de Audiología Protésica o similar acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica.
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO (Prótesis dental)	00519219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del CFGS de Prótesis Dentales, o similar, acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis Dentales.
591	HB591220	PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES (Higiene bucodental)	00591220	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente por el profesor especialista del CFGS de Higiene Bucodental o similar acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista Higiene Bucodental.
590	HB590118	PROCESOS SANITARIOS	00590118	Licenciado en medicina o Graduado en enfermería o equivalente y además formación de, al menos, 50 horas en medicina subacuática hiperbárica.
591	ENSON229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	00591229	Experiencia profesional o formación al menos 150 horas) en el ámbito del sonido en directo, espectáculos, radio, etc. o un curso de impartición docente en módulos profesionales de atribución docente para esta especialidad en el CFGS Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	00591229	2 cursos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades/ Bolsas de acceso	Requisitos
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS (Óptica de Anteojería)	00591211 00591213 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería acreditada mediante oportuna certificación de la dirección del centro.
590	DUBIL102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	00590102 11590102	2 cursos académicos de experiencia en correspondiente cuerpo y especialidad y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021	
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA (PTVAL)	00591201	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Participación y Equidad.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o de la Directora General.

Código: 1058210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.616,32.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Código SIRHUS: 2052310.
Denominación del puesto: Subd. Planificación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 30.
Complemento específico: 25.594,80 €.
Titulación:
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda Doctor Fedriani, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el

tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 911/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 911/18 interpuesto por doña Dolores Muñoz Jiménez contra la Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 31/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 31/18 interpuesto por don Diego Quismondo Rodríguez contra la Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades que se citan, se aprueba la Resolución Provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 31/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 316/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 316/17 interpuesto por doña Leonor del Pilar Aguilar Moyano contra la Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y contra la Resolución de 17 de abril de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.2.2019, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 316/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna..

Sevilla, 30 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 819/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Emilio de la Cruz Mera, doña Elisa Baranda Serna, doña Esperanza López Hidalgo, doña Elena Galarraga Alonso, doña Victoria Villalba Soria, don Francisco Martínez Socías, don José Manuel Burgos Moreno, don Sebastián Díaz Ruiz, don José María Machuca Valle, doña Ana Márquez Castro, doña Inés Domenech del Río, doña Herminia Villanueva de la Torre y Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal de Málaga, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 819/2018, contra el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 30 de julio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se amplía el plazo de solicitud de los Ayuntamientos para permutar uno de los domingos o festivos en el que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018.

Por la presente se emite acuerdo de ampliación del plazo máximo de solicitud por el que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de los domingos o festivos que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales, aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018, publicada en el BOJA núm. 102, de 29 de mayo, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en base a lo siguiente.

ANTECEDENTE DE HECHO

Con fecha 5 de julio de 2018 se recibe en esta D.G. de Comercio petición por parte de las Organizaciones más representativas del sector de comercio, para ampliar el plazo de solicitud de permuta al 1 de octubre de 2018. Esta petición, se basa en la dificultad que tienen los Ayuntamientos para presentar la documentación en el plazo previsto, debido a que tienen hasta el 29 de julio para designar sus festivos locales (Decreto 96/2018, de 22 de mayo), que en algunos casos varían de un año a otro, y que en el mes de agosto no hay reuniones de los órganos competentes para solicitar dicha permuta siendo un mes inhábil a efectos administrativos. Teniendo en cuenta, además, la solicitud que ha de hacer la corporación con carácter previo de los informes preceptivos a las organizaciones mas representativas del sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado cuarto de la Orden de 22 de mayo de 2018, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segundo. El artículo 32 de la Ley 39/2015 establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por todo ello, esta Dirección General de Comercio,

A C U E R D A

Ampliar hasta el 1 de octubre de 2018 la solicitud de permuta de un domingo o festivo por uno de los aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018 con las excepciones previstas en la misma.

Contra el presente acuerdo de ampliación de plazo de solicitud de permuta de domingos y festivos aprobados en la Orden de 22 de mayo de 2018, no cabe recurso alguno, conforme se establece en el artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 30 de julio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2018, por la que se declara «La Ruta de la Tapa de Almería», de Interés Turístico de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El pasado 4 de abril de 2018, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almería, para que se procediera a la declaración de «La Ruta de la Tapa de Almería», de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, establece que estas constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «b) Rutas turísticas que transcurran mayoritariamente por Andalucía, concebidas como un medio para acercar a quien visita Andalucía a un determinado espacio, enlazando enclaves en virtud de una temática concreta, especificando lugares de paso y proponiendo actividades y servicios. Estas rutas deben constituir un producto turístico de relevancia en el ámbito andaluz.»

Quinto. Los requisitos exigidos a las Rutas de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, han informado favorablemente la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, la Secretaría General para el Turismo, en calidad de órgano directivo competente en la tramitación del procedimiento y el Consejo Andaluz de Turismo.

Tercero. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha emitido propuesta favorable por la Secretaría General para el Turismo, de fecha 27 de julio de 2018, tras haber quedado suficientemente documentado y garantizado en el expediente el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración exigidos a las rutas de Interés Turístico en el artículo 6 del Decreto 116/2016, de 5 de julio.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar como Ruta de Interés Turístico de Andalucía «La Ruta de la Tapa» de Almería, poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Almería, en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.
- d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.
- e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.
- f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.
- g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.
- h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de interés turístico de Andalucía de «La Ruta de la Tapa» de Almería tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 31 de julio de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

Con carácter general, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

Como norma específica, para regular esta información pública, tenemos el Acuerdo de 19 de abril de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, en su cuarto apartado; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.

El presente proyecto afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede someterlo a trámite de información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V O

Primero. Someter el Proyecto de Estrategia Andaluza de Calidad del Aire a los trámites de audiencia e información pública, durante cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de Orden en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en Manuel Siurot, 50, Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través del enlace http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_calidad_aire?zona=cmaot así como por escrito dirigido a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, presentado preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Orden por la que se aprueba el plan de acción a corto plazo para la Mejora de la Calidad del Aire de Villanueva del Arzobispo y su entorno.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que estas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, en el apartado 3 del antecitado precepto se viene a establecer que dicha audiencia e información pública deberá realizarse de forma que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, documentos que serán claros, concisos y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire de Villanueva del Arzobispo y su entorno.

El presente proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede someterlo a trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Someter el Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire de Villanueva del Arzobispo y su entorno, a los trámites de audiencia e información pública, durante un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del Proyecto de Orden en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado, Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sita en Manuel Siurot 50, Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través del enlace http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_caire_villanueva?zona=cmaot, así como por escrito dirigido a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, presentado preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2089/2018).

Acuerdo de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de transformación en riego localizado de 21,6 ha, promovido por María del Carmen López del Campo y Ricardo López del Campo, situado en Finca «El Cañuelo»; polígono 34, parcela 1, en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAU/CO/0010/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0010/18, con la denominación de Proyecto de transformación en riego localizado de 21,6 ha, promovido por María del Carmen López del Campo y Ricardo López del Campo, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 13 de julio de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 968/2012. (PP. 2125/2018).

NIG: 1101242C20120004575.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 968/2012. Negociado: AC.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. José Manuel Andreu Estaun.

Contra: Bousselham El Khou y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Procuradora: Sra. María Teresa Conde Mata.

Letrado: Sr. Manuel Fernández-Montes Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 968/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Bousselham El Khou y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija sobre reclamación por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Cádiz, a dos de septiembre de dos mil trece.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 968/2012 instados por el Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Bousselham El Khou y contra Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata y asistida por el Letrado don Manuel Fernández-Montes Fernández, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación.

(...)

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación del Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y seis céntimos (2.323,56 €), debiendo abonar así mismo la entidad codemandada el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha en que fue abonada la indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros en la forma establecida en el fundamento jurídico séptimo; y absolviendo a don Bousselham El Khou de las pretensiones deducidas en su contra; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la entidad Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y hallada conforme fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bousselham El Khou, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a siete de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 29/2016. (PP. 2127/2018).

NIG: 1101242C20160000123.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 29/2016. Negociado: PL.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Rosario García Valderas, María José López García y Axa Seguros Generales, S.A.

Procurador: Sr. José Eduardo Sánchez Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 29/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Rosario García Valderas, María José López García y AXA Seguros Generales, S.A., sobre daños ocasionados con motivo de la circulación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 154/16

En Cádiz, a diez de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 29/2016 instados por el Consorcio de Compensación de Seguros asistido por el Letrado don Francisco de las Casas y de la Fuente, contra Axa Seguros Generales, S. A. representada por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero y asistida por el Letrado don Rafael Guerrero Pinedo, y contra doña Rosario García Valderas y doña María José López García, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación del Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a Axa Seguros Generales, S.A., a doña Rosario García Valderas y a doña María José López García, a abonar al actor, con carácter solidario, la cantidad de mil ochocientos cincuenta y dos euros con veintiún céntimos (1.852,21 € €), más el interés legal de dicha cantidad, si bien la entidad aseguradora deberá abonar el interés legal de dicha cantidad incrementado en un 25%, siendo término inicial del cómputo de dichos intereses el 6 de mayo de 2015; todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los codemandados.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario García Valderas extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 782/2015. (PP. 1843/2018).

NIG: 1101242C20150003701.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 782/2015. Negociado: 02.

De: Odontology Coach, S.L.

Procurador: Sr. Joaquín Agustín Yáñez Mendoza.

Letrado: Sr. Ramón Dávila Guerrero.

Contra: Juan Andrés Viedma Benítez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia. En Cádiz, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 31 de marzo de 2017 en el Procedimiento Ordinario 782/15, siendo el demandado Juan Andrés Viedma Benítez, pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado para la cuenta expediente 1220-0000-04-078215, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Doy fe

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Andrés Viedma Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 298/2018.

NIG: 1402142120180003251.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 298/2018. Negociado: GM.

Sobre: Patria potestad.

De: Doña Paola Andrea Henao Mosquera.

Procurador Sr.: Jesús Melgar Raya.

Letrado Sr.: Antonio Rafael Romero Campanero.

Contra: Don Edison Gutiérrez Serna.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 298/2018 seguido a instancia de Paola Andrea Henao Mosquera frente a Edison Gutiérrez Serna se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 491

En Córdoba, a 28 de junio de 2018.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 298/2018 de privación de patria potestad en los que ha sido parte como demandante, doña Paola Andrea Henao Mosquera, representada por el Procurador don Jesús Melgar Raya y asistida por el Letrado don Antonio Romero Campanero, y como demandado don Edison Gutiérrez Serna, que permanece en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Jesús Melgar Raya en nombre y representación de doña Paola Andrea Henao Mosquera frente a don Edison Gutiérrez Serna, debo atribuir a doña Paola Andrea el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre el menor (...), suspendiendo a don Edison en el ejercicio de la patria potestad sobre su hijo hasta tanto se produzca un cambio en sus circunstancias que determine que puede cumplir efectivamente con los deberes inherentes a la patria potestad.

No procede imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Diríjase mandamiento al Registro Civil acordando la anotación de la suspensión del ejercicio de la patria potestad en relación con el menor (...) respecto a don Edison Gutiérrez Serna.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1438 0000 00 0298 18, indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de

apelación seguido del código «02» de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En el caso de estimación del recurso, tal importe será devuelto. En el caso de estimación parcial, desestimación o desistimiento del recurso, la cantidad depositada será ingresada en la cuenta designada al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Edison Gutiérrez Serna, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 697/2016.

NIG: 2104142C2016000343.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 697/2016. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: María Leonor Pérez Herves.

Procuradora: Sra. Ana María Falcón Muñoz.

Contra: Eric Alan Heskett.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 697/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de María Leonor Pérez Herves contra Eric Alan Heskett sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Huelva, a 10 de julio de 2018.

SENTENCIA

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña María Leonor Pérez Herves y en calidad de parte demandada su esposo don Eric Alan Heskett, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña María Leonor Pérez Herves debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña María Leonor Pérez Herves y don Eric Alan Heskett, con las consecuencias legales inherentes y aprobación de las medidas a que se refiere el fundamento de derecho tercero y cuarto con relación al uso del domicilio que fue conyugal y a la pensión ordinaria de alimentos. Sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eric Alan Heskett, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a once de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1350/2016. (PP. 2126/2018).

NIG: 2906742C20160031868.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1350/2016. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Juan José Sánchez Martín y Zurich Insurance PLC SUC, en España.

Procurador: Sr. Feliciano García Recio Gómez.

Letrado: Sr. Manuel José Gatell Herreros.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1350/2016 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Juan José Sánchez Martín se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 8/2018

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1350/16 a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Juan José Sánchez Martín, declarado en rebeldía, y Zurich Insurance PLC SUC, en España, representada por el procurador don Feliciano García Recio Gómez y defendido por el letrado don Manuel Gatell Herreros.

En reclamación de cantidad.

FALLO

Que, debo estimar y estimo la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Juan José Sánchez Martín y Zurich Insurance PLC SUC. en España condenando solidariamente a los demandados a que abonen a la entidad actora la cantidad de 2.080,92 euros.

Dicha cantidad devengará respecto al codemandado el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Y respecto a la aseguradora devengará el interés legal incrementado en el 25% desde la fecha del pago de la indemnización.

Imponiendo las costas solidariamente a los demandados.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 455 de la LEC).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Juan José Sánchez Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja, dimanante de autos núm. 59/2009.

NIG: 0402942C20090000077.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 59/2009. Negociado: CI.

De: Doña Dolores Barroso Oliver.

Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles.

Contra: Don Fernando Suárez Ruciero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 59/2009 seguido a instancia de Dolores Barroso Oliver frente a Fernando Suárez Ruciero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Berja

Divorcio contencioso 59/2009.

S E N T E N C I A

En Berja, a 16 de abril de 2010.

Vistos por mí, doña Noemí Lázare Gómez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de divorcio, registrados con el núm. 59/09, y seguidos a instancia de doña Dolores Barroso Oliver representada por la Procuradora Sra. Ruiz Fornieles contra don Fernando Suárez Ruciero, en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Dolores Barroso Oliver representada por la Procuradora Sra. Ruiz Fornieles contra don Fernando Suárez Ruciero, debo declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos el 30 de julio de 1994 con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

Sin expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil en donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de este Juzgado núm. 0243 0000 33 005909 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión

previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo pronuncia, manda y firma doña Noemí Lázare Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer, de Berja.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, el Secretario; de todo lo cual, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Fernando Suárez Ruciero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (UPAD 4) dimanante de autos núm. 713/2017.

NIG: 0490241C20104000022.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico-matrimoniales 713/2017. Negociado: ED.

Procedimiento origen: División y liquidación de régimen económico matrimonial.

De: Doña Rosa María Rodríguez Aguilera.

Procurador Sr.: David Rivas Gómez.

Letrado Sr.: Juan Carlos Herrero Valdivieso.

Contra Don Gabriel Santiago Morón.

EDICTO

En el presente procedimiento Liquidación regímenes económico-matrimoniales 713/2017 seguido a instancia de Rosa María Rodríguez Aguilera frente a Gabriel Santiago Morón se ha dictado resolución definitiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 113/18

Sra. doña María del Carmen Juárez Ruiz.

En El Ejido, a 28 de junio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. David Rivas Gómez, en nombre y representación de doña Rosa María Rodríguez Aguilera, se formuló demanda de liquidación del régimen económico matrimonial, siendo éste el de sociedad de gananciales, frente a don Gabriel Santiago Morón, que ha sido admitida por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2017. En la citada demanda se solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho y aportación de la propuesta de liquidación, que se señalara la comparecencia prevista en el art. 810 de la LEC.

Segundo. Que el día 25 de junio de 2018 a las 9:30 horas se celebró comparecencia para la liquidación del régimen económico matrimonial, con la asistencia de la parte demandante doña Rosa María Rodríguez Aguilera, representada por el Procurador Sr. David Rivas Gómez y asistida por el letrado don Juan Carlos Herrero Valdivieso. La parte demandada no compareció a pesar de estar debidamente citado como consta en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 810.3 de la LEC «Admitida a trámite la solicitud de liquidación, el Secretario judicial señalará, dentro del plazo máximo de diez días, el día y hora en que los cónyuges deberán comparecer ante el mismo al objeto de alcanzar un acuerdo y, en su defecto, designar contador y, en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias».

El artículo 810.4 de la LEC añade que «Cuando sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido. En este caso, así como cuando, habiendo comparecido ambos cónyuges, lleguen a un acuerdo, se

consignará éste en el acta y se dará por concluido el acto, llevándose a efecto lo acordado conforme a lo previsto en los dos primeros apartados del artículo 788 de esta Ley».

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el art. 810.4 de la LEC, al no haber comparecido el demandado don Gabriel Santiago Morón, habiendo sido citado en legal forma y no constando causa justificada de su inasistencia al acto, se le tiene por conforme con la propuesta de liquidación aportada por la demandante. Procede, por tanto, aprobar la propuesta de liquidación presentada con el escrito de demanda.

Tercero. En consonancia con lo expuesto, la liquidación de la sociedad de gananciales debe quedar conformada de la siguiente forma:

I. Lote a favor de doña Rosa María Rodríguez Aguilera.

El 100% del pleno dominio de la finca registral núm. 81.474 inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, tomo 2.199, libro 1.119, folio 111, descrita en el activo, por su valor de 15.000 euros.

El préstamo hipotecario suscrito con la entidad bancaria Unicaja cuyo importe pendiente a fecha de interposición de la demanda es de 15.441,72 euros.

II. Lote a favor de don Gabriel Santiago Morón.

1) Crédito a favor de doña Rosa María Rodríguez Aguilera por importe de 9.790,93 euros correspondiente al 50% de la cantidad del préstamo hipotecario que ha ido pagando hasta la fecha de interposición de la demanda de formación de inventario.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la propuesta de liquidación del régimen económico matrimonial; esto es, de la sociedad de gananciales, aportada por la demandante doña Rosa María Rodríguez Aguilera, y que ha quedado reseñada en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes e inclúyase el presente Auto en el Libro de Autos, poniendo en las actuaciones certificación del mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días hábiles, desde la notificación de esta resolución, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de El Ejido, en la cuenta de este expediente 0698 0000 39 0713 17, indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gabriel Santiago Morón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 29/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 29/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180000374.

De: Don Ismael Molina Cabanillas.

Abogado: José Gómez Alarcón.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 29/2018 se ha acordado citar a Obras Feliciano Ruiz, S.L. Apoderada Ana Rojas Sánchez y Administrador don Francisco José Ruiz Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de septiembre de 2018 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Obras Feliciano Ruiz, S.L., a doña Ana Rojas Sánchez y don Francisco José Ruiz Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil dieciocho.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 58/2018.

NIG: 2906744420180000788.

Procedimiento: Núm. 58/2018. Negociado: 06.

De: Doña Dolores Rodríguez Solier.

Contra: Mirador de Calahonda, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el núm. 58/2018, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Dolores Rodríguez Solier contra Mirador de Calahonda, S.L., se ha dictado Sentencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 150/2018

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 58//2018 seguidos a instancia de doña Dolores Rodríguez Solier, con DNI núm. 23.799.810-P asistida por Letrada Sra. González Domínguez, frente a la entidad Mirador de Calahonda, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Rodríguez Solier, frente a la entidad Mirador de Calahonda, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la cantidad de 2.171,48 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dictada la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mirador de Calahonda, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1155/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1155/2017. Negociado: 02.

NIG: 2906744420170015325.

De: Don Juan José Jiménez García.

Abogada: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., San José, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1155/2017, a instancia de la parte actora don Juan José Jiménez García, contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., San José, S.A. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 245/2018

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1155/2017, seguidos a instancia de don Juan José Jiménez García, representado por Letrada Sra. Rodríguez Alarcón, frente a la entidad Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

A N T E C E D E N T E S

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan José Jiménez García, frente a la entidad Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 280,31 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 979/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170012834.

De: Organización Nacional de Ciegos Españoles

Abogado: Don Antonio Fernández García.

Contra: Doña Antonia Serrano Delgado y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 979/2017, se ha acordado citar a doña Antonia Serrano Delgado, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 4 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Serrano Delgado, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2018.

Procedimiento: 592/17.

Ejecución de títulos judiciales 1/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170007315.

De: Don Blas Jesús Oña Rodríguez.

Abogado: Don Manuel de Amo Fernández-Echevarría.

Contra: Merc. Espacios Comerciales, S.L.

Fogasa

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2018 a instancia de la parte actora don Blas Jesús Oña Rodríguez contra Merc. Espacios Comerciales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23.7.2018, cuya parte dispositiva es:

DECRETO NÚM. 349/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

/(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado, Merc Espacios Comerciales, S.L., con CIF B93338994N, situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.481,93 euros, más la cantidad de 672.28 euros, presupuestada para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064000118, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Merc. Espacios Comerciales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140013184.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Fontanería Grupo RM, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fontanería Grupo RM, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13.7.18, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fontanería Grupo RM, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 1.091 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fontanería Grupo RM, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018.

NIG: 4109144S20160009398.

Procedimiento: 879/16.

Ejecución núm.: 12/2018. Negociado: 2E.

De: D./D.ª Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana.

Contra: Ministerio Fiscal y Nou Port Metromar, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 12/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana contra Nou Port Metromar, S.L., en la que con fecha 19.7.18 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana contra Nou Port Metromar, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12.12.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando el pedimento principal de la demanda en reclamación por Despido presentada por los demandantes Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana contra Nou Port Metromar, S.L., declaro la nulidad de los despidos de fecha 24 julio 2016, condenando a la empresa demandada Nou Port Metromar, S.L., a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la readmisión.

Que estimando la demanda en reclamación por Cantidad presentada por Euris Alberto Gerardo de la Rosa y Juan Pablo de la Rosa Santana contra Nou Port Metromar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada para que abone a:

Euris Alberto Gerardo de la Rosa la suma de 14.425,71 euros en concepto de salarios dejados de percibir y 24.948 euros en concepto de horas extraordinarias trabajadas.

Juan Pablo de la Rosa Santana 7.736,96 euros en concepto de salarios dejados de percibir y 14.916 euros en concepto de horas extraordinarias, cantidades todas ellas que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.»

En fecha 24.4.18 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Nou Port Metromar, S.L., de indemnizar a Euris Alberto Gerardo de la Rosa en la cantidad de 16.571,78 euros y a Juan Pablo de la Rosa Santana en la cantidad de 8.442,23 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora don Euris Alberto Gerardo de la Rosa los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (8.11.13) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 50.160,84 € euros (496 días x 113,70 € - 6.234,36 €) y a la parte actora don Juan Pablo de la Rosa Santana los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2.1.16) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 56.395,2 €.»

Dicho auto fue aclarado por auto de fecha 24.4.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«1. Aclarar el párrafo segundo de la parte dispositiva del auto dictado con fecha 19.3.18 en los siguientes términos:

Donde dice: “Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora don Euris Alberto Gerardo de la Rosa los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (8.11.13) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 50.160,84 € euros (496 días x 113,70 € - 6.234,36 €) y a la parte actora don Juan Pablo de la Rosa Santana los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2.1.16) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 56.395,2 €.”; debe decir: “Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora don Euris Alberto Gerardo de la Rosa los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (24.7.16) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 62.326,74 € (603 días x 113,70 € - 6.234,36 €) y a la parte actora don Juan Pablo de la Rosa Santana los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (24.7.16) hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 68.561,10 €”».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Nou Port Metromar, S.L., por la suma de 217.928,52 euros en concepto de principal, más la de 43.585,70 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Nou Port Metromar, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Nou Port Metromar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 71/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 71/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170000725.

De: Don José León Melgar.

Abogado: Francisco Javier Teran Conde.

Contra: Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal y Gómez Car Sevilla, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2017 a instancia de la parte actora don José León Melgar contra Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal y Gómez Car Sevilla, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por José León Melgar contra Servicio Público de Empleo Estatal declaro el derecho del actor a percibir las prestaciones por desempleo total de nivel asistencial con efectos desde el día 16 septiembre 2016 en la cuantía y con la duración reglamentarias, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y por cuanto de ellas se derive de y a que abonen al actor las prestaciones por desempleo en los términos interesados condenando expresamente al Servicio Público de Empleo Estatal a que abonadas tales prestaciones por desempleo de forma directa e inmediata sin perjuicio de que pueda resarcirse de la empresa codemandada en el caso de incumplimiento de sus obligaciones de alta, cotización o colaboración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Gómez Car Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 507/2017.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 507/2017. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20170005531.

De: Doña Marina Escudero Quirino.

Abogado: Ángel Cabañil Soto.

Contra: Obichan Restauración, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 507/2017, a instancia de la parte actora doña Marina Escudero Quirino, contra Obichan Restauración, S.L., y Fogasa sobre despidos se ha dictado sentencia de fecha 20.7.18, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Marina Escudero Quirino frente a la demandada Obichan Restauración, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 30.4.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Obichan Restauración, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.164,82 euros, así como a 9.878,54 euros en concepto de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Marina Escudero Quirino frente a la demandada Obichan Restauración, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Obichan Restauración, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.711,96 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 2.539,76 euros y el del artículo 1108 CC de 172,10 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución al SPEE a los efectos oportunos habida cuenta que ha percibido prestaciones por desempleo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obichan Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimamante de autos núm. 148/2018.

Procedimiento: 344/14 Ejecución de títulos judiciales 148/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140003629.

De: Doña Mercedes González García.

Contra: Don José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2018, a instancia de la parte actora doña Mercedes González García contra José Manuel Gallardo Cervero, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 20.7.18, del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Mercedes González García, se dictó resolución judicial en fecha 1.12.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Mercedes González García contra José Manuel Gallardo Cervero y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.312,55 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra José Manuel Gallardo Cervero por la suma de 4.743,81 € euros en concepto de principal, más la de 948,76 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.
La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada José Manuel Gallardo Cervero:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Gallardo Cervero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 351/2013.

NIG: 4109144S20130003780.

Procedimiento: 351/13.

Ejecución núm. 149/18. Negociado: I.

De: Doña Dolores Villaverde Navarro, don Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez.

Contra: Doña Esperanza Martín Ferrer, Oninlive, S.L., Fogasa y Ociofitness, S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 351/2013, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Dolores Villaverde Navarro, Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez contra Esperanza Martín Ferrer, Oninlive, S.L., y Ociofitness, S.L., en la que con fecha 20.7.18, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dolores Villaverde Navarro, Alfonso Montijano Ibáñez y Roberto Ostos Sánchez, se dictó resolución judicial en fecha 29.5.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor don Alfonso Montijano Ibáñez, doña Dolores Villaverde Navarro y don Roberto Ostos Sánchez contra las empresas Ociofitness, S.L. y Oninlive, S.L., debo condenar y condeno a las codemandadas a que abonen solidariamente a los actores las siguientes sumas:

4.738,05 € para el Sr. Montijano.

3.926,87 € para la Sra. Villaverde, y

2.519,81 € para el Sr. Ostos.

Más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 E.TT. antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandadas se encuentra en paradero desconocido. La mercantil Ociofitness, S.L., se encuentra en fase de liquidación concursal y la mercantil Oninlive, S.L., ha sido declarada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla, en los autos 627/12 mediante Decreto de fecha 13.5.16.

Quinto. Asimismo, como hace constar en su escrito la actora, el Fogasa ha abonado a la actora doña Dolores Villaverde la cantidad de 2.596,41 € en concepto de salarios y a don Alfonso Montijano la cantidad de 3.291,12 €.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Il^{ta}m. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Oninlive, S.L., por la suma de 5.475,91 euros en concepto de principal y 10% de interés de demora (correspondientes 2.771,79 € a don Roberto Ostos de principal y 10% de interés de demora, 783,38 € a doña Dolores Villaverde de principal y 10% de demora y 1.920,74 € de principal más 10% de demora), más la de 1.095,18 euros calculadas para intereses y gastos.

Asimismo, habiendo sido declarada la ejecutada Oninlive, S.L., en insolvencia provisional y estando en paradero desconocido, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Oninlive, S.L. y Ociofitness, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 515/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 515/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130005556.

De: Doña M.^a Teresa Escudero Cano.

Abogado: Masako Nakahira.

Contra: Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), Rocantse, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515/2013, a instancia de la parte actora doña M.^a Teresa Escudero Cano, contra Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo), Rocantse, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 24.7.18, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de María Teresa Escudero Cano, contra Rocantse, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20.4.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Desestimar la demanda que en materia de resolución de contrato de trabajo ha sido interpuesta por M.^a Teresa Escudero Cano, contra Caro Parejo Inversiones, S.L., y Rocantse, S.L., y absolver a la demandada de todos los pedimentos ejercidos al respecto en su contra.

Estimar la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta por M.^a Teresa Escudero Cano, contra Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 20.11.13, condenando solidariamente a Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L., por la existencia de grupo de empresas abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de tres mil quinientos diez con setenta y siete (3.510,77 €).

De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 40,47 € euros diarios. Se

advierde expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Estimar parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha sido interpuesta por M.^a Teresa Escudero Cano, contra Rocantse, S.L., y condenar al demandado a que abone al actor la cantidad de 4.694,52 € en concepto de salarios adeudados.

Y todo ello, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Dispone: Despachar ejecución a instancia de doña María Teresa Escudero Cano frente a Rocantse, S.L., y Caro Parejo Inversiones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día dos de octubre de 2018, a las 9,20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Caro Parejo Inversiones, S.L. (Administrador Mancomunado Antonio Marcos Martínez de Carvajal Parejo) y Rocantse, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 67/2017. Negociado: 1l.

NIG: 4109144S20170000691.

De: Don José María Arias Díaz.

Abogado: Juan José Cabello Paniagua.

Contra: Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., Carpintería Mondi, S.L., y Fogasa.

Abogado: Don José Ramón Barrera Hurtado.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2017 a instancia de la parte actora don José María Arias Díaz contra Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., Carpintería Mondi, S.L., y Fogasa sobre despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 24.7.18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda en reclamación por despido presentada por don José María Arias Díaz frente a los demandados Comercial Tomareña, S.L., Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., Carpintería Mondi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, y declarando la procedencia del despido debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpintería y Barnizados Tomares, S.L., Semocarma, S.L., y Carpintería Mondi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, 4, 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208; fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00888/ISE/2017/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ejecución de la obra de ampliación del centro en dos unidades de primaria en planta 1.ª sobre porche en el CEIP San Luis de Sabinillas, Manilva (Málaga).
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Manilva.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 215.834,97 euros.
5. Adjudicación.
 - d) Fecha: 13.7.2017.
 - e) Contratista: Lorenzetti, S.L. B53962569.
 - f) Nacionalidad: Española.
 - g) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 177.127,20 euros.
 - h) Fecha de la formalización: 27.7.2017.

Málaga, 1 de agosto de 2018.- El Gerente, Francisco Javier Jerez González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad contratante, procedimiento y forma de licitación:
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Dirección Provincial de Málaga.
 - b) Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html>.
 - c) Tipo de Contratos: Obras.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
 - f) Forma: Sin variantes, con un solo criterio de adjudicación.
 - g) Código CPV: 45453100-8.
 - h) Publicada licitación en el BOJA núm. 47, de 8.3.2018, página núm. 330.
2. Objeto, presupuesto y fecha de formalización de los contratos:
 - A) Intervención de renovación y conservación del MA-7011, C/Hurtado, 4-6, de Málaga (Málaga).
Núm. expediente: 2017/005987.
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
Presupuesto base licitación: 66.546,87 Euros (IVA excluido).
Fecha de adjudicación: 3.7.2018.
Fecha formalización: 19.7.2018.
Contratista: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L.
Importe base adjudicación: 52.932,93 Euros (IVA excluido).
Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2018-0000025249.
 - B) Intervención de renovación y conservación del Grupo MA-7141-AY, 41VPP en C/ Gómez Salazar, 16, y Lagunillas, 25, de Málaga (Málaga).
Núm. expediente: 2017/006105.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Presupuesto base licitación: 150.152,50 Euros (IVA excluido).
Fecha de adjudicación: 3.7.2018.
Fecha formalización: 19.7.2018.
Contratista: Grupo Ferson 03, S.L.
Importe base adjudicación: 103.077,43 Euros (IVA excluido).
Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2018-0000025253.
 - C) Intervención de renovación y conservación del Grupo MA-7180-AY, 36 VPP, C/ Carrasco, 1, y Gómez Salazar, 18, de Málaga (Málaga).
Núm. expediente: 2017/006103.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Presupuesto base licitación: 134.441,62 Euros (IVA excluido).
Fecha de Adjudicación: 3.7.2018.
Fecha Formalización: 19.7.2018.
Contratista: Grupo Ferson 03, S.L.
Importe base adjudicación: 94.799,12 Euros (IVA excluido).
Referencia publicación en Perfil del Contratante: 2018-0000025252.

3. Otras informaciones: Estas actuaciones están cofinanciadas, por un lado, en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (categoría A1981054FO), Infraestructura en materia de vivienda, así como el Acuerdo Bilateral entre Consejería de Fomento y Vivienda y Ministerio de Fomento y Vivienda para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016.

Málaga, 1 de agosto de 2018.- El Director, José M^a García Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 148/2017 – Industria.

Interesado: José Gálvez Sánchez.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Incumplimiento del deber de presentar declaración responsable.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques núm 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 105/2017 – Industria.

Interesado: Talleres Río Genil, C.B.

Dirección: C/ Naranja Salustiana núm. 16, Pol. Ind. El Garrotal (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Falta de declaración responsable, y de legalización de instalaciones BT, contra incendios y equipos a presión.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 61/2016 – Industria.

Interesado: Verdial Grupo Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Ejercicio actividad sin registro industrial y falta de legalización de instalaciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ Doctor Barraquer, núm. 6, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. núm.: 14/2010/J/367 R-1

CIF: A78157492.

Interesado: Ingeniería del Conocimiento, S.A.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 3.º-3. 41011-Sevilla.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Extracto: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro acción formativa FPE al amparo Orden 23 octubre 2009.

Córdoba, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 115/2017 – Industria.

Interesado: Talleres Tyre Center, S.L.

Dirección: C/ José Gálvez y Aranda, núm. 31, naves 6-7, Pol. Ind. Las Quemadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Alta declaración responsable, y legalización de instalaciones BT, contra incendios y equipos a presión.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Cortés Moreno, Rafael (43223786R).

Expediente: RCA12018MA0022.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: C/ Colina Blanca, 1, esc. 1, pta. 122. 29640, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 29.6.2018.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica requerimientos de subsanación de documentación relativos a la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los requerimientos de subsanación de documentación para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se indican a continuación, sin haberse podido practicar; por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avenida de la Aurora núm. 47, edificio de usos múltiples, 8.ª planta, 29071 Málaga.

INTERESADO	NÚM. DOCUMENTO	EXPEDIENTE
Antequera y Kycarisma, S.L.	B-93557916	MA20180419
Abdelmalik El Massnoui Benahmed	25739043-L	MA20180269
Meiyu Xia	X-0620296-D	MA20180312
Supermarket Sylhet, S.C.	J-93596583	MA20180423
Congelados Rincomar, S.L.	B-92101302	MA20180116
Fortuna Hispaitaliana, S.L.	B-93561967	MA20180375
Jorge Rafael Martínez Arribas	B-29147493	MA20180290

Málaga, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: D. Miguel Ángel Montoya Nicolás.

Expediente: RC 199-16 D.

Acto: Notificación de resolución por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Dork Schiecke.

Expediente: RC 663-16 D.

Acto: Notificación de resolución por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: David Andrew Bate.

Expediente: RC 557-16 D.

Acto: Notificación de resolución por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: D. Francisco Carmelo Gómez Montesinos.

Expediente: RC 123-17 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: D. Salvador Martín Ruiz.

Expediente: RC 183-17 D.

Acto: Notificación de requerimiento por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Abdelaziz Chenigri.

Expediente: RC 59-18 D.

Acto: Notificación de requerimiento por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: Taller Miami, S.L.

Expediente: RC 227-18 D.

Acto: Notificación de requerimiento por denuncia al interesado en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Málaga, 1 de agosto de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 20 junio de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado 120/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el procedimiento abreviado 120/2018, seguido a instancia de don Francisco Jesús Mena Gil.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 120/2018, interpuesto por don Francisco Jesús Mena Gil, siendo el acto recurrido: Resolución de fecha 2.2.2018 dictada en el expediente SE/L11/00399/2016, sobre subvenciones de la Línea 1 Medida a) Fomento de las Iniciativas Emprendedoras de Trabajo Autónomo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013).

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/160804/2015-75	M.B., F.J (MENOR DE EDAD) BRALO MORILLO, TAMARA	TARIFA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/248745/2016-37	L.D., T (MENOR DE EDAD) DUARTE BREA, MARIA DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5135942/2012-16	A.P., A.J. (MENOR DE EDAD) PIÑERO MUÑOZ, CATALINA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de julio de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00002432-1, a la madre del menor A.D., doña Aminatou Diallo, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000568-1 referente al menor A.D., nacido el día 5 de enero de 2001, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de julio de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00002326-1, a los padres del menor A.D., don Abdeslam Douas y doña Rahma Benkrimou, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000570-1 referente al menor A.D., nacido el día 16 de diciembre de 2002, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 30 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 25 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de julio de 2018 adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00002431-1, a los padres del menor M.B.H., don Abdellah Benhssain y doña Soumia Saadouni, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2018-00000569-1 referente al menor M.B.H., nacido el día 7 de octubre de 2001, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Manuel Megías Bailón (Tienda de Alimentación Alquibla) domiciliado en C/ Pagés, núm. 14, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180255/2017 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Manuel Megías Bailón (Tienda de Alimentación Alquibla).

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180255/2017.

Tener por comunicado a Manuel Megías Bailón (Tienda de Alimentación Alquibla), de la resolución del expediente sancionador núm. 180255/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, a las entidades beneficiarias de la provincia de Sevilla durante 2017, conforme a lo establecido en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ regulada en el Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016), en el Marco del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Partidas presupuestarias:

1539160000 G/32L/47201/41 D2524103N3

1439160000 G/32L/48201/41 D2524103N3

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/1677/2015	AEROTECNIC DEL SUR SLU	B91563627	4.800,00 €
SE/BJE/1793/2015	MISAT HOSTELERIA SL	B41933367	4.800,00 €
SE/BJE/1649/2015	DAVID COMESAÑA SANCHED	15408251E	4.800,00 €
SE/BJE/1797/2015	JOSE MANUEL CABRERA GARCIA	52699806K	4.800,00 €
SE/BJE/0129/2016	DOMINGO ESPINA MARQUEZ	27304559V	4.800,00 €
SE/BJE/1807/2015	MARIA PAZTORROS MAURI	44215501W	2.400,00 €
SE/BJE/1762/2015	MASKILANDIA SL	B90029026	4.800,00 €
SE/BJE/1978/2015	ALTOZANO 5 SL	B91559476	4.800,00 €
SE/BJE/1765/2015	DULCES DE PEDRERA SL	B91021535	4.800,00 €
SE/BJE/1768/2015	DULCES DE PEDRERA SL	B91021535	4.800,00 €
SE/BJE/1773/2015	DOLORES GONZALEZ CARNEIRO	28477922N	4.800,00 €
SE/BJE/1775/2015	DOLORES GONZALEZ CARNEIRO	28477922N	4.800,00 €
SE/BJE/1887/2015	OIL LA SERRANA SL	B93380426	4.800,00 €
SE/BJE/0388/2015	LV CONSULTORES SC	J90177601	2.400,00 €
SE/BJE/1672/2015	FATIMA TEJERO MEJIAS	28484526S	2.400,00 €
SE/BJE/0245/2014	ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS SA	A41187675	2.400,00 €
SE/BJE/0096/2015	ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	47500635T	4.800,00 €
SE/BJE/0113/2015	PLATAFORMAS LOZANO SL	B41452855	4.800,00 €
SE/BJE/0479/2014	ABENTEL TELECOMUNICACIONES SA	A41980178	4.800,00 €
SE/BJE/0259/2015	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO	48882370X	4.800,00 €
SE/BJE/0006/2015	MARIA JOSE VECES GARCIA	48961750V	4.800,00 €
SE/BJE/0711/2014	EXCLUSIVAS Y SOLUCIONES DEPORTIVAS	B90110719	4.800,00 €
SE/BJE/0610/2014	GONGORA & ASOCIADOS ABOGADOS SL	B90007865	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0287/2014	MARIA JOSEVECES GARCIA	48961750V	4.800,00 €
SE/BJE/0238/2014	CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS SL	B41631904	4.800,00 €
SE/BJE/0201/2015	VIAJES GRAN PLAZA SL	B91074526	4.800,00 €
SE/BJE/0586/2014	ASESUR 014, S.L.	B90162504	2.400,00 €
SE/BJE/0114/2015	PLATAFORMAS LOZANO SL	B41452855	4.800,00 €
SE/BJE/0494/2014	PETRO UVE SL	B90133927	4.800,00 €
SE/BJE/0188/2015	ADIDAS ESPAÑA SA	A28788909	2.400,00 €
SE/BJE/0348/2015	FRANCISCO GOMEZ BENITEZ	74908211V	4.800,00 €
SE/BJE/0322/2015	ACEITUNAS MONTEGIL SL	B41691536	4.800,00 €
SE/BJE/0331/2015	GOLDEN MAC SL	B11317906	4.800,00 €
SE/BJE/0169/2015	M JESUSRELINQUE RODRIGUEZ	28877280K	2.400,00 €
SE/BJE/0367/2015	PLASTICOSUR SA	A41048869	4.800,00 €
SE/BJE/0385/2015	FRANCISCO JAVIERAYALA GALAN	45650777D	4.800,00 €
SE/BJE/0393/2015	INMACULADA PEREZ MORIANA	75439962P	4.800,00 €
SE/BJE/0391/2015	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0216/2015	ESTUDIO NUEVO ALCOSA SL	B90027111	4.800,00 €
SE/BJE/0198/2016	ESTACION DE SERVICIO EL FONTANAL SL	B41661737	4.800,00 €
SE/BJE/0365/2015	ANA MARIA SANCHEZ MELGAREJO	52234543W	4.800,00 €
SE/BJE/0351/2014	JOSE ANTONIO CARMONA LAINA	28620448F	4.800,00 €
SE/BJE/0248/2016	ANDALUZA DE FILTROS SL	B91319814	4.800,00 €
SE/BJE/0017/2015	C&A MODAS SL	B28757730	2.400,00 €
SE/BJE/0300/2015	TARILONTE CELIA FERNANDEZ DE VELASCO	53281716P	2.400,00 €
SE/BJE/0447/2014	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR SL	B90147471	2.400,00 €
SE/BJE/0110/2015	LIDIA GONZALEZ GARCIA	48882271A	4.800,00 €
SE/BJE/0086/2015	ICARO URBAN SL	B90009051	4.800,00 €
SE/BJE/0047/2015	ANCLA REAL DEL PUERTO DE SANTA MARIA, S. L.	B90127663	2.400,00 €
SE/BJE/0362/2015	ANTONIO HIDALGO ORTIZ	28830383K	4.800,00 €
SE/BJE/0007/2015	AUTONOMIA SUR S.COOP.AND.	F91897280	4.800,00 €
SE/BJE/0282/2015	LA CALCETERA SEVILLANA SL	B91517045	4.800,00 €
SE/BJE/0423/2014	ASESORIA ESPADA SL	B41939349	4.800,00 €
SE/BJE/0319/2015	PLASACAR SL	B41589359	4.800,00 €
SE/BJE/0346/2015	SERVICIOS DE HOSTELERIA COPYCUR SL	B91864322	4.800,00 €
SE/BJE/0299/2015	GENERA CUATRO SL	B97207567	4.800,00 €
SE/BJE/0220/2015	ELOYZABALA SANCHEZ	28788793S	2.400,00 €
SE/BJE/0637/2014	ISABEL HOLGADO MONTESINOS	34037821Y	4.800,00 €
SE/BJE/0143/2014	LEBRIJOYA SL LEBRIJOYA SL	B91092304	4.800,00 €
SE/BJE/0145/2015	LIMPIEZAS TORRESOL SL	B91249052	2.400,00 €
SE/BJE/0886/2016	LABORATORIO DENTAL SIMARRO Y BARROSO SLL	B90109463	4.800,00 €
SE/BJE/0090/2015	JUAN ANTONIO BARRERA HINOJOS	48964514K	4.800,00 €
SE/BJE/0193/2015	GOYMAR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S. L.	B90170317	4.800,00 €
SE/BJE/0189/2015	MONTETORRE 31 SL	B90034612	4.800,00 €
SE/BJE/0377/2015	AYALA PABLO PARIAS LOPEZ	31852725W	4.800,00 €
SE/BJE/0117/2014	RUIZ Y ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES DE SEVIL	B41628991	4.800,00 €
SE/BJE/0286/2014	JUAN GONZALEZ PIZARRO	31618748G	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0068/2014	INSTITUTO ALEMAN DE COMERCIO INTERNACIONAL SLU	B91740514	4.800,00 €
SE/BJE/0503/2014	EXPLOTACIONES TURISTICAS SDAD COOP ANDAL	F91028019	2.400,00 €
SE/BJE/0311/2016	AURORA LABS SL	B90134719	4.800,00 €
SE/BJE/0619/2014	VICENTE SAINZ VALLEJO	28670041N	2.400,00 €
SE/BJE/0069/2015	HEFERDENT SL	B41824889	2.400,00 €
SE/BJE/0316/2016	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, SL	B91723288	4.800,00 €
SE/BJE/0315/2016	JUAN DE ZOYAS 3 SC	J90018805	2.400,00 €
SE/BJE/0518/2014	ANDRES JIMENEZ ORDOÑEZ	48856840X	4.800,00 €
SE/BJE/0321/2016	MARIA DOLORES ALVAREZ CABEZA	47014788M	4.800,00 €
SE/BJE/1060/2015	JUAN SANCHEZ GOMEZ	75389087D	4.800,00 €
SE/BJE/0335/2014	GERONTOGAR SL	B41482860	2.400,00 €
SE/BJE/0049/2017	ENVASADOS LA LONCHA SL	B90215336	4.800,00 €
SE/BJE/0421/2014	ELSE CONSULTORES E INSTALACIONES, S.L.L.	B41976804	4.800,00 €
SE/BJE/0601/2014	ROCIO GONZALEZ Y HNOS.S.L.	B91509299	4.800,00 €
SE/BJE/0653/2014	FRANCISCO GARCIA SEVILLA	05273857A	2.400,00 €
SE/BJE/1524/2015	PROALUM GRUPO PROMETAL SL	B90081571	4.800,00 €
SE/BJE/0284/2015	MARIA ISABEL ABASCAL JIMENEZ	28455691E	2.400,00 €
SE/BJE/0037/2017	MIANO LEBRIJA, SOCIEDAD LIMITADA	B90239773	4.800,00 €
SE/BJE/0057/2017	FIBRA OPTICA ANDALUCIA, S.L.	B91898650	4.800,00 €
SE/BJE/0322/2016	JUANA JESUS REYES PERAL	47335305V	4.800,00 €
SE/BJE/0324/2016	PSIQUE CONSULTORES SL	B90159708	4.800,00 €
SE/BJE/0255/2016	VALDERRAMA AUTOMOCION, S.L.	B90127671	2.400,00 €
SE/BJE/0325/2016	TRATTORIA FERRARA SL	B91024646	4.800,00 €
SE/BJE/1589/2015	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL SA	A41185356	4.800,00 €
SE/BJE/0333/2016	FRANCISCO PORTILLO MONTERO	47513180X	2.400,00 €
SE/BJE/0326/2016	FRANCISCO JAVIER ROMANA CORTES	47425252B	4.800,00 €
SE/BJE/0073/2017	DREAMSTAR	B90121062	4.800,00 €
SE/BJE/0398/2016	INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL SL	B91895763	4.800,00 €
SE/BJE/0327/2016	FARMACIA SANTA AURELIA CB	E41635483	4.800,00 €
SE/BJE/0399/2016	INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL SL	B91895763	4.800,00 €
SE/BJE/0126/2017	CUIDADO INTEGRAL DE LA MUJER EN ANDALUCIA, S L	B90022823	4.800,00 €
SE/BJE/1044/2015	A 3 J DEPORVIDA	B91955591	4.800,00 €
SE/BJE/0402/2016	GUZMAN DESIGNS, S.L.	B90250341	4.800,00 €
SE/BJE/0095/2017	LA ESQUINA DEL SUR	B90292236	4.800,00 €
SE/BJE/0085/2017	LUIS MARIA BERNALDEZ ZAMBRANO	74849554X	4.800,00 €
SE/BJE/1643/2015	CONSOLACION AGUILERA GARCIA	28738339T	4.800,00 €
SE/BJE/0061/2017	MANUEL MARTIN MUÑOZ	52243344V	4.800,00 €
SE/BJE/0062/2017	IMESAPI SA	A28010478	4.800,00 €
SE/BJE/1302/2015	ASCENSORES GRAVEDAD CERO SL	B91807644	4.800,00 €
SE/BJE/0810/2015	EZEQUIEL ESCABIAS PORTILLO	28575627J	4.800,00 €
SE/BJE/1597/2015	SERVICIOS ARDILLA SIGLO XXI SL	B91991695	4.800,00 €
SE/BJE/0351/2016	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0077/2017	EVA MARIA CONDE MACHO	48857686M	4.800,00 €
SE/BJE/0403/2016	GONGORA & ASOCIADOS ABOGADOS SL	B90007865	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0331/2016	ANA ISABEL JIMENEZ INFANTES	47002224E	4.800,00 €
SE/BJE/0063/2017	JOSE LUIS CASTRO LEMUS	79194807B	4.800,00 €
SE/BJE/0985/2015	INNOVACION Y DESARROLLO INTERNACIONAL CONSULTORES	B91430066	4.800,00 €
SE/BJE/0067/2017	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	4.800,00 €
SE/BJE/1621/2015	MIFFINA FAST FOOD	B90158593	4.800,00 €
SE/BJE/0405/2016	RICARDO JAVIER RETAMERO LOPEZ	52268883A	4.800,00 €
SE/BJE/0401/2016	WONKANDY SL	B91369066	4.800,00 €
SE/BJE/0068/2017	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	4.800,00 €
SE/BJE/0069/2017	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	4.800,00 €
SE/BJE/0070/2017	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	4.800,00 €
SE/BJE/1430/2015	MARIA JOSE SANCHEZ CARRANZA	75421761T	2.400,00 €
SE/BJE/0406/2016	ANA REMEDIOS RODRIGUEZ MERINO	49092717E	4.800,00 €
SE/BJE/0812/2015	DREAMSTAR	B90121062	4.800,00 €
SE/BJE/0409/2016	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/0104/2017	SERVICIOS INFORMATICOS Y ECONOMICOS SL	B41842428	4.800,00 €
SE/BJE/1275/2015	PORTASUR CASARICHE, SL	B91128066	4.800,00 €
SE/BJE/0411/2016	IGNACIO MARTIN ROMERO	48861556B	4.800,00 €
SE/BJE/0079/2017	APEIROO LABS SL	B90266693	4.800,00 €
SE/BJE/1514/2015	ADELAIDA PEREZ VILCHES	43520596L	2.400,00 €
SE/BJE/0114/2017	FEBESA SUR SL	B41734773	2.400,00 €
SE/BJE/0844/2015	JOSE LUIS AMEZCUA DUEÑAS	27324361Q	4.800,00 €
SE/BJE/0101/2017	PLAZA NUEVA ASESORES SL	B90238452	4.800,00 €
SE/BJE/0116/2017	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL WONDERLANDSL	B90264060	2.400,00 €
SE/BJE/0490/2014	JUAN MORON BECERRA	28482366V	4.800,00 €
SE/BJE/0123/2015	CLINICA VETERINARIA CIUDAD DE OSUNA SC	J90145632	4.800,00 €
SE /BJE/0140/2015	MARIANO MONTORO TIRADO	26191051P	2.400,00 €
SE/BJE/1599/2015	BODY SOLUTIONS SL	B90060823	4.800,00 €
SE/BJE/0643/2014	VICENTEPAULANO PAULANO	52260189A	4.800,00 €
SE/BJE/0589/2016	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0104/2015	ASOC DE PROFESIONALES DEL EMPLEO FORMACI ON Y CAPA	G41999988	4.800,00 €
SE/BJE/0594/2016	JUAN PEDRO LOPEZ CARRANZA	28489297W	4.800,00 €
SE/BJE/0105/2015	TEJAS DULCES DE SEVILLA, S.L.	B90022443	4.800,00 €
SE/BJE/0343/2015	DIGITAL GARAGE SL	B91620328	4.800,00 €
SE/BJE/0871/2016	MARIA DEL ROSARIO BRAVO RICO	14324775F	2.400,00 €
SE/BJE/0230/2015	CONTROL PROTECCIONES E INGENIERIA 96 SL	B91488833	4.800,00 €
SE/BJE/1233/2015	BEALSUR XXI SL	B91455873	4.800,00 €
SE/BJE/0243/2015	CONTROL PROTECCIONES E INGENIERIA 96 SL	B91488833	4.800,00 €
SE/BJE/1332/2015	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS SA	A41392317	4.800,00 €
SE/BJE/0232/2015	CONTROL PROTECCIONES E INGENIERIA 96 SL	B91488833	4.800,00 €
SE/BJE/0118/2017	UNION CORTIZO SL	B36336279	4.800,00 €
SE/BJE/0152/2017	FIELD TRIALS SERVICES S.L.L.	B90148362	4.800,00 €
SE/BJE/0248/2015	BODY SOLUTIONS SL	B90060823	2.400,00 €
SE/BJE/0154/2017	LAURA MARMOL ROMERO	28837477P	4.800,00 €
SE/BJE/1381/2015	AQD PLUS, ARQUITECTURA Y PROMOCION SL	B91133272	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0153/2017	LAURA MARMOL ROMERO	28837477P	4.800,00 €
SE/BJE/0036/2017	EL PELLIZCO SC	J90286287	4.800,00 €
SE/BJE/0156/2017	LAURA MARMOL ROMERO	28837477P	4.800,00 €
SE/BJE/0157/2017	LAURA MARMOL ROMERO	28837477P	4.800,00 €
SE/BJE/0414/2016	DAVIDSILVA URBANO	30245206E	4.800,00 €
SE/BJE/0096/2017	LUNA GOODMAN SC	J11778982	4.800,00 €
SE/BJE/0158/2017	LAURA MARMOL ROMERO	28837477P	4.800,00 €
SE/BJE/1822/2015	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/1527/2015	A G TECNICOS DEL AUTOMOVIL SL	B91893883	2.400,00 €
SE/BJE/0416/2016	ROSALEDA ABOGADOS SL	B90193327	4.800,00 €
SE/BJE/0330/2016	DECORACION VINTAGE SL	B91241232	4.800,00 €
SE/BJE/1827/2015	LIMA PUBLICITARIOS SL	B91941492	4.800,00 €
SE/BJE/1831/2015	RAFAEL MANUELMATAS AGUILERA	28929171R	2.400,00 €
SE/BJE/0421/2016	FOUREME SL	B91792242	2.400,00 €
SE/BJE/0203/2017	ENVASADOS LA LONCHA SL	B90215336	4.800,00 €
SE/BJE/0419/2016	INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTEx SL	B41951468	4.800,00 €
SE/BJE/1338/2015	AEROTECNIC COMPOSITES S.L.U	B91563627	4.800,00 €
SE/BJE/0160/2017	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION SL	B41752478	4.800,00 €
SE/BJE/0091/2017	SOKKEL MONTAJES INDUSTRIALES SL	B90107988	4.800,00 €
SE/BJE/2032/2015	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS DEL SUR S.A. U.	A11749538	4.800,00 €
SE/BJE/0150/2017	ACTUACIONES SOCIALES PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION	B91244079	4.800,00 €
SE/BJE/0093/2017	MICROQUINTO INFORMATICA SL	B41931221	4.800,00 €
SE/BJE/0010/2016	FUTURA SERVICE PROVIDER SA	A91910885	4.800,00 €
SE/BJE/0112/2016	VISUAL OPTICA NERVA SL	B91358952	4.800,00 €
SE/BJE/0130/2016	AZULEJOS SALMERON SL	B91283226	4.800,00 €
SE/BJE/0552/2014	MANUEL JESUS PEREZ LOPEZ	47208321Q	4.800,00 €
SE/BJE/0233/2015	LORENZO SANCHEZ MEDINA	52279525L	2.400,00 €
SE/BJE/0874/2016	JUAN LUIS RUIZ MURCIANO	31696176Z	4.800,00 €
SE/BJE/1931/2015	BERNARDO ARAUJO ALBA	27851265J	4.800,00 €
SE/BJE/1515/2015	GALESPROM S.L.	B90158627	4.800,00 €
SE/BJE/1774/2015	JESUS GONZALEZ GARCIA	29769606Q	4.800,00 €
SE/BJE/0869/2016	M. FLORES-CLIMATIZACIONES SL	B41794447	4.800,00 €
SE/BJE/0149/2017	JOSE RAMON MUÑOZ CRIADO, S.L.	B91922104	4.800,00 €
SE/BJE/2030/2015	PRODUCTOS SALUD SL	B41779588	4.800,00 €
SE/BJE/1820/2015	CGD E-LEARNING CENTER SL	B23523681	4.800,00 €
SE/BJE/1778/2015	OPTICA 1 SL	B82504739	4.800,00 €
SE/BJE/0395/2016	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMIREZ	28750598T	4.800,00 €
SE/BJE/1787/2015	CLEANMART SL	B91162446	4.800,00 €
SE/BJE/1922/2015	ASOC PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION	G41843582	4.800,00 €
SE/BJE/1563/2015	GIRALDA CARS DEALER, S.L.	B56012446	4.800,00 €
SE/BJE/0462/2016	ARARDOS SL	B91047985	4.800,00 €
SE/BJE/1436/2015	INES ROSALES SA	A41096520	4.800,00 €
SE/BJE/0162/2017	ALMACENES GARCIREY SL	B81736621	4.800,00 €
SE/BJE/0397/2016	ANTONIOVELA GONZALEZ	34057292L	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0165/2017	AND Y OR SA	A41175258	4.800,00 €
SE/BJE/0098/2017	JIANANJIN	X3477942C	4.800,00 €
SE/BJE/0166/2017	INSTITUTO GALENO S.C.	J91941369	2.400,00 €
SE/BJE/0425/2016	MARIA DOLORES CARRANZA CARNICERO	75299345J	2.400,00 €
SE/BJE/0346/2016	FEBESA SUR SL	B41734773	4.800,00 €
SE/BJE/0097/2017	FRANCISCO JAVIER TERRERO RAMOS	75404548Z	4.800,00 €
SE/BJE/0711/2016	CRISTINA MORENTE VARGAS	14326596B	4.800,00 €
SE/BJE/0704/2016	MANTENIMIENTO REPARACIONES Y OPERACIONES DEL SUR	B90073073	4.800,00 €
SE/BJE/0710/2016	VICENTE CEJAS BORREGO	77540954L	2.400,00 €
SE/BJE/0717/2016	MARIA DEL ROSARIO CASTRO ROMAN	27289114M	4.800,00 €
SE/BJE/1598/2015	BODY SOLUTIONS SL	B90060823	4.800,00 €
SE/BJE/1921/2015	CARMEN ROCIO SANCHEZ DIAZ	28790941R	4.800,00 €
SE/BJE/1469/2015	ASESORIA ESPADA SL	B41939349	4.800,00 €
SE/BJE/1926/2015	INNOVATECNIC XXI SL	B91704007	4.800,00 €
SE/BJE/1927/2015	CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	28751755F	4.800,00 €
SE/BJE/1939/2015	ACEITUNAS MONTEGIL SL	B41691536	4.800,00 €
SE/BJE/0169/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0170/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0718/2016	LA GUARDE DEL ARBOL SL	B90173188	4.800,00 €
SE/BJE/0175/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0709/2016	LOTERIA REYES SL LOTERIA REYES SL	B91992669	4.800,00 €
SE/BJE/0130/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0131/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0753/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	4.800,00 €
SE/BJE/0769/2016	MARIA DEL CARMEN RUIZ MORENO	28739066Z	4.800,00 €
SE/BJE/0767/2016	ASESORIA ESPADA SL	B41939349	4.800,00 €
SE/BJE/0768/2016	IGNACIO RUIZ JIMENEZ	44951062T	4.800,00 €
SE/BJE/0770/2016	CARPINTERIA MANUEL E HIJOS SL	B91226415	4.800,00 €
SE/BJE/0132/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0779/2016	PURIFICACION MUÑOZ FERNANDEZ	45281079J	4.800,00 €
SE/BJE/1779/2015	VEGA POZO SL	B41827916	4.800,00 €
SE/BJE/1600/2015	ACTUACIONES SOCIALES PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIO	B91244079	4.800,00 €
SE/BJE0172/2017	BERTA RUBIO RODRIGUEZ	48955260J	2.400,00 €
SE/BJE/1604/2015	GLORIA MARIAS ALGUERO PALAZON	79194070X	4.800,00 €
SE/BJE/1612/2015	LIMPIEZAS TORRESOL SL	B91249052	2.400,00 €
SE/BJE/123/2016/2	RECREA-T SERVICIOS INTEGRALES SL	B90226432	4.800,00 €
SE/BJE/0134/2017	MECANIZADOS PROMESUR SL	B41832353	4.800,00 €
SE/BJE/0179/2017	ISABEL MARIA REAL RODRIGUEZ	47338778V	4.800,00 €
SE/BJE/1658/2015	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO	B21389879	4.800,00 €
SE/BJE/1665/2015	MARIA GONZALEZ FERNANDEZ	48864379M	4.800,00 €
SE/BJE/0109/2017	MANTENIMIENTO REPARACIONES Y OPERACIONES DEL SUR	B90073073	4.800,00 €
SE/BJE/0708/2016	DAVID BERROCAL VAZQUEZ	29443737B	2.400,00 €
SE/BJE/0128/2017	ROSARIO VERGARA FALCON	44959188F	4.800,00 €
SE/BJE/0152/2015	ASOC FONTANIEGA DE TURISMO AFONTUR	G91361469	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0129/2017	MARIA DEL PILAR MARTIN GARCIA	29475571J	4.800,00 €
SE/BJE/0608/2014	MARIA CONSOLACION RABADE NAVARRO	28457723F	4.800,00 €
SE/BJE/0190/2015	ISABEL MARIA LOPEZ SALAS	28489194Z	4.800,00 €
SE/BJE/1226/2015	HORNO CALLE CANTAREROS, S.L	B90297441	4.800,00 €
SE/BJE/0784/2016	PRODUCTOS PAORGA SL	B91144436	2.400,00 €
SE/BJE/0475/2015	VB ASESORES INTEGRALES RODIO 9 SCP	J90263278	4.800,00 €
SE/BJE/0773/2016	PEDRO LUIS JURADO OSUNA	48855887T	2.400,00 €
SE/BJE/1789/2015	MARIALEDENT, S.L.	B90253238	4.800,00 €
SE/BJE/1669/2015	KATATORI INTERIORES SL	B91636522	4.800,00 €
SE/BJE/0407/2016	MARIA LOURDES NOGUEROLES BERNAL	28735333F	4.800,00 €
SE/BJE/2008/2015	PEDRO IGNACIO CASTIZO VEGA	28604234P	4.800,00 €
SE/BJE/1670/2015	CARMEN ROCIO SANCHEZ DIAZ	28790941R	4.800,00 €
SE/BJE/1457/2015	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/1999/2015	CUBICOFF INGENIERIA ABIERTA SL	B91810077	4.800,00 €
SE/BJE/0965/2015	DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	B91580084	4.800,00 €
SE/BJE/0872/2016	CENTRO OPTICO ROSARIO PACHECO, SL	B91718015	4.800,00 €
SE/BJE/2027/2015	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	B53404646	2.400,00 €
SE/BJE/1724/2015	ANGELES ALONSO FUENTES	75427454N	4.800,00 €
SE/BJE/1704/2015	CLINICA VETERINARIA CIUDAD DE OSUNA SC	J90145632	4.800,00 €
SE/BJE/0691/2015	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACION Y DIRECC ION DE FI	B14209225	4.800,00 €
SE/BJE/0738/2015	ACTIVIDADES HOTELERAS SANTA TERESA, S.L.	B90011131	4.800,00 €
SE/BJE/0019/2017	AUTOMOVILES FERNANDEZ GARCIA SL	B41652918	4.800,00 €
SE/BJE/0174/2015	CENTRO DE REHABILITACION DENTAL SLU	B41791617	4.800,00 €
SE/BJE/0109/2015	ESTEPONA WEB SL	B92366830	4.800,00 €
SE/BJE/1992/2015	PUERTAS Y RUEDAS SL	B41619669	4.800,00 €
SE/BJE/1706/2015	LUNA GOODMAN, S.L.P.	B90222068	4.800,00 €
SE/BJE/1844/2015	AUXILIAR DE BIBLIOTECA, S.L.	B90275439	2.400,00 €
SE/BJE/1722/2015	KATATORI INTERIORES SL	B91636522	4.800,00 €
SE/BJE/1735/2015	JOSE MANUEL ROYO SL	B91321745	4.800,00 €
SE/BJE/1731/2015	SOLGESTER SOLUCIONES TERRITORIALES S.L.	B90079591	4.800,00 €
SE/BJE/1991/2015	FRANCISCO MANUEL JIMENEZ ORTIZ	28585003M	2.400,00 €
SE/BJE/1373/2015	TEKNO SERVICE SL	B41485228	4.800,00 €
SE/BJE/2039/2015	ASOC PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION	G41843582	4.800,00 €
SE/BJE/1163/2015	PIEDRAS GRAMAR SL	B91048645	4.800,00 €
SE/BJE/0907/2015	CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA HERRADURA	F91694281	4.800,00 €
SE/BJE/1742/2015	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/1750/2015	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CALIDAD SL	B91011882	4.800,00 €
SE/BJE/0654/2014	FRANCISCO GARCIA SEVILLA	05273857A	2.400,00 €
SE/BJE/1846/2015	SOLOPTICAL SIERPES SL	B91033456	4.800,00 €
SE/BJE/1838/2015	RAMON LUIS ROMERO REYES	52236443Q	4.800,00 €
SE/BJE/1839/2015	GLORIA JIMENEZ RODRIGUEZ	48992241X	2.400,00 €
SE/BJE/1842/2015	GRUPO RETESOL SL	B91887349	4.800,00 €
SE/BJE/1845/2015	CARMEN ROCIO ORTEGA DIAZ	44608943Y	4.800,00 €
SE/BJE/1956/2015	CLECE SA	A80364243	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/1957/2015	SEGUROS Y REPRESENTACIONES ANDALUCIA FER NANDEZ AP	B91332619	4.800,00 €
SE/BJE/1964/2015	ASOC SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER	G91493411	2.400,00 €
SE/BJE/0911/2015	OPTIVEGA, SL	B92507276	4.800,00 €
SE/BJE/1426/2015	CALZADOS ZAPATITIS SL	B90173469	4.800,00 €
SE/BJE/1982/2015	JESCALDAN SL	B90200627	4.800,00 €
SE/BJE/0208/2015	TAPIZADOS MAJESTIC DESIGN SL	B90124553	4.800,00 €
SE/BJE/1998/2015	SERVIOBRAS ADELSUR SL	B91945865	2.400,00 €
SE/BJE/1620/2015	AURELIO MUÑOZ TEJERO	47009469E	4.800,00 €
SE/BJE/0473/2014	ESTACION DE SERVICIO EL FONTANAL SL	B41661737	4.800,00 €
SE/BJE/0166/2015	NUSIM SA	A28656726	4.800,00 €
SE/BJE/0177/2015	AGUSTIN MEJIAS LOPEZ SERVICIOS OFIMATICA	B41961962	4.800,00 €
SE/BJE/0535/2014	NUSIM SA	A28656726	4.800,00 €
SE/BJE/0219/2015	IBERCOOL WATERBLOCKS SL	B91963561	4.800,00 €
SE/BJE/0696/2014	ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	28910620B	4.800,00 €
SE/BJE/0671/2014	PROVEEDORA DEL SUR SL	B41148263	4.800,00 €
SE/BJE/1602/2015	BRICOLEADER SEVILLA SL	B91290346	4.800,00 €
SE/BJE/0116/2016	JULIA FERNANDEZ TAMAYO	52261334K	4.800,00 €
SE/BJE/2033/2015	IPRO ORGANIZACION SL	B91890582	4.800,00 €
SE/BJE/0083/2015	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ BORREGO	28882278M	4.800,00 €
SE/BJE/0393/2014	GARCIA MAGAÑA E HIJO SL	B41766817	4.800,00 €
SE/BJE/1545/2015	INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE ESTRIOS DE AINDUSTRIA	B91054031	4.800,00 €
SE/BJE/0337/2015	MTNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S	B90013178	4.800,00 €
SE/BJE/0389/2015	ASOC EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRA	G91214494	2.400,00 €
SE/BJE/1910/2015	CEIFER BIOBANCO SEVILLA SL	B91867952	4.800,00 €
SE/BJE/0660/2014	10H ENVIOS URGENTES, SOCIEDAD LIMITADA	B90140765	4.800,00 €
SE/BJE/0993/2015	JUAN ORTIZ ORTIZ	47000395X	4.800,00 €
SE/BJE/1145/2015	DESCANZZA SL	B90120908	4.800,00 €
SE/BJE/0759/2015	SAUCEDO VALDES C.B	E41550336	2.400,00 €
SE/BJE/0896/2015	FRESCO Y SANO SLL	B90033903	2.400,00 €
SE/BJE/1583/2015	EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	B91475996	4.800,00 €
SE/BJE/0470/2015	JOSE MARIA GARCIA CARDENAS	47014713E	4.800,00 €
SE/BJE/0271/2015	MARIA PUYOCHOA CRESPO	52265025D	2.400,00 €
SE/BJE/0020/2017	TECNICISER SL	B91314716	4.800,00 €
SE/BJE/0316/2015	HAMICOM DREAMS, S.L.	B90062431	2.400,00 €
SE/BJE/0673/2015	ASCENSORES GRAVEDAD CERO SL	B91807644	4.800,00 €
SE/BJE/0469/2014	DESARROLLO SINAI 014, S.L.	B90155672	4.800,00 €
SE/BJE/0029/2015	PLATAFORMAS LOZANO SL	B41452855	4.800,00 €
SE/BJE/0064/2015	JUAN DE DIOS GONZALEZ PEREZ	52242195H	4.800,00 €
SE/BJE/0201/2017	PROINSENER ENERGIA SLL	B90023524	4.800,00 €
SE/BJE/1681/2015	J MANUEL HIDALGO JIMENEZ	14323063C	4.800,00 €
SE /BJE/1687/2015	MANUEL LAUREANO GALVIN TINOCO	28867138E	4.800,00 €
SE/BJE/2000/2015	DISELOO TECHNOLOGIES SL	B90034554	4.800,00 €
SE/BJE/1625/2015	PISA TEXTIL SL	B91110528	4.800,00 €
SE/BJE/1948/2015	MESON ALFARDOS SL	B90192642	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0953/2015	BEXTRON POWER SL	B91562561	4.800,00 €
SE/BJE/1606/2015	MARIA ISABEL GARCIA MIRANDA	31694067K	4.800,00 €
SE/BJE/1907/2015	FRUTAS VAFER SOCIEDAD LIMITADA	B90200395	2.400,00 €
SE/BJE/886/2015	ORIENS GESTION CULTURAL SCA	F91630475	4.800,00 €
SE/BJE/0668/2014	GRUPO RMD SEGURIDAD SL	B41550922	4.800,00 €
SE/BJE/0071/2015	GRUPO RMD SEGURIDAD SL	B41550922	4.800,00 €
SE/BJE/2001/2015	CONFECCIONES FALCON SANCHEZ SL	B91745083	4.800,00 €
SE/BJE/1851/2015	BIANCTECH SL	B91982314	4.800,00 €
SE/BJE/0175/2015	GRUPO RMD SEGURIDAD SL	B41550922	4.800,00 €
SE/BJE/0205/2015	GRUPO RMD SEGURIDAD SL	B41550922	4.800,00 €
SE/BJE/0376/2015	GRUPO RMD SEGURIDAD SL	B41550922	4.800,00 €
SE/BJE/0564/2014	ALMACENES GARCIREY SL	B81736621	4.800,00 €
SE/BJE/0455/2014	ALMACENES GARCIREY SL	B81736621	4.800,00 €
SE/BJE/0301/2014	JESUS HUMANES CARRASCO	47503344H	4.800,00 €
SE/BJE/1703/2015	PISA TEXTIL SL	B91110528	4.800,00 €
SE/BJE/1587/2015	EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	B91475996	4.800,00 €
SE/BJE/1521/2015	DISEÑO DE SOLUCIONES AVANZADAS DE GESTION EMPRESA	B91290247	4.800,00 €
SE/BJE/1500/2015	EXPLOTACIONES TURISTICAS SDAD COOPANDAL	F91028019	4.800,00 €
SE/BJE/0581/2015	ORRI IMPORT-EXPORT SL	B91617795	4.800,00 €
SE/BJE/0042/2015	RAFAEL MIGUELTEJADA ROMERO	77816533N	2.400,00 €
SE/BJE/1686/2015	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN SA	A40007460	4.800,00 €
SE/BJE/1759/2015	SERVIALIA SERVICIOS REUNIDOS DEL SUR, S. L.	B90197500	2.400,00 €
SE/BJE/1848/2015	GRUPO PROI INGENIERIA ENERGETICA SL	B91935775	4.800,00 €
SE/BJE/1745/2015	ANTONIO JOSE SEGURA CASTILLA	17476032B	4.800,00 €
SE/BJE/0637/2015	PROMUSICA DE EXTREMADURA, SL	B06238638	2.400,00 €
SE/BJE/1749/2015	SERVICIOS INTEGRADOS HUSER, SOCIEDAD LIM ITADA	B90179995	4.800,00 €
SE/BJE/1506/2015	OJO RAULANDRADES LEAL	47011038G	4.800,00 €
SE/BJE/1752/2015	GESTISUR M GESTORES SL	B91311951	4.800,00 €
SE/BJE/1962/2015	JOSE MANUEL GARCIA AZOGUE	48861499T	4.800,00 €
SE/BJE/2017/2015	RUIZ LOBATO SL	B91016733	4.800,00 €
SE/BJE/1593/2015	RELUX PLASTICOS TECNICOS SL	B91073676	4.800,00 €
SE/BJE/1639/2015	CENIT 02 SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	B90177163	4.800,00 €
SE/BJE/0471/2016	MANUEL JOSE CIUDAD CARMONA	48876303S	4.800,00 €
SE/BJE/1654/2015	EMILIA JAPON CEBOLLA	79191596C	4.800,00 €
SE/BJE/0521/2015	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	4.800,00 €
SE/BJE/1659/2015	QUINTAS ENERGY SL QUINTAS ENERGY SL	B91730747	4.800,00 €
SE/BJE/1372/2015	J HUESA Y CIA SL	B41026402	4.800,00 €
SE/BJE/0794/2015	FARMACIA HERRAINZ CB	E91193615	2.400,00 €
SE/BJE/0686/2015	A C A MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIAL ES SL	B41953142	4.800,00 €
SE/BJE/1673/2015	QUINTAS ENERGY SL QUINTAS ENERGY SL	B91730747	4.800,00 €
SE/BJE/1764/2015	PIZARRO SC	J91673525	4.800,00 €
SE/BJE/1791/2015	PREFABRICADOS HERMANOS QUIJADA SL	B91261982	4.800,00 €
SE/BJE/1678/2015	CARLITRANS XXI SL	B90204868	4.800,00 €
SE/BJE/1341/2015	MARIA DOLORES MORIANA RODRIGUEZ	48873224H	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/1854/2015	BLOONDE WEB, S.L.	B90126152	4.800,00 €
SE/BJE/1855/2015	BLOONDE WEB, S.L.	B90126152	4.800,00 €
SE/BJE/1641/2015	QUINTAS ENERGY SL	B91730747	4.800,00 €
SE/BJE/1642/2015	QUINTAS ENERGY SL	B91730747	4.800,00 €
SE/BJE/1920/2015	CARMEN ROCIO SANCHEZ DIAZ	28790941R	4.800,00 €
SE/BJE/1585/2015	EDUCOMEX MULTISERVICIOS SL	B91475996	4.800,00 €
SE/BJE/1966/2015	JUAN LUIS PANTOJA E HIJOS SL	B41237207	4.800,00 €
SE/BJE/1967/2015	JUAN LUIS PANTOJA E HIJOS SL	B41237207	4.800,00 €
SE/BJE/0883/2016	DANIEL DE LA CERDA ARELLANO	28817058J	2.400,00 €
SE/BJE/2034/2015	MANUEL ALVAREZ GUTIERREZ	28304855C	4.800,00 €
SE/BJE/2036/2015	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	4.800,00 €
SE/BJE/1906/2016	CONSTRUCCIONES LOMBIACOM SL	B91898064	4.800,00 €
SE/BJE/0250/2015	TEODORO GALVEZ DURAN	79194585L	4.800,00 €
SE/BJE/0004/2015	ECIJANA DEL ACERO SLL	B91657122	2.400,00 €
SE/BJE/1616/2015	PEDRO PAREJA MACIAS	28405775Q	4.800,00 €
SE/BJE/0520/2015	AGUAMARINA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	B90127630	4.800,00 €
SE/BJE/0005/2016	DESPACHO JURIDICO ORTIZ Y ASOCIADOS SL	B41748807	4.800,00 €
SE/BJE/0390/2014	BARTOLOME CABEZA TIRADO	28549525Q	4.800,00 €
SE/BJE/0283/2015	ELECTROTELE GOMEZ SL	B41879651	4.800,00 €
SE/BJE/0304/2015	VB ASESORES INTEGRALES RODIO 9 SCP	J90263278	4.800,00 €
SE/BJE/1040/2015	MARIA CARMEN RIVAS MUÑOZ	75435116S	4.800,00 €
SE/BJE/0350/2015	LARRUEXPO SL	B91852012	4.800,00 €
SE/BJE/0652/2015	ARASOL SL	B41418872	4.800,00 €
SE/BJE/1675/2015	CONSULTA DOCTOR PEÑAS DEL CASTILLO SL	B41452616	4.800,00 €
SE/BJE/1702/2015	YOLANDA DONA CABEZA	45653237P	4.800,00 €
SE/BJE/1376/2015	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE SL	B91915124	4.800,00 €
SE/BJE/0696/2015	SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL	B90116062	4.800,00 €
SE/BJE/1713/2015	GIM AND BEAUTY SLU	B90124033	4.800,00 €
SE/BJE/1684/2015	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/1760/2015	JESUS SANTIAGO ALAYA BAENA	52566703L	4.800,00 €
SE/BJE/0300/2016	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU	B41632332	4.800,00 €
SE/BJE/1159/2015	JOAQUIN PAEZ RODRIGUEZ	74909691W	4.800,00 €
SE/BJE/1766/2015	ANTONIO SANTIAGO GARCIA CARMONA	28773545Q	4.800,00 €
SE/BJE/1783/2015	DESIREE SIVIANES LOZANO	48815460F	4.800,00 €
SE/BJE/1801/2015	DESIREE SIVIANES LOZANO	48815460F	4.800,00 €
SE/BJE/1157/2015	DECORACION VINTAGE SL	B91241232	4.800,00 €
SE/BJE/1986/2015	DAVID MUÑOZ MARTIN	48988372M	4.800,00 €
SE/BJE/2038/2015	VALMOPSUR SL	B14447254	4.800,00 €
SE/BJE/0769/2015	EVENTOS ESENCIA SL	B90183864	4.800,00 €
SE/BJE/0768/2015	EVENTOS ESENCIA SL	B90183864	4.800,00 €
SE/BJE/0525/2014	NEVALUZ SEVILLA SL	B41359951	4.800,00 €
SE/BJE/0693/2015	GESTION MERCADERES SL	B91202804	4.800,00 €
SE /BJE/0361/2015	MARMOLES RAFA SL	B91684423	4.800,00 €
SE/BJE/0044/2015	FARMACIA VARGAS GOMEZ CB	E91761775	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0690/2014	JULIO CANDIDO RIVERO GOMEZ	52258071R	4.800,00 €
SE/BJE/0377/2014	JOAQUIN JOSE BILBAO VERA	48811555N	4.800,00 €
SE/BJE/0695/2014	FERRETERIA ALVARO BARRERA SL	B91053116	4.800,00 €
SE/BJE/1242/2015	SALVADOR SILVA ARROYO	52240707W	4.800,00 €
SE/BJE/1767/2015	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS INMAR SL	B90038241	4.800,00 €
SE/BJE/2020/2015	M ANGELES DEROJAS ALVAREZ	27311001L	2.400,00 €
SE/BJE/1671/2015	CLINICA CIUDAD DE ALGECIRAS SL CLINICA CIUDAD DE A	B91841510	4.800,00 €
SE/BJE/0679/2014	CARPINTERIA TRUJILLO AGUILAR SL	B91323667	4.800,00 €
SE/BJE/1271/2015	FEBESA SUR SL	B41734773	4.800,00 €
SE/BJE/1236/2015	EXTRAICE SL	B91295212	4.800,00 €
SE/BJE/1024/2015	RIEGOS GENIL SC	J41975095	2.400,00 €
SE/BJE/1273/2015	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	4.800,00 €
SE/BJE/1013/2015	FAGUER QUALITY SL	B91971556	4.800,00 €
SE/BJE/1272/2015	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	4.800,00 €
SE/BJE/2048/2015	AIPORA INSTALACIONES S.L.UNIPERSONAL	B91700195	4.800,00 €
SE/BJE/0918/2016	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT SA	A91614263	4.800,00 €
SE/BJE/0917/2016	MARIA LOURDES NOGUEROLES BERNAL	28735333F	4.800,00 €
SE/BJE/0583/2016	MANTENOR OUTSOURCING, SL	B15591357	4.800,00 €
SE/BJE/0576/2016	THE BIG OUTLET COMPANY SL	B90038639	4.800,00 €
SE/BJE/0832/2016	MADRID ESCALANTE SL	B91203646	4.800,00 €
SE/BJE/0905/2016	SECMOTIC INNOVATION SL	B90175829	4.800,00 €
SE/BJE/0914/2016	MANUEL RODRIGUEZ RUBIO	27290477B	4.800,00 €
SE/BJE/0580/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	2.400,00 €
SE/BJE/1858/2015	MONSUA 015	B90212523	4.800,00 €
SE/BJE/0915/2016	SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 004 SL	B91392589	4.800,00 €
SE/BJE/0563/2016	BANDA LIBRE COMUNICACIONES SL	B90110073	4.800,00 €
SE/BJE/0142/2017	INTEGRAF ARTES GRAFICAS, S.L.	B90236878	4.800,00 €
SE/BJE/1549/2015	CAMARALIA VIDEO PROFESIONAL	B90188848	4.800,00 €
SE/BJE/0149/2015	GRUPO MIRANDA ROVIRA SL	B91939447	4.800,00 €
SE/BJE/0901/2016	THE SALMON FACTOR MARKETING AND CONSULTING SL	B90126145	2.400,00 €
SE/BJE/0581/2016	PIEDRAS GRAMAR SL	B91048645	4.800,00 €
SE/BJE/0669/2014	HIPERBEBE SL	B91343921	4.800,00 €
SE/BJE/0555/2016	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0704/2014	M ISABEL JIMENEZ HERAS	28902322Q	2.400,00 €
SE/BJE/0561/2016	BOSADO SL	B41034885	4.800,00 €
SE/BJE/0913/2016	BOSADO SL	B41034885	4.800,00 €
SE/BJE/0115/2017	GOLD AUDIOVISUALES SL	B72037013	4.800,00 €
SE/BJE/0935/2015	ESTUDIO MACARENA 015, SL	B90193632	4.800,00 €
SE/BJE/2014/2015	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €
SE/BJE/0572/2016	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0559/2016	GERIATRIA MARIN ROJAS	B90101304	4.800,00 €
SE/BJE/0903/2016	ANGELA MARIA MADERO FERNANDEZ	14636463E	4.800,00 €
SE/BJE/0112/2017	LEBRIJA TV SL	B41916313	4.800,00 €
SE/BJE/0569/2016	JOSE MARIA MOLINA LOBO	28756834A	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0902/2016	RUBEN RODRIGUEZ PAREJO	47512714G	4.800,00 €
SE/BJE/0558/2016	AOIFE SOLUTIONS SLU	B90013046	4.800,00 €
SE/BJE/0567/2016	PUERTAS SALAMANCA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F91936062	4.800,00 €
SE/BJE/0058/2017	TU CLUB DE COMPRAS SL	B91948380	4.800,00 €
SE/BJE/0553/2016	SOCORRO MENA ALVARADO	06973719G	4.800,00 €
SE/BJE/0063/2015	ANTONIO BERNAL PORRAS	48861436Y	4.800,00 €
SE/BJE/1743/2015	PABLO GUILLERMO CASCARDO MUIÑOS	50774347F	4.800,00 €
SE/BJE/0520/2016	JUAN JESUS RUIZ JIMENEZ	47205211B	4.800,00 €
SE/BJE/0001/2015	MARIA JOSE MAZO DELGADO	75412584T	4.800,00 €
SE/BJE/0689/2016	MOLEQUE SL	B91582155	2.400,00 €
SE/BJE/0691/2016	TEIN ELECTRICA SL	B41487554	4.800,00 €
SE/BJE/2029/2015	JOSE JAVIER CARRION MOTA	28572765A	2.400,00 €
SE/BJE/1721/2015	RESEARCH AND DEVELOPMENT OF NANOTECHNOLOGY SL	B90181231	4.800,00 €
SE/BJE/0695/2016	GRUPO DE EMPRESAS H-R SL GRUPO DE EMPRESAS H-R SL	B41635160	4.800,00 €
SE/BJE/0846/2016	JUAN CHACON ACEDO	28917215M	4.800,00 €
SE/BJE/0699/2016	DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	B91580084	4.800,00 €
SE/BJE/0690/2016	GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	2.400,00 €
SE/BJE/0686/2016	MOLEQUE SL	B91582155	2.400,00 €
SE/BJE/0051/2015	GELVES VETERINARIA SC	J91684704	4.800,00 €
SE/BJE/0180/2015	ANTONIO CALA GOMEZ	48859180G	4.800,00 €
SE/BJE/0199/2014	RESO NTRA SEÑORA DE SETEFILLA SL EN CONS	B91488742	4.800,00 €
SE/BJE/0565/2016	ALANCOIN SL	B91942219	4.800,00 €
SE/BJE/2016/2015	AL SAAD ALISAAD ALI	28484106D	2.400,00 €
SE/BJE/1404/2015	PASAMOVILES CALLE, S.L.	B91951871	4.800,00 €
SE/BJE/0196/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0195/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0719/2014	CARPINTERIA Y MUEBLES JUCAM, SLL	B91304782	4.800,00 €
SE/BJE/1365/2015	CENTRO OPTICO ROSARIO PACHECO, SL	B91718015	0,00 €
SE/BJE/1371/2015	GIOVAMNA GLENDA HURTADO CABRERA	49166855P	2.400,00 €
SE/BJE/0030/2017	COOP RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP	F41066481	4.800,00 €
SE/BJE/0197/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0861/2016	ALCALA AUTOMOTOR SL	B41778028	4.800,00 €
SE/BJE/0219/2016	MANUEL JURADO PEREZ	52294450V	4.800,00 €
SE/BJE/0185/2016	CABERSEG CONSULTORES Y AUDITORES SL	B91831081	4.800,00 €
SE/BJE/0192/2017	GRUPO DE EMPRESAS H-R SL	B41635160	4.800,00 €
SE/BJE/0031/2017	COOP RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP	F41066481	4.800,00 €
SE/BJE/1377/2015	LOGISTICA ALIMENTARIA INTEGRAL SL	B91505123	4.800,00 €
SE/BJE/1874/2015	EXPLOTACIONES CADENAS SL	B41742362	4.800,00 €
SE/BJE/0056/2017	GONZALO MIJARES AGULLO,	45650740H	4.800,00 €
SE/BJE/2041/2015	TIGER SOUTH SPAIN, S.L.	B93261527	4.800,00 €
SE/BJE/0876/2015	DAVID MORENO MALPARTIDA	28782130E	4.800,00 €
SE/BJE/0609/2016	AOIFE SOLUTIONS SLU	B90013046	4.800,00 €
SE/BJE/1274/2015	IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA SL	B90037243	4.800,00 €
SE/BJE/0611/2016	LUIS DURAN ROLDAN	34064242T	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0055/2017	DAVID SANCHEZ PEREZ	31699086A	4.800,00 €
SE/BJE/1129/2015	UNION CORTIZO SL	B36336279	4.800,00 €
SE/BJE/1110/2015	MANAGEMENT & RESEARCH SL	B21397708	4.800,00 €
SE/BJE/0181/2017	VERONICA QUINTANILLA GUTIERREZ	28780864K	4.800,00 €
SE/BJE/1136/2015	CARMEN MORENO ZURBANO	77590179R	2.400,00 €
SE/BJE/0801/2016	MARIA DOLORES TRIGO MARABEL	08858126K	4.800,00 €
SE/BJE/0785/2016	RESTAURACION SEVILLA 012 SL	B90020116	4.800,00 €
SE/BJE/1666/2015	JORGE GONZALEZ DELGADO	75426762X	4.800,00 €
SE/BJE/1444/2015	ONEH APPLICATIONS DEVELOPMENT SC	J90131699	4.800,00 €
SE/BJE/1859/2015	FONELECA2012, SOCIEDAD LIMITADA	B90254806	4.800,00 €
SE/BJE/0123/2017	ARAHALGONZ	B90287798	4.800,00 €
SE/BJE/0293/2015	PEINADO CALVO,S.L.	B91921262	4.800,00 €
SE/BJE/0249/2016	GRUPO NEWSTAR ENTERPRISE SL	B90185463	4.800,00 €
SE/BJE/1191/2015	MODULAR DESCASUR SL	B41515701	4.800,00 €
SE/BJE/1189/2015	MODULAR DESCASUR SL	B41515701	4.800,00 €
SE/BJE/0006/2017	UNIPOLIZA SL	B91975912	4.800,00 €
SE/BJE/1205/2015	MODULAR DESCASUR SL	B41515701	4.800,00 €
SE/BJE/0879/2016	MACRODENTAL SL	B41949249	4.800,00 €
SE/BJE/0785/2015	SERVICIOS INTEGRADOS HUSER, SOCIEDAD LIMITADA	B90179995	4.800,00 €
SE/BJE/0138/2017	GRUPO HESPERIDES BIOTECH SL	B91788380	4.800,00 €
SE/BJE/0148/2017	MONI JOLU SL	B90160078	4.800,00 €
SE/BJE/0897/2016	OPEN HEALTHCARE, S.L.	B90209081	4.800,00 €
SE/BJE/0858/ 016	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL SA	A41185356	4.800,00 €
SE/BJE/0848/2016	2020 INGENIEROS SL	B91457242	2.400,00 €
SE/BJE/0859/2016	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0851/2016	GESTION DE SERVICIOS SAN JUAN DE LA PALMA, S.L.	B90157868	4.800,00 €
SE/BJE/0849/2016	GESTION DE SERVICIOS SAN JUAN DE LA PALMA, S.L.	B90157868	4.800,00 €
SE/BJE/0125/2015	FRANCISCO JAVIER MARIN VALLE	28729962H	4.800,00 €
SE/BJE/0083/2017	DATRIK INTELLIGENCE,S.A.	A90235987	2.400,00 €
SE/BJE/0360/2015	TRIBANDO MARKETING SLU	B90157355	4.800,00 €
SE/BJE/0084/2017	DATRIK INTELLIGENCE,S.A.	A90235987	2.400,00 €
SE/BJE/0333/2015	NUEVAS IDEAS PUBLICITARIAS Y DEPORTIVAS	B41775099	4.800,00 €
SE/BJE/0854/2016	JOSE ANTONIO POL VAZQUEZ	52293858T	2.400,00 €
SE/BJE/0268/2016	ASOC DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE	G41099946	4.800,00 €
SE/BJE/0137/2017	ANTONIO JIMENEZ GARRIDO	28892212A	4.800,00 €
SE/BJE/1370/2015	J HUESA Y CIA SL	B41026402	4.800,00 €
SE/BJE/0163/2017	JUAN ANTONIO RUEDAS JIMENEZ	75395716Z	4.800,00 €
SE/BJE/0167/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0168/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0191/2017	GRUPO DE EMPRESAS H-R SL GRUPO DE EMPRESAS H-R SL	B41635160	4.800,00 €
SE/BJE/0176/2017	ESTETICA MANZANO SL	B91300970	4.800,00 €
SE/BJE/0178/2017	RECAMBIOS PORTATILES S.L.U.	B90024985	4.800,00 €
SE/BJE/1568/2015	AUTOCARAVANAS MONTAÑO SL	B91487371	4.800,00 €
SE/BJE/1540/2015	MOLEQUE SL	B91582155	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0185/2017	GRANADOS Y DIEGUEZ SL	B41846684	4.800,00 €
SE/BJE/0180/2017	DIROMO ASESORES Y CONSULTORES, SL	B90007097	4.800,00 €
SE/BJE/0186/2017	GRANADOS Y DIEGUEZ SL	B41846684	4.800,00 €
SE/BJE/0182/2017	SEYCO GRUPO GLOBAL SL	B90106121	4.800,00 €
SE/BJE/1036/2015	IBEROMEDIA ACC SL	B90019498	4.800,00 €
SE/BJE/1150/2015	JOAQUINTEJERO BERNAL	31677370E	4.800,00 €
SE/BJE/0361/2016	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0863/2016	ALCALA AUTOMOTOR SL	B41778028	4.800,00 €
SE/BJE/1700/2015	TAPIZADOS MARPE SL	B41948597	4.800,00 €
SE/BJE/1082/2015	SERVICIOS INFORMATICOS PARA EL CARBURANTE SA	A91935817	4.800,00 €
SE/BJE/0831/2016	FORJARODA S.L	B91821108	4.800,00 €
SE/BJE/1209/2015	GOHALFI & SEVIGES SLL	B41230483	4.800,00 €
SE/BJE/0103/2017	BREM REFRIGERACION SLL	B21380449	4.800,00 €
SE/BJE/0120/2017	MARIA MARGONZALEZ MORALES	75416197W	4.800,00 €
SE/BJE/0222/2017	MANUFACTURAS V.G. SL	B41362229	4.800,00 €
SE/BJE/0232/2017	SUPERMERCADOS EXPRESS SAUCEDA SLNE	B90076423	4.800,00 €
SE/BJE/0003/2017	DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	B91580084	4.800,00 €
SE/BJE/0207/2017	CUBICOFF INGENIERIA ABIERTA SL	B91810077	4.800,00 €
SE/BJE/0905/2015	INMACULADA CONCEPCION GOMEZ RUIZ	47010867V	2.400,00 €
SE/BJE/1122/2015	AQUYMA SL	B91355511	2.400,00 €
SE/BJE/0959/2015	INDUSTRIAS QUIMICAS EUROTEx SL	B41951468	4.800,00 €
SE/BJE/1581/2015	CRISTINA ARMARIO SANCHEZ	31706668H	4.800,00 €
SE/BJE/0225/2017	CUBICOFF INGENIERIA ABIERTA SL	B91810077	4.800,00 €
SE/BJE/1866/2015	LUDOTECA Y CENTRO DE EDUCACION INFANTILPECECITOS C	E06647556	4.800,00 €
SE/BJE/1025/2015	ROSA ANAQUIROS GARCIA	47511064X	4.800,00 €
SE/BJE/0239/2016	CUATRO IMPRESORES SL	B91154625	4.800,00 €
SE/BJE/0925/2016	INNOVA XXI CONSULTORIA E INGENIERIA, S.L.	B90155193	4.800,00 €
SE/BJE/0277/2016	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0238/2016	JOSANIDO SLU	B90021262	4.800,00 €
SE/BJE/1282/2015	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/1281/2015	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/1308/2015	IVADIA GARCIA HERRERA SL	B91930115	4.800,00 €
SE/BJE/1473/2015	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS SA	A41274622	4.800,00 €
SE/BJE/780/2016	PAPELERIA VIAPOL SL	B90116641	4.800,00 €
SE/BJE/1435/2015	EASY 000 SL	B91517169	4.800,00 €
SE/BJE/1269/2015	TUECOMMERCE CATALOGO Y SERVICIOS SL	B90011909	4.800,00 €
SE/BJE/1260/2015	MTNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S	B90013178	4.800,00 €
SE/BJE/1528/2015	TECNICISER SL	B91314716	4.800,00 €
SE/BJE/0741/2016	CLINICA VETERINARIA CIUDAD DE OSUNA SC	J90145632	4.800,00 €
SE/BJE/1343/2015	GAZC SEVILLA MECANIZADOS SL	B41926148	4.800,00 €
SE/BJE/0889/2016	INSTITUTO QUIROTECNICO PANACEA	B90203266	2.400,00 €
SE/BJE/0731/2016	IBETIA GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES, SL	B90229303	4.800,00 €
SE/BJE/0066/2017	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	B41179896	4.800,00 €
SE/BJE/0228/2017	ASOC NAZARENA DE SERVICIOS SOCIALES "AICOS"	G91206375	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0629/2016	PROINCA TRAINING CENTRE SL	B91891929	4.800,00 €
SE/BJE/0211/2017	EUGENIA MORALES CAÑADAS CB	E90056110	4.800,00 €
SE/BJE/0517/2016	ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	B91962043	4.800,00 €
SE/BJE/0221/2017	ANTONIO JOSE SEGURA CASTILLA	17476032B	2.400,00 €
SE/BJE/0890/2016	A2 DREAMS	B90179250	2.400,00 €
SE/BJE/0944/2015	REMECASUR SL	B41938879	2.400,00 €
SE/BJE/0226/2017	GOYA TELECOMUNICACIONES SL	B91768408	4.800,00 €
SE/BJE/0634/2016	TALLERES Y SUMINISTROS SOLANO SL	B91487249	4.800,00 €
SE/BJE/1061/2015	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0429/2016	H.S.B. MULTIASISTENCIA, S.L.	B90000951	4.800,00 €
SE/BJE/1317/2015	GRUPO CARTUJA INNOVACION SLU	B90156001	4.800,00 €
SE/BJE/0632/2016	CHAV SA	A41115262	4.800,00 €
SE/BJE/1092/2015	OPENGES SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO SL	B90101270	4.800,00 €
SE/BJE/0628/2016	PROINCA SDAD COOP ANDALUZA	F41796608	4.800,00 €
SE/BJE/0749/2016	SALINERO Y BAUTISTA, S.L.P	B90250143	4.800,00 €
SE/BJE/0489/2016	INSPECTORIA "MARIA AUXILIADORA" DE LA SOCIEDAD SA	R4100020I	4.800,00 €
SE/BJE/0210/2017	MACOIN SERVICIOS INTEGRADOS SL	B91929208	4.800,00 €
SE/BJE/0971/2015	BAEL INGENIERIA SL	B91387134	4.800,00 €
SE/BJE/0687/2016	REPISO ASESORES SL	B91658286	4.800,00 €
SE/BJE/0751/2016	JOSE MARIA OLIVA GUIRADO	52257868M	2.400,00 €
SE/BJE/1401/2015	TEKNO SERVICE SL	B41485228	4.800,00 €
SE/BJE/0094/2016	MEDICOS AGRUPADOS DEL SUR SL	B91568253	2.400,00 €
SE/BJE/0754/2016	ASESORIA HERRERA S.C	J91178491	4.800,00 €
SE/BJE/0022/2015	ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ	28594444Q	4.800,00 €
SE/BJE/0744/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	4.800,00 €
SE/BJE/1167/2015	ADECUA GESTION Y CONTROL SL	B91347120	4.800,00 €
SE/BJE/0911/2016	PREMIER GLASS FUSION, SOCIEDAD LIMITADA	B90201088	4.800,00 €
SE/BJE/1947/2015	CONFIAS ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	B90181959	4.800,00 €
SE/BJE/1316/2015	CATALINA CASA DE COMIDAS	B91957415	4.800,00 €
SE/BJE/0233/2017	AOIFE SOLUTIONS SLU	B90013046	4.800,00 €
SE/BJE/1055/2015	DAVID CASTRO ROMERO	52669995H	4.800,00 €
SE/BJE/1337/2015	GAZC SEVILLA MECANIZADOS SL	B41926148	4.800,00 €
SE/BJE/1311/2015	GRUPO MAYORPEL SL	B90061102	4.800,00 €
SE/BJE/1902/2015	CIDEPA-SINCRON SL	B91535914	4.800,00 €
SE/BJE/1077/2015	LICISUR S. T. SL	B90046996	4.800,00 €
SE/BJE/0432/2016	ARAUME MODAS SL	B90219791	4.800,00 €
SE/BJE/1186/2015	ASOC DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONASCON TRASTOR	G41240664	2.400,00 €
SE/BJE/0437/2016	C MAS E ANALITICA SL	B41281221	2.400,00 €
SE/BJE/0781/2016	PAPELERIA VIAPOL SL	B90116641	4.800,00 €
SE/BJE/0216/2017	FERRETERIA ELIAS SL	B90274325	4.800,00 €
SE/BJE/0543/2016	SUPERMERCADOS EMEREN, S.L.	B90211293	4.800,00 €
SE/BJE/1503/2015	JUAN FRANCISCO MARIN GARCIA	14614724H	4.800,00 €
SE/BJE/0451/2016	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/0464/2016	ORTOPEDIA JOSE LAGUILLO S.L.	B41900929	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0081/2017	DECORALISTA SOCIEDAD LIMITADA	B90274523	4.800,00 €
SE/BJE/0928/2015	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	4.800,00 €
SE/BJE/0810/2016	FISCAM SERVICE & CONSULTING SL	B91454504	4.800,00 €
SE/BJE/0657/2015	GOMESAL 015 S.L.	B90196312	4.800,00 €
SE/BJE/0512/2016	SURMOVIL MOTOR DOS HERMANAS SA	A90230731	4.800,00 €
SE/BJE/0660/2016	ARAUME MODAS SL	B90219791	4.800,00 €
SE/BJE/0760/2016	CARMENSANCHEZ BAEZA	28475347J	4.800,00 €
SE/BJE/0511/2016	M DEL CASTILLOJIMENEZ FERNANDEZ	77534434P	4.800,00 €
SE/BJE/1492/2015	INSTALACIONES Y CONDUCCIONES ECOLOGICAS DEL SUR SL	B91887000	2.400,00 €
SE/BJE/0439/2016	FORM SPORT IBERIAN SL	B90234675	4.800,00 €
SE/BJE/1872/2015	TORRECILLA Y UCEDA SL	B91625293	2.400,00 €
SE/BJE/0080/2015	QUAM LICENCE SL	B91918433	4.800,00 €
SE/BJE/0999/2015	IMESAPI SA	A28010478	4.800,00 €
SE/BJE/0593/2016	ANTONIO RAMON MORENO SOLDEVILLA	28492989Z	2.400,00 €
SE/BJE/0073/2015	MORENO CASTEJON, SL	B90114620	4.800,00 €
SE/BJE/0664/2016	MODESTO MARTIN TORRES,	28737276H	2.400,00 €
SE/BJE/0616/2016	HEREDEROS DE MARCOS PEREZ SL	B91260158	4.800,00 €
SE/BJE/0470/2016	ARTESANIA DEL DORADO HERMANOS GONZALEZ SARTESANIA	B91773176	2.400,00 €
SE/BJE/483/2016	SEIS60 COMUNICACION S. COOP. AND.	F91826826	4.800,00 €
SE/BJE/0488/2016	ARTESANIA DEL DORADO HERMANOS GONZALEZ SARTESANIA	B91773176	2.400,00 €
SE/BJE/0468/2016	ARAHAL MARKET, SOCIEDAD LIMITADA	B90067406	4.800,00 €
SE/BJE/0968/2015	PRECOCINADOS SIMON?S SL	B41976374	4.800,00 €
SE/BJE/0792/2016	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ SL	B91244483	4.800,00 €
SE/BJE/0797/2016	CONFITERIA FLOR Y NATA SL	B41701301	4.800,00 €
SE/BJE/0796/2016	COOP RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP	F41066481	4.800,00 €
SE/BJE/0795/2016	COOP RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP	F41066481	4.800,00 €
SE/BJE/0463/2016	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0804/2015	MULTIPLICALIA ONLINE SL	B91988576	2.400,00 €
SE/BJE/0721/2016	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	4.800,00 €
SE/BJE/1051/2015	GESTION MERCADERES SL	B91202804	4.800,00 €
SE/BJE/0154/2016	JOSE ANTONIO NOGUEROL CADENAS	47009205B	4.800,00 €
SE/BJE/0220/2016	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR	B91698118	4.800,00 €
SE/BJE/0708/2015	DE ROSA Y AZABACHE S.L.	B90078809	4.800,00 €
SE/BJE/1965/2015	M ROSARIOROMERO VAZQUEZ	28567362M	4.800,00 €
SE/BJE/0793/2016	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS SA	A41392317	4.800,00 €
SE/BJE/0536/2015	INPREX, SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGO S LAVORAL	B06322309	4.800,00 €
SE/BJE/0799/2016	MARIA ROSARIOCAMACHO FERNANDEZ	79210047W	4.800,00 €
SE/BJE/0516/2015	RESTAURANTE MCDONALDS SA	A28586097	2.400,00 €
SE/BJE/0800/2016	MARIA ANGELESURQUIZA PORRAS	28564598R	4.800,00 €
SE/BJE/0002/2016	M R P TERAPIA MANUAL SL	B91001503	4.800,00 €
SE/BJE/0138/2016	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	2.400,00 €
SE/BJE/1959/2015	ANA BELENPEREZ GANDULLO	47008097F	4.800,00 €
SE/BJE/0121/2016	SOCIAL CLOUD	B90061284	4.800,00 €
SE/BJE/0114/2016	OLASA ASESORES Y CONSULTORES, SL	B90073438	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0097/2016	EL DESMARQUE PORTAL DEPORTIVO SL	B91586578	4.800,00 €
SE/BJE/0062/2016	SERRANO E IÑIGO SERVICIO DENTAL SL	B91479725	4.800,00 €
SE/BJE/0052/2016	ASOC CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA JUAN VE LASCO	G91124305	4.800,00 €
SE/BJE/0195/2015	SALUDENT 007	B91671149	4.800,00 €
SE/BJE/0147/BJE	LOPEZ MANUEL PASCUAL VACA	47340119R	4.800,00 €
SE/BJE/0465/2016	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €
SE/BJE/1180/2015	JENNIFER GUISADO BARRIOS	47337405R	4.800,00 €
SE/BJE/667/2016	JAIR GONZALEZ DOMINGUEZ	47535864Q	2.400,00 €
SE/BJE/0194/2015	MANUEL TRIGUERO ESPAÑA	28479510J	4.800,00 €
SE/BJE/1324/2015	ANA MARIA CRESPO GOMEZ	28759696J	4.800,00 €
SE/BJE/0146/2017	JOSE MANUEL GUERRA GONZALEZ	14315914R	2.400,00 €
SE/BJE/1329/2015	H2O BALNEARIOS SL	B90154360	4.800,00 €
SE/BJE/0633/2016	PROINSENER ENERGIA SLL PROINSENER ENERGIA SLL	B90023524	4.800,00 €
SE/BJE/0455/2016	MORILLO Y BARRERA SL	B72147663	4.800,00 €
SE/BJE/0574/2016	OHM SERVICE INSURANCE, S.L.	B90134313	4.800,00 €
SE/BJE/0040/2016	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	4.800,00 €
SE/BJE/0387/2016	MARTINEZ SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, SOCIEDAD LIMITA	B90250879	4.800,00 €
SE/BJE/0491/2016	ALMACENES GARCIREY SL	B81736621	4.800,00 €
SE/BJE/0424/2016	ASESORES TECNICOS ANDALUCES SL	B41545708	4.800,00 €
SE/BJE/0807/2015	FORMACION MASTER SERVICIOS DE FORMACION SLU	B90159039	4.800,00 €
SE/BJE/0449/2016	COSAMO PACKAGING	B90123852	4.800,00 €
SE/BJE/0923/2016	INNOVA XXI CONSULTORIA E INGENIERIA, S.L.	B90155193	4.800,00 €
SE/BJE/0764/2016	RESTAURADORES COSTA OESTE; SL	B11539574	4.800,00 €
SE/BJE/0529/2016	ALFONSA NUÑEZ PEREZ	34063920T	4.800,00 €
SE/BJE/0502/2016	TTI NORTE SL	B39385083	4.800,00 €
SE/BJE/0653/2016	INGENIERIA Y DESARROLLO CAM SCA.	F90003914	4.800,00 €
SE/BJE/0656/2016	INGENIERIA Y DESARROLLO CAM SCA.	F90003914	4.800,00 €
SE/BJE/0440/2016	ZUINQ STUDIO, S.L.	B91944561	4.800,00 €
SE/BJE/0803/2016	MATEOMATEOS SALAS	52695501V	4.800,00 €
SE/BJE/1816/2015	ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ	30244620B	4.800,00 €
SE/BJE/0476/2016	MARIA JOSEFA FREIRE PEREZ	75417834Y	4.800,00 €
SE/BJE/0786/2016	DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	B91580084	4.800,00 €
SE/BJE/0802/2016	JUAN JOSE MARTIN GOMEZ	28476811M	4.800,00 €
SE/BJE/0790/2016	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0676/2016	NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES SCOOP AN	F41013350	4.800,00 €
SE/BJE/0615/2016	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	4.800,00 €
SE/BJE/0375/2016	MAJESTIC & CONFORT, S.L.	B90130121	2.400,00 €
SE/BJE/0747/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	2.400,00 €
SE/BJE/0745/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	4.800,00 €
SE/BJE/0772/2015	ECLIPSE SEGURIDAD SL	B91832469	4.800,00 €
SE/BJE/1137/2015	JOSE MARIARUIZ MARTIN	75440753V	4.800,00 €
SE/BJE/0391/2016	MAQUINARIA AGRICOLA MARQUEZ SL	B91147140	4.800,00 €
SE/BJE/0514/2016	INTEOS SOCIEDAD COOPERATIVA AN	F91804773	4.800,00 €
SE/BJE/0637/2016	ELOY GONZALEZ PEREZ	28777709V	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0625/2016	JOSE ANGEL CABEZAS SAEZ	34076535B	4.800,00 €
SE/BJE/0857/2016	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL SA	A41185356	4.800,00 €
SE/BJE/0102/2017	ENCARNACION RODRIGUEZ GIL	48879384Z	4.800,00 €
SE/BJE/1840/2015	KAMSA SERVICIOS SANITARIOS SL	B90111139	4.800,00 €
SE/BJE/0684/2016	CATV CUERVO SL	B41645375	4.800,00 €
SE/BJE/0868/2016	JACOB CRUZ RIVAS	52668294L	2.400,00 €
SE/BJE/0762/2015	CELEMI, MONTAJES ELECTRICOS	B91293720	4.800,00 €
SE/BJE/0758/2016	M TERESA ROJAS LOPEZ	48805275B	4.800,00 €
SE/BJE/0765/2016	GESTYSER CONSULTORES SL	B91473512	4.800,00 €
SE/BJE/1462/2015	DSS NETWORK, S.L.	B91937490	4.800,00 €
SE/BJE/0662/2016	AUTOESCUELA AMERICA PALACE SL	B41710518	2.400,00 €
SE/BJE/0478/2016	ALIMENTACION Y BEBIDAS DIAZ CADENAS SL	B91146365	2.400,00 €
SE/BJE/0670/2016	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOSSL	B29890563	4.800,00 €
SE/BJE/0764/2016	ADRIAN RICO ROMERO	30231970B	4.800,00 €
SE/BJE/072/2017	COMBAS RETAIL, S.L.	B45810884	4.800,00 €
SE/BJE/0668/2016	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOSSL	B29890563	4.800,00 €
SE/BJE/0074/2017	MANUEL DOMINGUEZ PLATA	27908942Y	4.800,00 €
SE/BJE/0811/2016	GERIATRIA MARIN ROJAS	B90101304	2.400,00 €
SE/BJE/0813/2016	INTEOS SOCIEDAD COOPERATIVA AN	F91804773	4.800,00 €
SE/BJE/0894/2016	FLOR Y PAPEL SL	B41619750	2.400,00 €
SE/BJE/0807/2016	ESTUDIO NUEVO ALCOSA SL	B90027111	4.800,00 €
SE/BJE/0877/2015	ALFONSA NUÑEZ PEREZ	34063920T	4.800,00 €
SE/BJE/0809/2016	CENTRO MEDICO ARCO NORTE, S.L.	B90039272	2.400,00 €
SE/BJE/0680/2016	GRUPO DE EMPRESAS H-R SL	B41635160	4.800,00 €
SE/BJE/0696/2016	DICTEA COACHING & CONSULTING S.L.U.	B90030990	4.800,00 €
SE/BJE/0636/2016	TRATTORIA FERRARA SL	B91024646	4.800,00 €
SE/BJE/0630/2016	ELISA ISABEL SANTOS ARAUJO	28755801M	4.800,00 €
SE/BJE/269/2016	LAGUNA 006 SLU	B91526061	4.800,00 €
SE/BJE/0623/2016	CRISTINA MORENTE VARGAS	14326596B	4.800,00 €
SE/BJE/257/2016	SOCIAL CLOUD	B90061284	4.800,00 €
SE/BJE/0650/2016	FARMACIA JIMENEZ LOPEZ CB	E41845736	4.800,00 €
SE/BJE/775/2016	CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO SUR	G91767178	2.400,00 €
SE/BJE/0819/2016	SO GOOD RESTAURACION SL	B87582953	2.400,00 €
SE/BJE/0822/2016	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO	B90209198	4.800,00 €
SE/BJE/0823/2016	DENTAL ESTEPA SL	B90257296	4.800,00 €
SE/BJE/0824/2016	NORTENEU SL	B90062845	4.800,00 €
SE/BJE/0825/2016	INNOVACION Y DESARROLLO INTERNACIONAL CO NSULTORES	B91430066	4.800,00 €
SE/BJE/0826/2016	GOLD AUDIOVISUALES SL	B72037013	4.800,00 €
SE/BJE/0618/2016	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	4.800,00 €
SE/BJE/0839/2016	FERTILIZANTES FRANCISCO CRUZ GONZALEZ SL	B41170267	4.800,00 €
SE/BJE/0840/2016	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0828/2016	ARAHALGONZ	B90287798	4.800,00 €
SE/BJE/0830/2016	HIJOS DE GARCIA COBANO SL	B91717736	4.800,00 €
SE/BJE/1541/2015	MOLEQUE SL	B91582155	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/776/2016	CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO SUR	G91767178	2.400,00 €
SE/BJE/0438/2016	PORTASUR CASARICHE, SL	B91128066	4.800,00 €
SE/BJE/1556/2015	JUAN M. MEJIAS SL	B41597881	4.800,00 €
SE/BJE/0099/2017	ASESORIA DIGITAL Y TELEMATICA CASALIA SLP	B90057183	4.800,00 €
SE/BJE/0094/2017	ARE NT ONLINE, S.L	B90082272	4.800,00 €
SE/BJE/0720/2016	VANESSA RIVERA PULIDO	74854654G	4.800,00 €
SE/BJE/778/2016	CATV CUERVO SL	B41645375	4.800,00 €
SE/BJE/0622/2016	LAURA RUFINO BAQUERO	27323083A	4.800,00 €
SE/BJE/0640/2016	M CARMEN MARTINEZ GONZALEZ	70040559Q	2.400,00 €
SE/BJE/0028/2015	2013 COÑAGO NEVADO, S.L.	B90082108	4.800,00 €
SE/BJE/0040/2017	JOSE ANTONIO ALONSO PEREZ	53626496H	4.800,00 €
SE/BJE/0525/2016	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	4.800,00 €
SE/BJE/0437/2015	QUINTAS ENERGY SL QUINTAS ENERGY SL	B91730747	4.800,00 €
SE/ BJE/00108/2017	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL WONDERLANDSL	B90264060	2.400,00 €
SE/BJE/1026/2015	RINCONLINE, S.L.U.	B91980334	4.800,00 €
SE/BJE/0447/2016	MATERIALES RONDON SL	B41068883	4.800,00 €
SE/BJE/0527/2016	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL	B41644477	4.800,00 €
SE/BJE/0537/2016	PASAMOVILES CALLE, S.L.	B91951871	4.800,00 €
SE/BJE/0034/2017	OPENGES SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO SL	B90101270	4.800,00 €
SE/BJE/0544/2016	FRANCISCO DE PURA, S.L.	B90215716	4.800,00 €
SE/BJE/0240/2017	DXVIDA SERVICIOS DEPORTIVOS S.COOP.AND.	F90245291	2.400,00 €
SE/BJE/227/2017	PEDRO JOSE JIMENEZ INFANTES	47002223K	4.800,00 €
SE/BJE/0229/2017	JESUS TEJERO ZAMBRANO	48880057C	4.800,00 €
SE/BJE/0231/2017	TU CLUB DE COMPRAS SL	B91948380	4.800,00 €
SE/BJE/466/2016	GUZMAN DESIGNS, S.L.	B90250341	4.800,00 €
SE/BJE/0445/2016	CENTRO ODONTOLOGICO PEREA, S.L.P.	B90118332	2.400,00 €
SE/BJE/0725/2015	IPRO ORGANIZACION SL	B91890582	4.800,00 €
SE/BJE/789/2016	RGM TRIANA GROUP, S.L.U	B90216490	2.400,00 €
SE/BJE/0805/2016	A MAS PLUS EFICIENCIA ENERGETICA SL	B90187964	4.800,00 €
SE/BJE/0236/2017	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERMANOS PRIETO GOMEZ,	B93124956	4.800,00 €
SE/BJE/264/2017	MARIA CASTILLO HIDALGO JIMENEZ	47009216E	4.800,00 €
SE/BJE/335/2017	CUATRO IMPRESORES SL	B91154625	4.800,00 €
SE/BJE/0988/2015	SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD SL	B90116062	4.800,00 €
SE/BJE/279/2017	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/310/2017	A. B. ASESORES TORNEO SL	B91426023	4.800,00 €
SSE/BJE/268/2017	FIGUEROA-LERAS ROLDAN SL	B90254848	2.400,00 €
SE/BJE/246/2017	DESTA-CAR ECIJA S.L.	B90062449	4.800,00 €
SE/BJE/261/2017	ACEITUNAS LORDA Y LORDA SLU	B91004515	2.400,00 €
SE/BJE/0358/2016	DATA CONNECTIVITY PODSYSTEM SL	B90210121	4.800,00 €
SE/BJE/126/2017	CUIDADO INTEGRAL DE LA MUJER EN ANDALUCIA, S L	B90022823	2.400,00 €
SE/BJE/267/2017	LUIS TRUJILLO CARO	52668454H	4.800,00 €
SE/BJE/244/2017	DXVIDA SERVICIOS DEPORTIVOS S.COOP.AND.	F90245291	2.400,00 €
SE/BJE/0200/2017	TALLERES GONZALEZ Y PARIS SL	B41402603	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/245/2017	DXVIDA SERVICIOS DEPORTIVOS S.COOP.AND.	F90245291	2.400,00 €
SE/BJE/404/2017	ENRIQUE RUIZ GONZALEZ-ONLY MOBILE, SOCIEDAD LIMITA	B90202623	4.800,00 €
SE/BJE/0742/2015	RILEY SPORTS, S.L.	B72239833	4.800,00 €
SE/BJE/0682/2016	ALCOTEC INSTALACIONES SLL	B91500512	4.800,00 €
SE/BJE/0678/2016	EMPAKE ASISTENCIAL, S.L.	B90080672	4.800,00 €
SE/BJE/0105/2017	PABLO PRIETO VIZUETE	76244748R	2.400,00 €
SE/BJE/0087/2017	JOSE JOAQUIN GARCIA MONGE SL	B90135138	4.800,00 €
SE/BJE/0140/2017	VIAJES TRIANA SA	A41391194	2.400,00 €
SE/BJE/1475/2015	GUZMAN INSTALACIONES COMERCIALES OBRAS Y SERVICIOS	B91516922	4.800,00 €
SE/BJE/1958/2015	PILARORTIZ GONZALEZ	28560434T	2.400,00 €
SE/BJE/930/2015	GRUBENORT SL	B91590752	4.800,00 €
SE/BJE/1083/2015	SOLGESTER SOLUCIONES TERRITORIALESS.L.	B90079591	4.800,00 €
SE/BJE/0032/2016	OTHER POINT OF VIEW,SL	B91611913	4.800,00 €
SE/BJE/0407/2017	JIANGXIAOFENG	X3901956Y	4.800,00 €
SE/BJE/1375/2015	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE SL	B91915124	4.800,00 €
SE/BJE/1650/2015	MEDIA INTERACTIVA SOFTWARE SL	B91915124	2.400,00 €
SE/BJE/1508/2015	ANTANA E HIJOS SL	B90090820	4.800,00 €
SE/BJE/0292/2015	ISABEL RIZO FREJO	28822462N	2.400,00 €
SE/BJE/0746/2016	PRODUCTOS ARTESANOS EL CUERVO S.L.U.	B11928017	4.800,00 €
SE/BJE/1946/2015	M DE LOS ANGELES VELASCO CALDERON	28592764S	4.800,00 €
SE/BJE/1879/2015	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	47205888K	4.800,00 €
SE/BJE/312/2017	MANUEL IGNACIO DOMINGUEZ PLATAS	27908942Y	2.400,00 €
SE/BJE/283/2017	MASURISANA	B90300237	4.800,00 €
SE/BJE/0549/2014	ADALTE ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS SL P	B90050907	2.400,00 €
SE/BJE/259/2017	EL JARDIN DE AL-LAWRA SL	B91781088	4.800,00 €
SE/BJE/243/2017	ANTONIO MORENO CRUZ	47007524D	4.800,00 €
SE/BJE/382/2017	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/0309/2015	ASISTENCIA FISIOTERAPIA ALJARAFE, S.L.	B90086661	4.800,00 €
SE/BJE/284/2017	VALBEN ECONOMISTAS SLU	B90005125	4.800,00 €
SE/BJE/394/2017	BEATRIZ BEJARANO ESPINOSA	75755179X	2.400,00 €
SE/BJE/0370/2016	EDAMAME SC	J90147836	4.800,00 €
SE/BJE/299/2017	ROSANA HORRILLO TROYA	48988081J	4.800,00 €
SE/BJE/292/2017	ACEITUNAS MONTEGIL SL	B41691536	4.800,00 €
SE/BJE/241/2017	NIETO Y MIRANDA SL	B91756478	4.800,00 €
SE/BJE/330/2017	METAL IMPROVEMENT COMPANY LLC	W0033122C	4.800,00 €
SE/BJE/0692/2015	M C INGENIERIA Y SISTEMAS SL	B41464785	4.800,00 €
SE/BJE/0922/2016	SEVIREFOR SEVILLANA DE REFORMAS SL	B41874702	4.800,00 €
SE/BJE/0834/2016	FATIMACHAMORRO ARENAS	15413010C	4.800,00 €
SE/BJE/0970/2015	CLECE SA	A80364243	2.400,00 €
SE/BJE/0586/2016	FINODE IT SUPPORT	B91827766	2.400,00 €
SE/BJE/1182/2015	MEDICAL VISION LENS	B90172347	2.400,00 €
SE/BJE/0838/2016	IDEA ENERGIA SOLUCIONES INTEGRADAS SL	B90099409	4.800,00 €
SE/BJE/266/2017	FOOTBALL OPPORTUNITIES SL	B11934056	4.800,00 €
SE/BJE/314/2017	HIJOS DE ENRIQUE MARTIN SA	A41022989	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/327/2017	ELECTROTELE GOMEZ SL	B41879651	4.800,00 €
SE/BJE/403/2017	GRUPO ABUTALE SL	B90007592	4.800,00 €
SE/BJE/0410/2017	INTEGRAL DE PLAGAS SL	B41711201	4.800,00 €
SE/BJE/0924/2016	IPRO ORGANIZACION SL	B91890582	4.800,00 €
SE/BJE/275/2017	PROINCA SDAD COOP ANDALUZA	F41796608	4.800,00 €
SE/BJE/0674/2016	TRANSPORTES NEW FRIO SL	B04576328	4.800,00 €
SE/BJE/0528/2016	DINAPRISE SERVICIOS INFORMATICOS A EMPRESAS SL EN	B91737494	4.800,00 €
SE/BJE/0969/2015	CLECE SA	A80364243	2.400,00 €
SE/BJE/0671/2016	INDAL H ROJAS, S.L.	B90129578	4.800,00 €
SE/BJE/328/2017	ANTONIO MANUEL GARCIA MORALO	28885699E	2.400,00 €
SE/BJE/0329/2017	BATEMED SL	B91847194	4.800,00 €
SE/BJE/375/2017	FUTURA SERVICE PROVIDER SA	A91910885	4.800,00 €
SE/BJE/270/2017	JUAN PEDRO DONAIRE ARQUITECTO SLP	B91402008	2.400,00 €
SE/BJE/399/2017	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION SL	B41752478	4.800,00 €
SE/BJE/381/2017	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/290/2017	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	B91509281	2.400,00 €
SE/BJE/0757/2015	ENCARNACION BEGINES GOMEZ	47512713A	4.800,00 €
SE/BJE/0538/2017	MENAS FINANCIAL AND LEGAL ADVISERS, S.L.	B90194218	4.800,00 €
SE/BJE/0199/2017	CONSOLACION AGUILERA GARCIA	28738339T	4.800,00 €
SE/BJE/326/2017	JUAN JIMENEZ MENDOZA	52298421D	4.800,00 €
SE/BJE/338/2017	BIOLOPEZ	B90118431	4.800,00 €
SE/BJE/0394/2015	AUDITA EN VERDE 020 SL	B91890541	2.400,00 €
SE/BJE/337/2017	C&R CONSULTORIA INTEGRAL EMPRESAS SL	B91336099	2.400,00 €
SE/BJE/344/2017	CAFE Y AZAR SL	B90133273	2.400,00 €
SE/BJE/1970/2015	LAURA RUFINO BAQUERO	27323083A	4.800,00 €
SE/BJE/341/2017	TALENTO AL-ANDALUS SL	B90096496	4.800,00 €
SE/BJE/0997/2015	ZAPADIES SL	B91317388	2.400,00 €
SE/BJE/1367/2015	ESTUDIO CARMONA 005 SL	B91390476	4.800,00 €
SE/BJE/1579/2015	MARIA JOSE RAMOS PICCHI	48810001E	2.400,00 €
SE/BJE/0862/2016	DEPROM SL	B41262791	4.800,00 €
SE/BJE/374/2017	AFFOR PREVENCIÓN PSICOSOCIAL SL	B91890707	2.400,00 €
SE/BJE/0705/2015	INTERDATA GRANDES CUENTAS SL	B41938440	2.400,00 €
SE/BJE/348/2017	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA ENYCON SL	B91413161	2.400,00 €
SE/BJE/23/2017	CONSOLACION RUEDA BARTOLOME,	28722063P	2.400,00 €
SE/BJE/347/2017	DIEGO JAVIER ROMAN GALLEGO	75443107W	4.800,00 €
SE/BJE/336/2017	MARIA CARMEN RUIZ LOPEZ	52562019G	4.800,00 €
SE/BJE/100/2017	ASOC NACIONAL AFAR	G41237561	2.400,00 €
SE/BJE/427/2017	DEPIKOFINO SL	B90052291	4.800,00 €
SE/BJE/433/2017	SUPERMERCADOS EXPRESS SAUCEDA SLNE	B90076423	4.800,00 €
SE/BJE/434/2017	ASADOR LA BOCA SL	B90269036	4.800,00 €
SE/BJE/435/2017	VALME CASTRO REYES	49090072E	4.800,00 €
SE/BJE/0442/2017	CORE NETWORKS SL	B82999673	2.400,00 €
SE/BJE/0415/2017	PLUG CONNECT SLU	B90142035	4.800,00 €
SE/BJE/0539/2016	COOP RADIO TAXI DE SEVILLA S COOP	F41066481	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/333/2017	SEGUR ROMERO S.L.U.	B91196857	4.800,00 €
SE/BJE/447/2017.	ESTUDIOS Y EJECUCIONES SA	A41189853	4.800,00 €
SE/BJE/0482/2017	BENITO CASTELLANO JARANA	47005204N	4.800,00 €
SE/BJE/0278/2016	VILLASAN Y PUERTAS SL	B91400861	4.800,00 €
SE/BJE/445/2017	CORE NETWORKS SL	B82999673	2.400,00 €
SE/BJE/0556/2017	SURMOVIL MOTOR DOS HERMANAS SA	A90230731	2.400,00 €
SE/BJE/0437/2017	NAZARENA DE HIELO SL	B41561978	4.800,00 €
SE/BJE/358/2017	PEDRERA FORMACION SL	B90007279	4.800,00 €
SE/BJE/361/2017	CENTRO MEDICO ARCO NORTE, S.L.	B90039272	4.800,00 €
SE/BJE/365/2017	TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO SL	B41831553	4.800,00 €
SE/BJE/354/2017	MJC PONDEROSA, S.L.	B90302498	4.800,00 €
SE/BJE/457/2017	LOGISTICA, TRANSPORTES E INVERSIONES IBE RIA SL	B90014093	4.800,00 €
SE/BJE/460/2017	SUPERMERCADOS CODI SL	B41689407	4.800,00 €
SE/BJE/0908/2017	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL WONDERLAND SL	B90264060	2.400,00 €
SE/BJE/663/2015	BAUCA GESTION Y SERVICIOS SL	B90132275	4.800,00 €
SE/BJE/159/2017.	GERIATRIA MARIN ROJAS	B90101304	4.800,00 €
SE/BJE/453/2017	DIBESAN 016, S.L.	B90278334	4.800,00 €
SE/BJE/289/2017	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	B41179896	4.800,00 €
SE/BJE/295/2017	JESUS CAMACHO GOMEZ	14315065A	4.800,00 €
SE/BJE/366/2017	DIDABRU, S.L.	B90243536	4.800,00 €
SE/BJE/662/2017	ISABEL MORENO MORENO	77811710L	2.400,00 €
SE/BJE/613/2017	OPCION RADIO SL	B41463787	4.800,00 €
SE/BJE/625/2017	VENTAS Y PLATAFORMAS DEL ALJARAFE, SL	B90010836	2.400,00 €
SE/BJE/356/2017	MATILDE DEL CARMEN PEREZ DOMINGUEZ	44233149D	2.400,00 €
SE/BJE/668/2017	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR SL	B90147471	4.800,00 €
SE/BJE/1538/2015	MOLEQUE SL	B91582155	4.800,00 €
SE/BJE/272/2017	SABORIDO ASESORES SL	B91909143	4.800,00 €
SE/BJE/1307/2015	JUAN ANTONIO SERRANO GONZALEZ	28676231S	4.800,00 €
SE/BJE/676/2017	MARTA PEREZ MESA	48861350N	2.400,00 €
SE/BJE/1640/2015	MOLEQUE SL	B91582155	2.400,00 €
SE/BJE/674/2017	JOSE BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS SA	A41274622	4.800,00 €
SE/BJE/677/2017	TALLERES SAN ANDRES SL	B41134859	4.800,00 €
SE/BJE/657/2017	JAVIER BENAVENTE SL	B41572405	4.800,00 €
SE/BJE/655/2017	CENTRO DE IMAGEN 4DARN	B90288242	4.800,00 €
SE/BJE/471/2017	CENTRO LABORATORIO PROTESIS DENTAL RODENT, SL	B91064071	4.800,00 €
SE/BJE/1365/2015	DINAPRISE SERVICIOS INFORMATICOS A EMPRESAS SL EN	B91737494	4.800,00 €
SE/BJE/682/2017	SERVIVET ANDALUCIA S.L.P.	B90176744	4.800,00 €
SE/BJE/0498/2017	LIVESPORTSPAIN SL	B90157736	4.800,00 €
SE/BJE/685/2017	GABRIEL JOSE CEBALLO GUILLEN	28922748H	2.400,00 €
SE/BJE/683/2017	EL CUENTO DEL ALFAJOR SL	B91621045	4.800,00 €
SE/BJE/462/2017	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS SL	B41832353	4.800,00 €
SE/BJE/481/2016	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCIONSA	A41121336	4.800,00 €
SE/BJE/0585/2017	PRESTACION DE SERVICIOS ALOCAZ	B90318056	4.800,00 €
SE/BJE/0614/2017	AOIFE SOLUTIONS SLU	B90013046	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0518/2016	MUEBLES TRUJILLO SL	B41578287	4.800,00 €
SE/BJE/0454/2017	RAMON MEDINA JURADO	28568591S	4.800,00 €
SE/BJE/0359/2017	ECILIMP SL	B41247024	4.800,00 €
SE/BJE/0697/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0696/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0698/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0692/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0651/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/0624/2017	GERIATRIA MARIN ROJAS	B90101304	2.400,00 €
SE/BJE/0656/2017	NEKENIA, S.L.	B90251422	4.800,00 €
SE/BJE/0362/2017	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS SL	B41832353	4.800,00 €
SE/BJE/0663/2017	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/0609/2017	SERESFOR CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA	B90252925	4.800,00 €
SE/BJE/0610/2017	SERESFOR CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA	B90252925	4.800,00 €
SE/BJE/0540/2017	CENTRO DE IMAGEN 4DARN	B90288242	4.800,00 €
SE/BJE/0802/2017	INMACULADASANCHEZ RAMIREZ	77534445L	2.400,00 €
SE/BJE/0599/2017	ELINSUR 000 SL	B41935644	4.800,00 €
SE/BJE/0759/2017	MUEBLES TRUJILLO SL	B41578287	4.800,00 €
SE/BJE/0755/2017	MTNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S	B90013178	4.800,00 €
SE/BJE/0772/2017	GARCICAR KM.0 SL	B91264119	4.800,00 €
SE/BJE/0767/2017	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	B53404646	2.400,00 €
SE/BJE/0768/2017	TEXTIL Y COMPLEMENTOS SYF, S.L.	B90269077	2.400,00 €
SE/BJE/0757/2017	DIROMO ASESORES Y CONSULTORES, SL	B90007097	4.800,00 €
SE/BJE/0751/2017	DREAMSTAR	B90121062	4.800,00 €
SE/BJE/0686/2017	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	B53404646	2.400,00 €
SE/BJE/0688/2017	GRUPO HESPERIDES BIOTECH SL	B91788380	4.800,00 €
SE/BJE/0277/2017	GRUPO LOGISTICO ANDALUZ SL	B90114406	4.800,00 €
SE/BJE/0823/2017	CATV CUERVO SL	B41645375	4.800,00 €
SE/BJE/0509/2017	TEJADA'S ADMINISTRADORES DE FINCAS SL	B91374249	4.800,00 €
SE/BJE/0607/2016	GRUPO DE EMPRESAS H-R SL	B41635160	4.800,00 €
SE/BJE/0552/2016	LUZ ROCIOGARCIA BALLESTEROS	49034704S	2.400,00 €
SE/BJE/0450/2017	URSULAUBRI SANCHEZ	47209947D	2.400,00 €
SE/BJE/0481/2017	GEOAVANCE SL	B91949164	2.400,00 €
SE/BJE/0485/2017	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION SL	B41752478	4.800,00 €
SE/BJE/0488/2017	AGRIALIA ANDALUCIA SL	B91858803	4.800,00 €
SE/BJE/0491/2017	M CARMENMARTINEZ GONZALEZ	70040559Q	2.400,00 €
SE/BJE/0493/2017	INMACULADA MILAGROMARTIN ROLDAN	28748910Z	2.400,00 €
SE/BJE/0494/2017	SEVIMOTOR PIT BIKES SPAIN, S.L.	B90066440	4.800,00 €
SE/BJE/0506/2017	SUPERMERCADOS EXPRESS SAUCEDA SLNE	B90076423	4.800,00 €
SE/BJE/0873/2016	VEINSUR S.A.U	A04644571	4.800,00 €
SE/BJE/0644/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/0693/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/0694/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/0800/2017	JAVIERJIMENEZ CARO	31704173F	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0653/2017	JOSE CARLOSMOQUER LUQUE	79206209M	4.800,00 €
SE/BJE/0605/2017	RESIDENCIA NTRO. PADRE JESUS SL	B91406157	2.400,00 €
SE/BJE/0604/2017	SINVER CONSULTORIA PROFESIONAL SL	B91761981	2.400,00 €
SE/BJE/0111/2017	ASOC FONTANIEGA DE TURISMO AFONTUR	G91361469	2.400,00 €
SE/BJE/0463/2017	ISMAEOLIVO RUIZ	30224619C	4.800,00 €
SE/BJE/0922/2017	PROINSENER ENERGIA SLL	B90023524	4.800,00 €
SE/BJE/0658/2017	MARIA DOLORESMAJARON BARRANCA	52222087N	4.800,00 €
SE/BJE/0386/2017	ECILIMP SL	B41247024	4.800,00 €
SE/BJE/0781/2017	VANESASORIA GORDILLO	48960489K	4.800,00 €
SE/BJE/0397/2017	FARAONE SISTEMAS DE ELEVACION SL	B41752478	4.800,00 €
SE/BJE/0793/2017	ALANCOIN SL	B91942219	4.800,00 €
SE/BJE/0618/2017	A MAS PLUS EFICIENCIA ENERGETICA SL	B90187964	4.800,00 €
SE/BJE/0710/2017	DISTRIBUCIONES RAMOS DELIS, SOCIEDAD LIM ITADA	B90246091	2.400,00 €
SE/BJE/0707/2017	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	B53404646	2.400,00 €
SE/BJE/0903/2017	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €
SE/BJE/0704/2017	ZAPADIES SL	B91317388	4.800,00 €
SE/BJE/0981/2017	TAPAS 5MENTARIOS SL	B90334848	2.400,00 €
SE/BJE/0194/2017	CARMEN MORENO ZURBANO	77590179R	2.400,00 €
SE/BJE/0189/2017	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA	A41122847	2.400,00 €
SE/BJE/0405/2017	LEAL CHAPA Y PINTURA, S.L.	B90330242	2.400,00 €
SE/BJE/0700/2017	CACTUS SERVICIOS ENERGETICOS SL	B90234964	4.800,00 €
SE/BJE/0797/2017	MARIA DOLORESTORRES GONZALEZ	28795891Y	2.400,00 €
SE/BJE/0560/2017	ANTONIO MARCHAL VELA	47012607D	4.800,00 €
SE/BJE/0388/2017	ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ	28593056P	4.800,00 €
SE/BJE/0615/2017	JESUS LOPEZ MUÑOZ	28489734W	4.800,00 €
SE/BJE/0732/2017	CNC COOL MACHINES SL	B90156316	4.800,00 €
SE/BJE/0532/2017	SEMILLERIA HERBORISTERIA GAIA ELTORNILL	B41576893	2.400,00 €
SE/BJE/0931/2017	ARPE PINTURA DE ALTURA, S.L.	B90165770	4.800,00 €
SE/BJE/0933/2017	CLINICA MONTECARMELO SL	B91696278	4.800,00 €
SE/BJE/0519/2017	BERAGUA CONSULTORES SL	B91727560	4.800,00 €
SE/BJE/0627/2017	AUTODISTRIBUCION HISPALIS SL	B91327221	4.800,00 €
SE/BJE/0510/2017	ANTONIO JAVIERMAJARON RUIZ	47010328F	2.400,00 €
SE/BJE/0628/2017	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	A28634046	4.800,00 €
SE/BJE/0831/2017	MANUELHANS MARTIN	75410887M	4.800,00 €
SE/BJE/0564/2017	INSPECTORIA "MARIA AUXILIADORA" DE LA SO CIEDAD SA	R4100020I	2.400,00 €
SE/BJE/0516/2017	INN OFFICES GROUP SA	A90231291	4.800,00 €
SE/BJE/0865/2017	TECSAP IT SERVICES AND CONSULTING, S.L.U .	B91859090	2.400,00 €
SE/BJE/0862/2017	JUAN JIMENEZ LOPEZ	34029221P	4.800,00 €
SE/BJE/0125/2017	HABITUM HOGAR SL	B91813634	4.800,00 €
SE/BJE/0861/2017	HERRERA JOSE JOAQUIN PEREZ ARANDA	48815105C	4.800,00 €
SE/BJE/0860/2017	219INNOVA24H SL	B91859520	2.400,00 €
SE/BJE/0563/2017	EXPLORACIONES ASTIMAR, S.L.	B90124157	4.800,00 €
SE/BJE/0864/2017	IUREKO SERVICIOS PROFESIONALES SLP	B90003054	4.800,00 €
SE/BJE/0859/2017	SURMOVIL MOTOR DOS HERMANAS SA	A90230731	2.400,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0835/2017	ANTONIO SERRANO ORDOÑEZ	48883728B	4.800,00 €
SE/BJE/0524/2017	CONSULTORES FINANCIEROS & SEGUROS AQ SL	B91384255	4.800,00 €
SE/BJE/0824/2017	ASTIFRIENDS	B91727883	4.800,00 €
SE/BJE/0874/2017	HIPERAUTO CORIA SL	B41230228	2.400,00 €
SE/BJE/0836/2017	ANTONIO SERRANO ORDOÑEZ	48883728B	4.800,00 €
SE/BJE/0875/2017	ANDALUZA COMERCIALIZADORA 3B, SL	B90323981	4.800,00 €
SE/BJE/0380/2017	LOS CAÑOS PUNTO DE VENTA SL	B91228247	4.800,00 €
SE/BJE/0815/2017	MIS NENES SLMIS NENES SL	B91614701	2.400,00 €
SE/BJE/0372/2017	ACADEMIA WILLOW SLU	B90167354	2.400,00 €
SE/BJE/0858/2017	FERNANDO LUIS MORALES ESPINOSA	75400407J	4.800,00 €
SE/BJE/0817/2017	INSTITUTO ALEMAN DE COMERCIO INTERNACIONAL SLU	B91740514	4.800,00 €
SE/BJE/0819/2017	COMERCIAL JURADO S. COOP. AND.	F91968446	4.800,00 €
SE/BJE/0883/2017	SPA CORP EUROPE SL	B91800938	4.800,00 €
SE/BJE/0870/2017	JUAN ANTONIOFERRERA ALONSO	47336510A	4.800,00 €
SE/BJE/0871/2017	SPA CORP EUROPE SL	B91800938	4.800,00 €
SE/BJE/0071/2017	RODRIGUEZ LEON MANUEL	B91411413	4.800,00 €
SE/BJE/0631/2017	OPTIMA INFORMATION SERVICES SL	B72217250	4.800,00 €
SE/BJE/0706/2017	DIGITAL GARAGE SL	B91620328	4.800,00 €
SE/BJE/0784/2017	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION SA	A41121336	4.800,00 €
SE/BJE/0942/2017	ALCALA AUTOMOTOR SL	B41778028	4.800,00 €
SE/BJE/0948/2017	JOSE LUIS CASTRO LEMUS	79194807B	4.800,00 €
SE/BJE/0881/2017	ETIQUETAS E IMPRESOS AUTOADHESIVOS SL	B41753989	4.800,00 €
SE/BJE/0876/2017	FOOTBALL OPPORTUNITIES SL	B11934056	4.800,00 €
SE/BJE/0877/2017	FOOTBALL OPPORTUNITIES SL	B11934056	4.800,00 €
SE/BJE/0885/2017	ESA XXI, S.COOP.AND.	F91954420	4.800,00 €
SE/BJE/0936/2017	SUPERMERCADO AMARA SL	B91600080	4.800,00 €
SE/BJE/1030/2017	VEINSUR S.A.U	A04644571	4.800,00 €
SE/BJE/0632/2017	PROINCA TRAINING CENTRE SL	B91891929	4.800,00 €
SE/BJE/0583/2015	SANTA CRUZ INGENIERIA SL	B91189183	4.800,00 €
SE/BJE/0878/2017	ASESORIA FISCAL, LABORAL Y CONTABLE CEEME, S.L.	B91976191	4.800,00 €
SE/BJE/1029/2017	AIPORA INSTALACIONES S.L.UNIPERSONAL	B91700195	4.800,00 €
SE/BJE/0529/2017	OPTINET TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	B90285529	2.400,00 €
SE/BJE/0633/2017	RESTAURACION Y CATERING HERMANOS GONZALEZ SL	B91244483	4.800,00 €
SE/BJE/0711/2017	CAYETANO ABOLAFIA CASTAÑO	28614661Q	2.400,00 €
SE/BJE/0879/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/1012/2017	ARAUME MODAS SL	B90219791	4.800,00 €
SE/BJE/1011/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/1038/2017	IBETIA GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES, SL	B90229303	4.800,00 €
SE/BJE/0712/2017	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €
SE/BJE/0792/2017	GENIL Y GRAFFITI SL	B41613563	4.800,00 €
SE/BJE/799/2017	FATIMA VAZQUEZ ALCAIDE	53282956Y	4.800,00 €
SE/BJE/0635/2017	JOSE GOMEZ MARIN	52246043W	4.800,00 €
SE/BJE/0293/2017	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €
SE/BJE/0396/2017	ADINFA, SDAD. COOP. AND.	F91794305	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0796/2017	SEIS60 COMUNICACION S. COOP. AND.	F91826826	4.800,00 €
SE/BJE/1014/2017	FOOTBALL OPPORTUNITIES SL	B11934056	4.800,00 €
SE/BJE/1013/2017	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0945/2017	JOSE JORGE MORENO ROMANO	28914598X	4.800,00 €
SE/BJE/0650/2017	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, SRL	B91446922	4.800,00 €
SE/BJE/0639/2016	ANDALUZA COMERCIALIZADORA 3B, SL	B90323981	2.400,00 €
SE/BJE/1005/2017	GESTYSER CONSULTORES SL	B91473512	4.800,00 €
SE/BJE/0885/2016	UP INTERNATIONAL EDUCATION SL	B71063747	4.800,00 €
SE/BJE/0720/2017	LIDERFINCA HOGARES SL	B91606665	4.800,00 €
SE/BJE/0499/2017	BENITO PEREZ LOPEZ,	47009794W	4.800,00 €
SE/BJE/0376/2017	SILVIA PEREZ LEIVA	27318991M	2.400,00 €
SE/BJE/0648/2017	ORNITO OSUNA PIZZERIA, SL	B90292731	4.800,00 €
SE/BJE/0507/2017	VIRGINIA TORRES MORENO	44356883A	4.800,00 €
SE/BJE/0528/2017	MARIA REYES PONS LOPEZ	27305294Q	4.800,00 €
SE/BJE/0722/2017	THE BIG OUTLET COMPANY SL	B90038639	4.800,00 €
SE/BJE/0829/2017	SERGIO GARCIA CORREA	47337680T	4.800,00 €
SE/BJE/0535/2017	ELENADI DONNA LUCIA	X3620576P	2.400,00 €
SE/BJE/0313/2017	ALEJANDRO JOSE SANCHEZ AGUILAR	48814616Z	4.800,00 €
SE/BJE/0536/2017	JESUS ESPARROGOSO IZQUIERDO	47394415V	4.800,00 €
SE/BJE/0841/2017	FORMACION Y DESARROLLO DE SEVILLA SL	B90155433	4.800,00 €
SE/BJE/0842/2017	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	30236960X	4.800,00 €
SE/BJE/0315/2017	ALEJANDRO JOSE SANCHEZ AGUILAR	48814616Z	4.800,00 €
SE/BJE/0867/2017	BETELING CONSULTORIA E INGENIERIA SL	B91701748	4.800,00 €
SE/BJE/1067/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/1008/2017	HOGARIUM SL	B41848474	4.800,00 €
SE/BJE/0868/2017	BETELING CONSULTORIA E INGENIERIA SL	B91701748	4.800,00 €
SE/BJE/0968/2017	AUTOESCUELA AMERICA PALACE SL	B41710518	2.400,00 €
SE/BJE/0845/2017	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	4.800,00 €
SE/BJE/0383/2017	ALIMENTACION BIZCOCHO DEL SUR SL UNIPERSONAL	B41925389	4.800,00 €
SE/BJE/1017/2017	JESUS PRIETO LOPEZ	47214328C	4.800,00 €
SE/BJE/1018/2017	ARAUME MODAS SL	B90219791	4.800,00 €
SE/BJE/1019/2017	MIGUEL ANGEL CHAMORRO RODRIGUEZ	47500544R	2.400,00 €
SE/BJE/0873/2017	BETELING CONSULTORIA E INGENIERIA SL	B91701748	4.800,00 €
SE/BJE/0959/2017	GRUPO CARTUJA INNOVACION SLU	B90156001	4.800,00 €
SE/BJE/0946/2017	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL SA	A41185356	4.800,00 €
SE/BJE/0947/2017	EUROPA INTERNATIONAL SCHOOL SA	A41185356	4.800,00 €
SE/BJE/0763/2017	MACEM ESCUELAS INFANTILES "SOC.COOP.AND"	F90109802	4.800,00 €
SE/BJE/0828/2017	EMILIO FLORES RODRIGUEZ	14634898K	2.400,00 €
SE/BJE/1004/2017	MACRODENTAL SL	B41949249	4.800,00 €
SE/BJE/0926/2017	HERBI ENERGIA SL	B90155573	4.800,00 €
SE/BJE/0490/2017	ANTONIO GARCIA JIMENEZ	28617354H	4.800,00 €
SE/BJE/0994/2017	HABITUM HOGAR SL	B91813634	4.800,00 €
SE/BJE/0982/2017	HABITABILIDAD Y DECORACION DAVITZ SL	B91149112	4.800,00 €
SE/BJE/0927/2017	PROINSENER ENERGIA SLL	B90023524	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0377/2017	JD SPAIN SPORTS FASHION 010, S.L.	B54577275	2.400,00 €
SE/BJE/0590/2017	JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA	52567682D	4.800,00 €
SE/BJE/0641/2017	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	A28634046	4.800,00 €
SE/BJE/0916/2017	CLINICA FISIOMED SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	J90178658	4.800,00 €
SE/BJE/0919/2017	RAUL RAYA GOMEZ	14615738C	4.800,00 €
SE/BJE/0940/2017	RAQUEL MURILLO MURILLO	28923632M	4.800,00 €
SE/BJE/0497/2017	JOSE MANUEL ROYO SL	B91321745	4.800,00 €
SE/BJE/0544/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/0039/2017	FABULA TEATRO, S.L.	B90249079	2.400,00 €
SE/BJE/0548/2017	JOSE MARIA MARTIN GOMEZ	14616410W	2.400,00 €
SE/BJE/0844/2016	OPEN HEALTHCARE, S.L.	B90209081	4.800,00 €
SE/BJE/0970/2017	ALEJANDRO VALERIO PAREDES	15406095M	4.800,00 €
SE/BJE/0771/2017	MITELEC INSTALACIONES SL	B41364613	4.800,00 €
SE/BJE/0902/2017	VANESSA RIVERA PULIDO	74854654G	4.800,00 €
SE/BJE/0074/2016	MOLEQUE SL	B91582155	2.400,00 €
SE/BJE/1066/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/1073/2017	INTELLIGENT FIREWALL MANAGEMENT SL	B65837759	4.800,00 €
SE/BJE/0896/2017	PASAJE SEVILLA SL	B90106774	2.400,00 €
SE/BJE/0976/2017	CLIMATIZACION Y FRIO INDUSTRIALANTONIO	B91177444	4.800,00 €
SE/BJE/0497/2016	BAUM LABBAUM LAB	B91774885	2.400,00 €
SE/BJE/0379/2017	MIGUEL ANGEL JIMENEZ MONTERO	47506393P	4.800,00 €
SE/BJE/0975/2017	ANTONIO MATEO SANCHEZ	28779932D	2.400,00 €
SE/BJE/0923/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/0830/2017	FRANCISCO JAVIER MEDINA RODRIGUEZ	28625348P	2.400,00 €
SE/BJE/0419/2017	ECILIMP TERMOSOLAR SL	B41553165	4.800,00 €
SE/BJE/0833/2017	FRANCISCO MANUEL GARCIA PEREZ	28532659D	4.800,00 €
SE/BJE/0645/2017	MARIA LOURDES NOGUEROLES BERNAL	28735333F	4.800,00 €
SE/BJE/0974/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/0973/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/0378/2017	AVICOLA RON, S.L.	B90043522	4.800,00 €
SE/BJE/1003/2017	FARMACIA AYUNTAMIENTO CB	E91789107	4.800,00 €
SE/BJE/0484/2017	JESUS CARLOS CLARO MILLAN	49026713M	4.800,00 €
SE/BJE/0905/2017	CGD E-LEARNING CENTER SL	B23523681	4.800,00 €
SE/BJE/0523/2017	FERRETERIA ELIAS SL	B90274325	4.800,00 €
SE/BJE/0576/2017	RAMON RODRIGUEZ MARTOS	14616876P	4.800,00 €
SE/BJE/0412/2017	FIGUEROA-LERAS ROLDAN SL	B90254848	4.800,00 €
SE/BJE/1050/2017	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CASTEL	47012306F	4.800,00 €
SE/BJE/0552/2017	ALTERNA BUSINESS SOLUTIONS GROUP SL	B90141375	2.400,00 €
SE/BJE/1049/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/1051/2017	ISABEL MARIA MORENO RODRIGUEZ	52668086H	4.800,00 €
SE/BJE/1048/2017	GIOVANNI GALLO SIERRA	49136386Z	4.800,00 €
SE/BJE/1042/2017	IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, SRL	B91446922	4.800,00 €
SE/BJE/0909/2017	AURUM TIC SOLUTIONS, S.L.L.	B90319740	2.400,00 €
SE/BJE/0897/2017	SOCOESREMA S COOP AND	F91240614	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0586/2017	GAESA ASESORES DE EMPRESAS, SOCIEDAD LIMITADA	B90002304	4.800,00 €
SE/BJE/0886/2017	MANUEL REMESAL DURAN	52244642G	4.800,00 €
SE/BJE/0502/2017	JAIME ALBERTO JIMENEZ BETANCUR	30278531C	4.800,00 €
SE/BJE/1059/2017	MASQUEPOSTRES SL	B91623314	4.800,00 €
SE/BJE/0724/2017	M JOSE FERNANDEZ LOPEZ	52264655F	4.800,00 €
SE/BJE/0847/2017	PEDRO MORALES RUIZ	49120077N	2.400,00 €
SE/BJE/1060/2017	MARIA PILAR ROLDAN FERNANDEZ	28688028J	2.400,00 €
SE/BJE/0850/2017	GABINETE FUENTES ASESORES	B90088535	4.800,00 €
SE/BJE/1079/2017	EDDEA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP	B41963281	4.800,00 €
SE/BJE/0411/2017	SPAIN UFREEDOMS, SL	B90295833	4.800,00 €
SE/BJE/1057/2017	TEKNO SERVICE SL	B41485228	4.800,00 €
SE/BJE/1061/2017	CONSOLACION AGUILERA GARCIA	28738339T	4.800,00 €
SE/BJE/0980/2017	GUARDERIA EL TREN SLL	B91381921	2.400,00 €
SE/BJE/0593/2017	SEGURIDAD AVANZADA PROYECTOS S.L.U.	B91982215	4.800,00 €
SE/BJE/0731/2017	GESTION TURISTICA DE LA SIERRA NORTE SL	B91117754	4.800,00 €
SE/BJE/0408/2017	ANBEMA ENERGIA SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES SL	B91668665	4.800,00 €
SE/BJE/0764/2017	CONCEPCION DAZA FERNANDEZ	28733507K	2.400,00 €
SE/BJE/0597/2017	ANTONIO VEGA ALVAREZ	28856905R	4.800,00 €
SE/BJE/1315/2015	LA CALCETERA SEVILLANA SL	B91517045	4.800,00 €
SE/BJE/0962/2017	GRUPO DE INVERSIONES PARIALFE	B91961623	4.800,00 €
SE/BJE/1043/2017	LA ESENCIA, PAN ARTESANAL, SL	B90309204	4.800,00 €
SE/BJE/0665/2017	SPINDLE BOX SL	B90121922	4.800,00 €
SE/BJE/0464/2017	CARBON PUERTO OPERACIONES PORTUARIAS SA	A41392317	4.800,00 €
SE/BJE/0554/2016	DIOGENES GARCIA TORRES	52565700M	2.400,00 €
SE/BJE/0664/2017	FUNDACION NEUMOSUR	G41878653	2.400,00 €
SE/BJE/0812/2016	LA CALCETERA SEVILLANA SL	B91517045	4.800,00 €
SE/BJE/0357/2017	CONSUELO MARIACARMONA MANZANO	48880246W	4.800,00 €
SE/BJE/0621/2017	SERINTRA DE CUENCA SLU	B16169757	4.800,00 €
SE/BJE/0589/2017	PROINCA SDAD COOP ANDALUZA	F41796608	4.800,00 €
SE/BJE/0554/2017	PROMESUR INDUSTRIAL COMPONENTS SL	B41832353	4.800,00 €
SE/BJE/0440/2017	ATREZO FOTO INFANTIL SL	B91976654	4.800,00 €
SE/BJE/0849/2017	SUPERMERCADOS ALACASA XXI	B90080581	4.800,00 €
SE/BJE/1093/2017	PANIFICADORA EL MURO SL	B91201483	4.800,00 €
SE/BJE/0749/2017	CLINICA VETERINARIA CIUDAD DE OSUNA SC	J90145632	4.800,00 €
SE/BJE/0512/2017	BOPITER SL	B41613951	4.800,00 €
SE/BJE/0517/2017	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0869/2017	INVERSIONES ESPECIALIZADAS PARA EL OCIO SL	B41654955	4.800,00 €
SE/BJE/1121/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/1115/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/1117/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/1119/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/0723/2015	ATREZO FOTO INFANTIL SL	B91976654	4.800,00 €
SE/BJE/1120/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/1122/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/1116/2017	DXD APLICACIONES & IT SOLUTIONS SL	B83347138	4.800,00 €
SE/BJE/1062/2017	ROME ABOGADOS S.L.P.	B91981563	2.400,00 €
SE/BJE/1025/2017	INMACULADA CASTELLO CUERVAS	28778704T	4.800,00 €
SE/BJE/1075/2017	ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ	48985294D	4.800,00 €
SE/BJE/1065/2017	JUAN LUIS SANCHEZ JIMENEZ SL	B90043324	2.400,00 €
SE/BJE/0489/2017	EGALIA SERVICIOS DE GESTION SL	B90258583	4.800,00 €
SE/BJE/1058/2017	MANUEL CAMPOS VELA	52269777T	2.400,00 €
SE/BJE/1088/2017	CARPINTERIA METALICA LA VERDAD, SL	B41868217	2.400,00 €
SE/BJE/0468/2017	HORNO GANECHA SL	B90294042	4.800,00 €
SE/BJE/1095/2017	ASESORIA GIRALDEZ SL	B41287285	4.800,00 €
SE/BJE/1087/2017	YEGA COMMUNITY SL	B90221664	4.800,00 €
SE/BJE/1094/2017	IAGT AMAZING SOFTWARE, S.L.	B19637388	4.800,00 €
SE/BJE/0721/2017	GESTION TECNICA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	B90251208	4.800,00 €
SE/BJE/0575/2017	MARLO TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	B90225772	4.800,00 €
SE/BJE/1100/2017	COVERPAN SL	B41611013	4.800,00 €
SE/BJE/0844/2017	COMERCIAL ELECTRICA DE MAYRENA SL	B41418245	4.800,00 €
SE/BJE/0580/2017	ACELTIC CLOUD SERVICES SL	B90234238	4.800,00 €
SE/BJE/1010/2017	MAMA CANGURO CENTRO EDUCATIVO 0 A 3 SL	B90162926	2.400,00 €
SE/BJE/0578/2017	MARIA DEL OLVIDO MARTIN SANCHEZ	14619801N	2.400,00 €
SE/BJE/0455/2017	ORNITO OSUNA PIZZERIA, SL	B90292731	4.800,00 €
SE/BJE/1041/2017	SALAS TEXTIL SL	B41038811	4.800,00 €
SE/BJE/0392/2017	LARA NAVARRO MANOSALBAS	71282056L	2.400,00 €
SE/BJE/0960/2017	CENTRO MEDICO EMET, SOCIEDAD LIMITADA	B90138462	4.800,00 €
SE/BJE/0944/2017	COMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE	E41151648	4.800,00 €
SE/BJE/0637/2017	RAUL JIMENEZ RIOS	25096719Q	4.800,00 €
SE/BJE/0825/2017	CURFITNESS SC	J90311606	2.400,00 €
SE/BJE/0950/2017	FARMACIA HERRAINZ CB	E91193615	2.400,00 €
SE/BJE/0582/2017	CIDEPA-SINCRON SL	B91535914	4.800,00 €
SE/BJE/0353/2017	OBJETIVO PERSONAL ETT SL	B91180216	2.400,00 €
SE/BJE/0472/2017	JOSE OLMEDO PEREZ	49031648H	4.800,00 €
SE/BJE/1096/2017	ANAPEREZ GUERRERO	28571277X	4.800,00 €
SE/BJE/0622/2017	LA CARROSALEÑA SDAD COOP ANDALUZA	F41225384	4.800,00 €
SE/BJE/0979/2017	TECNICISER SL	B91314716	4.800,00 €
SE/BJE/0643/2017	RAUL RAYA GOMEZ	14615738C	4.800,00 €
SE/BJE/1102/2017	INFICON GLOBAL SLU	B91996447	4.800,00 €
SE/BJE/0332/2017	AGROMORON SDAD COOP ANDALUZA	F41251240	4.800,00 €
SE/BJE/0957/2017	PROAZIMUT SL	B41610825	4.800,00 €
SE/BJE/1092/2017	INNOVA XXI CONSULTORIA E INGENIERIA, S.L.	B90155193	4.800,00 €
SE/BJE/1032/2017	MARIA LOURDES NOGUEROLES BERNAL	28735333F	4.800,00 €
SE/BJE/0851/2017	GRUPO DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y PROYECTOS EC	B91972547	2.400,00 €
SE/BJE/0955/2017	TELECOMUNICACIONES FOTEL S.L.U.	B90233701	4.800,00 €
SE/BJE/0866/2017	TELECOMUNICACIONES FOTEL S.L.U.	B90233701	4.800,00 €
SE/BJE/1105/2017	INFICON GLOBAL SLU	B91996447	4.800,00 €
SE/BJE/0328/2016	ASOC DE EMPRESAS DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA	G91373696	4.800,00 €

NÚM. DE EXPEDIENTES	ENTIDAD	CIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
SE/BJE/0022/2017	ASOC POR EL DERECHO A ESTUDIAR-ADAE	G90171398	4.800,00 €
SE/BJE/1158/2015	ASOC PRO DERECHOS HUMANOS DEANDALUCIA	G41502535	4.800,00 €

Sevilla, 26 de julio de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos e información pública sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2073/2018).

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2018, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por la solicitud presentada por Bar El Quinto Señora María, S.L. para la ocupación y explotación de local del Puerto de El Terrón (Lepe, Huelva) para la actividad de bar-restaurante, en el expediente DAC 59/2018.

De acuerdo al artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia de proyectos, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme a las bases que regulan su presentación, publicadas en la dirección: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>, durante un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14,00 horas del último día hábil.

Simultáneamente, en base al artículo 72 de la referida Ley 39/2015, se da publicidad de la referida solicitud en trámite de información pública conforme al artículo 25.5 de la Ley 21/2007, pudiendo cualquier persona presentar por escrito cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes en el mismo plazo.

Las propuestas alternativas, las alegaciones u observaciones y cuanta documentación esté vinculada a ellas podrán presentarse en el plazo indicado en los Registros de la sede de la Agencia, en Pablo Picasso, 6 de Sevilla, y del Puerto de El Terrón. Se podrá examinar, en el mismo plazo, la solicitud original en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, o copia en las oficinas del puerto, en horario de 9,30 a 14,00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción/anotación registral de los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación, concediéndoles diez días de plazo para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
29486220J	ISABEL GUTIÉRREZ SUÑÉ	CTC-2018018912
Desconocido 02873823L	MOSQUITO CLUB NORAX, S.L. TRINO PABLO MARTÍNEZ BENGOCHEA	CTC-2018057271
X7328039D	ANTONIO GUIDO FERREIRA	CTC-2018014740
75412415S	ELADIO MIGUEL MONTAÑO RODRÍGUEZ	CTC-2018031110
46755717Y	ROSA MARÍA AGUILAR MARTÍN	VFT/HU/00056

Huelva, 31 de julio de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
B90260001	EMERCUA INVERSIONES, S.L. (WATERFUN)	CTC-2017154964
28910576J	ALICIA ROBLES MAYORAL	CTC-2017141969

Acto notificado: Resolución de inscripción.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
Y5769210L	RAIMONDA SMITH	VFT/HU/00673
29740342P	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ LOZANO	VFT/HU/00805

Acto notificado: Resolución de cancelación de anotación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
B21474135	PROMALPASO, S.L.	AIAT/HU/00033

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
77800345Q	ELENA CARMONA GIL	VTAR/HU/00447

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de capacidad.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
X6915845K	ALLAN TOULE	VFT/HU/00234

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Huelva, 31 de julio de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Fornell Virues.

NIF/CIF: 52303698L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0735/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.6.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción número 0482110153016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Ángel de Jesús Román Sánchez.

NIF/CIF: 77179517G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0162/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.6.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción número 04822000289890.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Beatriz Fernández Lora.

NIF/CIF: 76443624L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0214/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 6.7.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador

incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera), por la que se declara el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Miguel Tinajero Campo.
- NIF/CIF: 15438479M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0337/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 29.5.2018 y documentación de reconocimiento de responsabilidad y/o pago voluntario.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencias de procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Ferrón Ortega.

NIF: 75904992R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0170/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha 15.6.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Javier Flores Sánchez.

NIF/CIF: 75774801J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0283/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha 9.7.2018, de procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos / razón social: José Antonio Rincón Garrido.

NIF/CIF: 31312842K.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0688/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 30.5.2018 y modelo de liquidación con número 0482110149464.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos / razón social: José Manuel Villa Clavijo.

NIF/CIF: 34009535X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0729/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 6.7.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JOSÉ BUENO CARMENA	45651218J	ACUERDO INICIO	HU/0275/18	10 DIAS
2	CEFALÓPODOS DE ANDALUCÍA, S.L.U	B21536925	ACUERDO INICIO	HU/0278/18	10 DIAS
3	D. ADRIÁN MÁRQUEZ NOGUERA	48941509Q	ACUERDO INICIO	HU/0286/18	10 DIAS
4	D. ALBERTO DOMÍNGUEZ GARRIDO	48933824J	ACUERDO INICIO	HU/0298/18	10 DIAS
5	D. FERNANDO JAVIER MEDINA MACÍAS	44220611Y	ACUERDO INICIO	HU/0307/18	10 DIAS
6	D. MANUEL SALGUERO SILVA	49085961Y	ACUERDO INICIO	HU/0321/18	10 DIAS
7	D. JUAN MANUEL MARTÍN ALBO PINILLA	48913465D	ACUERDO INICIO	HU/0329/18	10 DIAS

Huelva, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON ELOY JOSÉ TEXEIRA JIMÉNEZ	48950146M	RESOLUCIÓN	HU/0141/18	1 MES

Huelva, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	DON RAFAEL PEREZ LOPEZ	29777253G	ACUERDO DE INICIO	HU/0343/18	15 DIAS
2	DON JOAQUIN SANTOS CARDENAS	29626327G	ACUERDO DE INICIO	HU/0332/18	15 DIAS
3	DON BENJAMIN DE LOS SANTOS LANDERO	29493687M	ACUERDO DE INICIO	HU/0330/18	15 DIAS
4	DON RAFAEL ALMAGRO LOPEZ	29478847T	ACUERDO DE INICIO	HU/0328/18	15 DIAS
5	DON JOSE MANUEL SERRANO MONTES	29795238A	ACUERDO DE INICIO	HU/0318/18	15 DIAS

Huelva, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. JUAN ANTONIO SUAREZ ORTIZ	29611784C	RESOLUCION	HU/0082/18	1 MES
2	SALINAS Y EXPLOTACIONES MARINAS SALEXMAR S.L.	B21164405	RESOLUCION	HU/0382/17	1 MES

Huelva, 31 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de el proyecto planta de aglomerado asfáltico, en Loja (Granada). (PP. 2135/2018).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., para «Proyecto de planta de aglomerado asfáltico en caliente», en el término municipal de Loja (Granada) (EXPTE. AAU/GR/011/17). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 23 de julio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Doña María Emilia García López.
- Referencia del Expediente: 2017SCB000664GR.
- Término municipal: Padul (Granada).
- Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Contenido del trámite: El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado mediante el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2016) establece en el apartado 1 del artículo 32 lo siguiente:

«En todos los casos, cuando la extracción de las aguas sea realizada mediante la apertura de pozos, las distancias mínimas entre estos o entre pozos y manantial o cauces públicos no podrán ser menores de 100 m., salvo las siguientes excepciones:

1º. Para volúmenes anuales inferiores a 1.500 metros cúbicos anuales, cincuenta metros (50 metros).

2º [...]»

Como quiera que el aprovechamiento que se pretende es superior a 1.500 metros cúbicos anuales y la ubicación del nuevo pozo (X=443902, Y=4096710, HUSO30,ETRS89) está a menos de 50 metros de un cauce público, se estaría incumpliendo con lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca.

- Plazo: Conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que manifieste lo que considera oportuno.

Granada, 1 de agosto de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Doña María Ángeles Espejo Gómez.
- Referencia del expediente: 2011SCB001935GR.
- Término municipal: Alhama de Granada (Granada).
- Acto notificado: Trámite de audiencia.
- Contenido del trámite: El punto de captación se ubica dentro de la masa de agua denominada «Sierra Gorda-Zafarraya» de código 060.025, la cual se encuentra catalogada con un estado global «malo» de acuerdo en el Apéndice 1 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- Plazo: Conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que manifieste lo que considera oportuno.

Granada, 1 de agosto de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de bases para la provisión del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de libre designación. (PP. 2055/2018).

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 157, de 9 de julio de 2018 (páginas 21 a 24 del citado Boletín), y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mediante el sistema de libre designación, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1402/2018, de 27 de junio de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mairena del Aljarafe, 10 de julio de 2018.- El Técnico de Recursos Humanos, Macarena González Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo de clasificación C, subgrupo C1. (PP. 2064/2018).

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 154, de 5 de julio de 2018 (páginas 47 a 54 del citado Boletín), y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo de clasificación C, subgrupo C1, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1307/2018, de 19 de junio de 2018. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2018.- El Técnico de Recursos Humanos, Macarena González Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2. (PP. 2065/2018).

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 156, de 7 de julio de 2018 (páginas 44 a 52 del citado Boletín), y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Inspector Tributario perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación A, subgrupo A2, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1308/2018, de 19 de junio de 2018. Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2018.- El Técnico de Recursos Humanos, Macarena González Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1. (PP. 2067/2018).

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 154, de 5 de julio de 2018 (páginas 54 a 63 del citado Boletín), y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Agente de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1323/2018 de 21 de junio de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2018.- El Técnico de Recursos Humanos, Macarena González Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1. (PP. 2069/2018).

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 156, de 7 de julio de 2018 (páginas 34 a 44 del citado Boletín), y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento (<https://sedemairenadelaljarafe.dipusevilla.es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1306/2018 de 19 de junio de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2018.- El Técnico de Recursos Humanos, Macarena González Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 25 de julio de 2018, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, de bases que han de regir la provisión de una plaza de personal laboral para la categoría de técnico de medio ambiente. (PP. 2189/2018).

Don Francisco Estepa Lendines, hace saber que:

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada para 2018, por Acuerdo de la Junta de Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2017 (BOP de Córdoba, núm. 36, de 20 de febrero de 2018); por Resolución de esta Presidencia con núm. 26/2018, de fecha 18 de julio de 2018, se ha prestado aprobación a las Bases que han de regir la provisión en propiedad en turno libre de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de técnico de medio ambiente; convocándose el correspondiente proceso de selección pública.

Las mismas han sido objeto de publicación íntegra en el BOP de Córdoba, número 142, de 25 de julio de 2018. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en los términos de las Bases aprobadas.

Posadas, 25 de julio de 2018.- El Presidente, Francisco Estepa Lendines.